

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA
Diputada Eunice Monzón García

Año III Segundo Periodo Ordinario LXII Legislatura NÚM. 19

PRIMERA SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL MIÉRCOLES 12 DE MAYO DEL 2021

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 05

ORDEN DEL DÍA Pág. 06

TOMA DE PROTESTA

- De la ciudadana Azalia Pineda Terán, al cargo y funciones de presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero.a Pág. 06

ACTAS.

COMUNICADOS

- Oficio suscrito por el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, con el que remite la terna de ciudadanos, para que dé entre ellos, se elija a quien deba desempeñar el cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero. (Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 03 de mayo de 2021). Pág. 43

- Oficio signado por el diputado Manuel Quiñónez Cortés, por medio del cual solicita licencia temporal para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de

la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del día 15 de mayo al 06 de junio del año en curso. Pág. 43

Oficio suscrito por la licenciada Marlén Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Oficio signado por el diputado Xavier Azuara Zúñiga, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por medio del cual remite el acuerdo por el que se exhorta, con pleno respeto a su soberanía, al Honorable Congreso del Estado de Guerrero a dictaminar, debatir y aprobar la iniciativa con proyecto de decreto de reformas a la Constitución Política Local en materia de derechos indígenas y afroamericanos, turnada a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos desde diciembre de 2019.I Pág. 44

- Oficio suscrito por el diputado Héctor Manuel Ortega Pillado, secretario del Honorable Congreso del Estado de Baja California, con el cual remite el punto de acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa con pleno respeto de su soberanía al Honorable Congreso de la Unión, con el fin de que, a la brevedad, se considere como un asunto preferente y prioritario de justicia social, retomar el estudio, análisis y dictaminación de todas y cada una de las iniciativas de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos y a diversos ordenamientos en materia de seguridad social presentadas ante las Cámaras de Diputados y de Senadores en las que se tenga como tema central y se plantean que las pensiones y prestaciones de seguridad social se calculen en salarios mínimos y no se calculen en unidades de medidas y actualización (UMAS). Ha efectos de que se legisle expresa y enfáticamente en la prohibición de la utilización de las UMAS, como unidad de medida para el cálculo de pensiones y demás prestaciones de seguridad social. Solicitando su adhesión al mismo. Pág. 45

- Oficio signado por el arquitecto Javier Gerónimo Morales Burgart, consejero presidente del Consejo de Políticas Públicas del Estado de Guerrero, con el que remite el informe de labores trianual 2016-2019; y los informes de labores 2019 y 2020. Pág. 45

- Acuerdo de resolución económica que emite la Junta de Coordinación Política por el que se autoriza a la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, la recepción registro y resguardo de las declaraciones patrimoniales de las diputadas, diputados, así como de los servidores públicos de este Honorable Congreso del Estado. Y se deja sin efectos el acuerdo económico de fecha 13 de abril de 2021. Suscrito por los integrantes de la Junta de Coordinación Política. Pág. 45

- Oficio signado por la ciudadana Erika Alcaraz Sosa, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, con el que solicita licencia temporal al cargo y funciones que desempeña, a partir del 15 de mayo al 08 de junio de 2021. (Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 04 de mayo de 2021). Pág. 45

- Oficio suscrito por la licenciada Orquídea Hernández Mendoza, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, con el que solicita licencia temporal para separarse del cargo y funciones que

actualmente desempeña, a partir 03 de mayo al 08 de junio del año 2021. Pág. 45

- Oficio signado por la ciudadana Banny López Rosas, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, por el que solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del 01 de mayo del año en curso. Pág. 45

- Oficio suscrito por la ciudadana Ricarda Robles Urioste, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con el cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 01 de mayo del año que transcurre. Pág. 45

- Oficio signado por la ciudadana Ma. del Rosario Manzanares Chávez, síndica procuradora con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, con el que solicita su reincorporación al cargo y funciones, a partir del 15 de mayo del año en curso. Pág. 45

- Oficio suscrito por el ciudadano Víctor Moctezuma Rendón, regidor con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahuacotzingo, Guerrero, mediante el cual solicita se deje sin efectos la licencia concedida mediante decreto número 696, y se autorice su reincorporación, a partir del 28 de abril del 2021. Pág. 45

- Oficio signado por el ciudadano Carlos Roberto Mendiola Alberto, regidor con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, con el que solicita se deje sin efectos la licencia otorgada mediante decreto número 705 de fecha 23 de marzo del 2021 y se autorice su reincorporación al cargo y funciones de regidor, a partir del 10 de mayo del presente año. Pág. 45

- Oficio suscrito por la ciudadana Patricia Méndez Martínez, síndica procuradora suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, por el que

se reserva su derecho de ser llamada al cargo y funciones ya citadas. Pág. 45

- Oficios enviados por el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua; y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Salud, con el que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta legislatura. Pág. 46

INICIATIVAS:

- De ley de protección, hospitalidad y apoyo a los migrantes y sus familias del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Fabiola Rafael Dircio. Solicitando hacer uso de la palabra. Pág. 46

- De ley de seguridad privada del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra. Pág. 64

- Oficio suscrito por el licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, con el que remite la iniciativa de decreto mediante el cual se crea el Municipio de Ñuu Savi. Signada por el titular del Ejecutivo Estatal. Pág. 84

- Oficio signado por el licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, con el que remite la iniciativa de decreto mediante el cual se crea el Municipio de San Nicolás. Signada por el titular del Ejecutivo Estatal. Pág. 85

- Oficio suscrito por el licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, con el que remite la iniciativa de decreto mediante el cual se crea el Municipio de Santa Cruz del Rincón. Signada por el titular del Ejecutivo Estatal. Pág. 85

- De decreto por el que se adiciona la fracción VII al artículo 6 y el artículo 6 Bis a la Ley Número 553 de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra. Pág. 86

- De decreto por el que se adiciona el artículo 64 Bis 2 a la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra. Pág. 89

- De decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 71 de la Ley Número 701 de reconocimiento, derechos y cultura de los pueblos y comunidades indígenas del Estado Guerrero. Suscrita por la diputada Rocío Alonso Reyes. Solicitando hacer uso de la palabra. Pág. 91

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS:

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Jenny González Ocampo, al cargo y funciones de presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, a partir del 27 de abril de 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). Pág. 94

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Tomás Hernández Palma, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, a partir del 15 de mayo de 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). Pág. 97

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo definido a la ciudadana Erika Alcaraz Sosa, al cargo y funciones de presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, a partir del 15 de mayo al 08 de junio del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). Pág. 101

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Abel Bruno Arriaga, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, a

<p>partir del 28 de abril al 09 de junio del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).</p>	<p>Pág. 104</p>	<p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se declara sin materia la proposición con punto de acuerdo para la creación de la Comisión Especial de Asuntos Mineros. (Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos).</p>	<p>Pág. 123</p>
<p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Zeferino Villanueva Galindo, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, Guerrero, a partir del 05 de mayo al 14 de junio del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).</p>	<p>Pág. 107</p>	<p>- Proposición con punto de acuerdo suscrita diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en pleno reconocimiento a la división de poderes, exhorta al Comité Nacional de Emergencias, a determinar las medidas urgentes que deben ponerse en práctica para hacer frente a la situación que provoca la presencia del fenómeno meteorológico mar de fondo en las playas de la zona costera del Estado de Guerrero, así como los recursos indispensables para ello; debiendo proveer de los programas institucionales, los medios materiales y financieros necesarios para las acciones de auxilio, recuperación y reconstrucción, para en caso de suscitarse algún daño en la población o en sus bienes; con la vigilancia del cumplimiento de las acciones acordadas y dar seguimiento a la situación de emergencia o desastre, hasta que ésta sea superada, debiendo emitir boletines y comunicados conjuntos hacia los medios de comunicación y público en general, que contengan la información necesaria sobre la presencia del fenómeno y el probable daño que se pueda generar. Solicitando su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución.</p>	<p>Pág. 128</p>
<p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 663, al ciudadano Luis Alberto Vázquez Mendoza, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).</p>	<p>Pág. 110</p>	<p>- Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Aristóteles Tito Arroyo, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con pleno respeto a la esfera de competencias, al estado de derecho y a la división de poderes, exhorta, al titular del Ejecutivo Federal, para que, se establezca un presupuesto a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, y se logre consolidar la ampliación del tramo carretero Chilapa-Tlapa. Solicitando su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución.</p>	<p>Pág. 134</p>
<p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 721, al ciudadano Javier Morlett Macho, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).</p>	<p>Pág. 113</p>		
<p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la renuncia del ciudadano Jaime Caballero Vargas, a su derecho de acceder al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).</p>	<p>Pág. 116</p>		
<p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se declaran improcedentes las iniciativas por las que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Guerrero, Número 158. (Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología).</p>	<p>Pág. 119</p>		

- **Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada María del Carmen Pérez Izazaga, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias, emite un respetuoso exhorto a la titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal; al titular de la Comisión Nacional Forestal; al titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; y al titular de la Comisión Nacional del Agua, para que -en el ámbito de sus respectivas competencias- se implemente un programa integral de recuperación forestal, restauración de cuencas hidrológicas y control de erosión y recuperación de las zonas devastadas por los incendios forestales, así como la atención para la recuperación de los servicios públicos que eventualmente hubieran sido dañados en las zonas urbanas y asentamientos humanos, en coordinación con el Gobierno Estatal y los Gobiernos Municipales de nuestra Entidad. Solicitando su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución.** Pág. 138

INTERVENCIONES

- **Del diputado Aristóteles Tito Arroyo, en relación al reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho público.** Pág. 143

- **Del diputado Marco Antonio Cabada Arias, en relación a la reforma tributaria y las protestas en Colombia.** Pág. 145

CLAUSURA Y CITATORIO Pág. 148

**Presidencia
Diputada Eunice Monzón García**

ASISTENCIA

Buenas tardes diputadas y diputados.

Solicito a la diputada Fabiola Rafael Dircio, tomar el lugar de la secretaria de la Mesa y pasar lista de asistencia.

Gracias diputada.

La secretaria Fabiola Rafael Dircio:

Alonso Reyes Rocio, Alvarado González Aracely Alhelí, Armenta Piza Blanca Celene, Arroyo Salgado Samantha, Ayala Rodríguez Cervando, Cabada Arias Marco Antonio, Castillo Peña Ricardo, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz López Carlos, Cruz Tenorio Zoraida Abril, Fernández Jaimes Israel Alejandro, Figueroa Flores José Francisco, García Silva Perla Xóchitl, Gómez Valdovinos Zeferino, González Suástegui Guadalupe, López Sugía Arturo, Martínez Núñez Arturo, Martínez Ríos Perla Edith, Monzón García Eunice, Morales García Pablo, Ortega Jiménez Bernardo, Pérez Galeana Adalid, Pérez Izazaga María del Carmen, Rafael Dircio Fabiola, Ríos Saucedo Luis Enrique, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Sánchez Esquivel Alfredo, Tito Arroyo Aristoteles, Villanueva Vega J. Jesús.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 29 diputadas y diputados a la presente sesión.
Servida diputada presidenta.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar, previa justificación, las diputadas: Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna y los diputados David Franco García Orozco y el diputado Olaguer Hernández Flores y la diputada Celeste Mora Eguiluz.

Para llegar tarde las diputadas y diputados: Alberto Catalán Bastida, Moisés Reyes Sandoval, Jorge Salgado Parra y el diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán.

Con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica que nos rige y con la asistencia de 29 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen; por lo que siendo las 17 horas con 51 minutos, del día miércoles 12 de mayo de 2021, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente Proyecto

de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dar lectura al mismo.

Adelante diputada.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Con gusto, presidenta.

Orden del Día.

Primera Sesión.

PRIMERO. TOMA DE PROTESTA:

a) De la ciudadana Azalia Pineda Terán, al cargo y funciones de presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero.

SEGUNDO. ACTAS:

a) Acta de la primera sesión pública del segundo periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles veintiuno de abril del dos mil veintiuno.

b) Acta de la segunda sesión pública del segundo periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles veintiuno de abril del dos mil veintiuno.

c) Acta de la primera sesión pública del segundo periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles veintiocho de abril del dos mil veintiuno.

d) Acta de la segunda sesión pública del segundo periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Segunda

Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles veintiocho de abril del dos mil veintiuno

TERCERO. COMUNICADOS:

a) Oficio suscrito por el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, con el que remite la terna de ciudadanos, para que dé entre ellos, se elija a quien deba desempeñar el cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero. (Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 03 de mayo de 2021).

b) Oficio signado por el diputado Manuel Quiñónez Cortés, por medio del cual solicita licencia temporal para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del día 15 de mayo al 06 de junio del año en curso.

c) Oficio suscrito por la licenciada Marlén Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio signado por el diputado Xavier Azuara Zúñiga, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por medio del cual remite el acuerdo por el que se exhorta, con pleno respeto a su soberanía, al Honorable Congreso del Estado de Guerrero a dictaminar, debatir y aprobar la iniciativa con proyecto de decreto de reformas a la Constitución Política Local en materia de derechos indígenas y afroamericanos, turnada a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos desde diciembre de 2019.

II. Oficio suscrito por el diputado Héctor Manuel Ortega Pillado, secretario del Honorable Congreso del Estado de Baja California, con el cual remite el punto de acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa con pleno respeto de su soberanía al Honorable Congreso de la Unión, con el fin de que, a la brevedad, se

considere como un asunto preferente y prioritario de justicia social, retomar el estudio, análisis y dictaminación de todas y cada una de las iniciativas de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a diversos ordenamientos en materia de seguridad social presentadas ante las Cámaras de Diputados y de Senadores en las que se tenga como tema central y se plantean que las pensiones y prestaciones de seguridad social se calculen en salarios mínimos y no se calculen en unidades de medidas y actualización (UMAS). Ha efectos de que se legisle expresa y enfáticamente en la prohibición de la utilización de las UMAS, como unidad de medida para el cálculo de pensiones y demás prestaciones de seguridad social. Solicitando su adhesión al mismo.

III. Oficio signado por el arquitecto Javier Gerónimo Morales Burgart, consejero presidente del Consejo de Políticas Públicas del Estado de Guerrero, con el que remite el informe de labores trianual 2016-2019; y los informes de labores 2019 y 2020.

IV. Acuerdo de resolución económica que emite la Junta de Coordinación Política por el que se autoriza a la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, la recepción registro y resguardo de las declaraciones patrimoniales de las diputadas, diputados, así como de los servidores públicos de este Honorable Congreso del Estado. Y se deja sin efectos el acuerdo económico de fecha 13 de abril de 2021. Suscrito por los integrantes de la Junta de Coordinación Política.

V. Oficio signado por la ciudadana Erika Alcaraz Sosa, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, con el que solicita licencia temporal al cargo y funciones que desempeña, a partir del 15 de mayo al 08 de junio de 2021. (Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 04 de mayo de 2021).

VI. Oficio suscrito por la licenciada Orquídea Hernández Mendoza, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, con el que solicita licencia temporal para separarse del cargo y funciones que actualmente desempeña, a partir 03 de mayo al 08 de junio del año 2021.

VII. Oficio signado por la ciudadana Banny López Rosas, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, por el que solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del 01 de mayo del año en curso.

VIII. Oficio suscrito por la ciudadana Ricarda Robles Urioste, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con el cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 01 de mayo del año que transcurre.

IX. Oficio signado por la ciudadana Ma. del Rosario Manzanares Chávez, síndica procuradora con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, con el que solicita su reincorporación al cargo y funciones, a partir del 15 de mayo del año en curso.

X. Oficio suscrito por el ciudadano Víctor Moctezuma Rendón, regidor con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahuacutzingo, Guerrero, mediante el cual solicita se deje sin efectos la licencia concedida mediante decreto número 696, y se autorice su reincorporación, a partir del 28 de abril del 2021.

XI. Oficio signado por el ciudadano Carlos Roberto Mendiola Alberto, regidor con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, con el que solicita se deje sin efectos la licencia otorgada mediante decreto número 705 de fecha 23 de marzo del 2021 y se autorice su reincorporación al cargo y funciones de regidor, a partir del 10 de mayo del presente año.

XII. Oficio suscrito por la ciudadana Patricia Méndez Martínez, síndica procuradora suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, por el que se reserva su derecho de ser llamada al cargo y funciones ya citadas.

XIII. Oficios enviados por el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua; y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Salud, con

el que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta legislatura.

CUARTO. INICIATIVAS:

a) De ley de protección, hospitalidad y apoyo a los migrantes y sus familias del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Fabiola Rafael Dircio. Solicitando hacer uso de la palabra.

b) De ley de seguridad privada del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra.

c) Oficio suscrito por el licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, con el que remite la iniciativa de decreto mediante el cual se crea el Municipio de Ñuu Savi. Signada por el titular del Ejecutivo Estatal.

d) Oficio signado por el licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, con el que remite la iniciativa de decreto mediante el cual se crea el Municipio de San Nicolás. Signada por el titular del Ejecutivo Estatal.

e) Oficio suscrito por el licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, con el que remite la iniciativa de decreto mediante el cual se crea el Municipio de Santa Cruz del Rincón. Signada por el titular del Ejecutivo Estatal.

f) De decreto por el que se adiciona la fracción VII al artículo 6 y el artículo 6 Bis a la Ley Número 553 de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra.

g) De decreto por el que se adiciona el artículo 64 Bis 2 a la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra.

h) De decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 71 de la Ley Número

701 de reconocimiento, derechos y cultura de los pueblos y comunidades indígenas del Estado Guerrero. Suscrita por la diputada Rocío Alonso Reyes. Solicitando hacer uso de la palabra.

QUINTO. PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Jenny González Ocampo, al cargo y funciones de presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, a partir del 27 de abril de 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Tomás Hernández Palma, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, a partir del 15 de mayo de 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

c) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo definido a la ciudadana Erika Alcaraz Sosa, al cargo y funciones de presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, a partir del 15 de mayo al 08 de junio del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

d) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Abel Bruno Arriaga, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, a partir del 28 de abril al 09 de junio del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

e) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Zeferino Villanueva Galindo, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, Guerrero, a partir del 05 de mayo al 14 de junio del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

f) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 663, al ciudadano Luis Alberto Vázquez Mendoza, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

g) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 721, al ciudadano Javier Morlett Macho, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

h) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la renuncia del ciudadano Jaime Caballero Vargas, a su derecho de acceder al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

i) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se declaran improcedentes las iniciativas por las que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Guerrero, Número 158. (Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología).

j) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se declara sin materia la proposición con punto de acuerdo para la creación de la Comisión Especial de Asuntos Mineros. (Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos).

k) Proposición con punto de acuerdo suscrita por diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en pleno reconocimiento a la división de poderes, exhorta al Comité Nacional de Emergencias, a determinar las medidas urgentes que deben ponerse en práctica para hacer frente a la

situación que provoca la presencia del fenómeno meteorológico mar de fondo en las playas de la zona costera del Estado de Guerrero, así como los recursos indispensables para ello; debiendo proveer de los programas institucionales, los medios materiales y financieros necesarios para las acciones de auxilio, recuperación y reconstrucción, para en caso de suscitarse algún daño en la población o en sus bienes; con la vigilancia del cumplimiento de las acciones acordadas y dar seguimiento a la situación de emergencia o desastre, hasta que ésta sea superada, debiendo emitir boletines y comunicados conjuntos hacia los medios de comunicación y público en general, que contengan la información necesaria sobre la presencia del fenómeno y el probable daño que se pueda generar. Solicitando su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución.

l) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Aristóteles Tito Arroyo, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con pleno respeto a la esfera de competencias, al estado de derecho y a la división de poderes, exhorta, al titular del Ejecutivo Federal, para que, se establezca un presupuesto a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, y se logre consolidar la ampliación del tramo carretero Chilapa-Tlapa. Solicitando su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución.

m) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en pleno respeto a la competencia de facultades y atribuciones, exhorta al presidente del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, como presidente del Consejo de Administración de la Paramunicipal Capach, para que busque los mecanismos que sean necesarios que permitan restablecer el servicio del agua potable en Chilpancingo, así como de buscar los mecanismos administrativos y operativos que garanticen una adecuada distribución del agua en todas las colonias de la ciudad capital. Solicitando su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución.

n) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada María del Carmen Pérez Izazaga, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano

de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias, emite un respetuoso exhorto a la titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal; al titular de la Comisión Nacional Forestal; al titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; y al titular de la Comisión Nacional del Agua, para que -en el ámbito de sus respectivas competencias- se implemente un programa integral de recuperación forestal, restauración de cuencas hidrológicas y control de erosión y recuperación de las zonas devastadas por los incendios forestales, así como la atención para la recuperación de los servicios públicos que eventualmente hubieran sido dañados en las zonas urbanas y asentamientos humanos, en coordinación con el Gobierno Estatal y los Gobiernos Municipales de nuestra Entidad. Solicitando su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución.

o) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Nilsan Hilario Mendoza, por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes exhorta respetuosamente al licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que instruya y exhorte de manera enérgica al secretario de Salud del Gobierno del Estado de Guerrero, Doctor de la Peña Pintos, para que de manera inmediata se inicien los trabajos de equipamiento instrumental, material y humano de la citada clínica, y entre en funciones a la brevedad posible, en beneficio de aquellas personas que padecen enfermedades crónico renales. Solicitando su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución.

SEXTO. INTERVENCIONES:

a) Del diputado Alfredo Sánchez Esquivel, en relación al tema “el fertilizante en la industria pública mexicana”.

b) Del diputado Aristóteles Tito Arroyo, en relación al reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho público.

c) Del diputado Marco Antonio Cabada Arias, en relación a la reforma tributaria y las protestas en Colombia.

d) De las diputadas Blanca Celene Armenta Piza y Perla Edith Martínez Ríos, respectivamente, en relación al día del maestro.

SÉPTIMO. CLAUSURA:

a) De la sesión.
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 12 de mayo de 2021

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias diputada secretaria.

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, informe, que diputadas y diputados se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del Proyecto de Orden del Día.

La secretaria Fabiola Rafael Dircio:

Con gusto diputada presidenta.

Se informa a la Presidencia que se registraron 5 asistencias de las diputadas y diputados: Platero Avilés Teófila, Quiñonez Cortés Manuel, Reyes Sandoval Moisés, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Muñoz Parra María Verónica, que se hace un total de 34 asistencias.

Servida diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, el Proyecto de Orden del Día de antecedentes, diputadas y diputados sírvanse por favor manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

TOMA DE PROTESTA

En desahogo del punto número uno del Orden del Día, Toma de Protesta, inciso “a”, esta Presidencia designa en comisión de cortesía a las diputadas y diputados: Israel Fernández Jaimes, María del Carmen Pérez Izazaga, José Francisco Figueroa Flores, Perla Edith Martínez Ríos, Guadalupe González Suástegui y Zoraida Abril Cruz Tenorio, para que se trasladen a la Sala Legislativa dispuesta para tal efecto, y se sirvan acompañar al interior de este Salón de Plenos, a la ciudadana Azalia Pineda Terán, para proceder a tomarle la protesta de ley correspondiente.

Para tal efecto, se declara un receso de 5 minutos.

Receso

Reanudación

La Presidenta:

Gracias diputadas y diputados.

Se reanuda la sesión, y solicito a las diputadas, diputados y público asistente ponerse de pie:
Ciudadana Azalia Pineda Terán:

¿Protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y las leyes que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, mirando en todo, por el bien y prosperidad del Estado?

La ciudadana: Azalia Pineda Terán:

¡Si, protesto!

La Presidenta:

Si así no lo hiciera, que el pueblo del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, se lo demande.

¡Felicidades ciudadana presidenta!

Gracias diputadas y diputados.

Solicito a las diputadas y diputados integrantes de la comisión de cortesía, acompañar al exterior de este salón, a la ciudadana presidenta.

¡Felicidades presidenta!

ACTAS

En desahogo del punto número dos del Orden del Día, Actas inciso “a” y “b” en mi calidad de Presidenta, me permito proponer la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas el día miércoles 21 y 28 de abril, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a través de sus correos electrónicos el día miércoles 05 de mayo del año en curso, a las y los integrantes de esta Legislatura.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse por favor manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

Gracias, diputadas y diputados.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa de la lectura de las actas de referencia.

Dispensada la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes esta Presidencia con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación su contenido.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse por favor manifestar su voto poniéndose de pie:

A favor.

Gracias, diputadas y diputados.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el contenido de las actas en mención.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

- - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las trece horas con veinticuatro minutos del día miércoles veintiuno de abril del año dos mil veintiuno, en el salón de sesiones “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado, se reunieron las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura para celebrar Sesión. Acto seguido, la diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las siguientes diputadas y diputados: Alonso Reyes Rocio, Armenta Piza Blanca Celene, Arroyo Salgado Samantha, Cabada Arias Marco Antonio, Castillo Peña Ricardo, Catalán Bastida Alberto, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz López Carlos, Cruz Tenorio Zoraida Abril, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, García Guillén Mariana Itallitzin, García Silva Perla Xóchitl, López Sugia Arturo, Martínez Núñez Arturo, Monzón García Eunice, Mora Eguiluz Celeste, Morales García Pablo, Ortega Jiménez Bernardo, Pérez Álvarez Elideth, Pérez Galeana Adalid, Pérez Izazaga María del Carmen, Platero Avilés Teófila, Quiñonez Cortes Manuel, Rafael Dircio Fabiola, Ríos Saucedo Luis Enrique, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Sánchez Esquivel Alfredo, Tito Arroyo Aristóteles, Uriostegui Patiño Robell, Villanueva Vega J. Jesús. Concluido el pase de lista, la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, informó a la Presidencia la asistencia de treinta diputadas y diputados a la presente sesión.- A continuación, la diputada presidenta Eunice Monzón García, informó que solicitaron permiso para faltar previa justificación los diputados Servando De Jesús Salgado Guzmán y Zeferino Gómez Valdovinos, para llegar tarde el diputado Olaguer Hernández Flores. Acto seguido, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, con la asistencia de treinta diputadas y diputados declaró cuórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomen. Acto continuo, la diputada presidenta

Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero.- “Toma de protesta”:** a) Del ciudadano Israel Alejandro Fernández Jaimes, al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. **Segundo.- “Actas”:** a) Acta de la Sesión Pública del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, iniciada el día jueves veinticinco y concluida el día miércoles treinta y uno de marzo del dos mil veintiuno. b) Acta de la Sesión Pública del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles siete de abril del dos mil veintiuno. c) Acta de la Sesión Pública del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles catorce de abril del dos mil veintiuno. **Tercero.- “Comunicados”:** a) Oficio suscrito por el diputado Ricardo Castillo Peña, con el que hace del conocimiento a esta Legislatura, su reincorporación al cargo y funciones ya citados, a partir del 16 de abril del año en curso. b) Oficio signado por la licenciada Marlen Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por el diputado Luis Gerardo Ángeles Herrera, presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro, mediante el cual remite el acuerdo por el que la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta al Congreso de la Unión, evite las antinomias que provocaría la aprobación de la iniciativa de reforma constitucional en materia de igualdad sustantiva. Solicitando su adhesión al mismo. **II.** Oficio signado por el licenciado Cesar Francisco Betancourt López, secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del Estado de Morelos, con el que remite el acuerdo parlamentario por el que se exhorta al titular de la

oficina de la Defensa del Consumidor de la zona general Emiliano Zapata de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), para que verifique que las empresas que venden, rellenan o rentan tanques de oxígeno, cumplan con los precios establecidos y se eviten costos excesivos lucrando con la necesidad de la gente; asimismo a la Comisión Federal para la Protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS), para que lleve a cabo las acciones para verificar que dichas empresas, cumplan con las normas establecidas para el registro sanitario respectivo, evitando fraudes en perjuicio de la gente y su salud. Solicitando su adhesión al mismo. **III.** Oficio suscrito por la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, presidenta de la Comisión de Hacienda, por el que remite el informe trimestral de actividades que corresponde al periodo agosto-octubre 2020. **IV.** Oficio signado por la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, presidenta de la Comisión de Hacienda, con el cual remite el informe trimestral de actividades correspondiente al periodo noviembre 2020-enero 2021. **V.** Oficio suscrito por la licenciada Erika Alcaraz Sosa, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, con el que remite en copia certificada el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021. **VI.** Oficio signado por la ciudadana Guadalupe García Villalva, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, con el cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que ostenta. **(Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 19 de abril de 2021).** **VII.** Oficio suscrito por la ciudadana Elizabeth Mendoza Damacio, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones antes mencionadas, a partir del veintitrés de abril del 2021. **(Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 19 de abril de 2021).** **VIII.** Oficio signado por el ciudadano Víctor Hugo Vega Hernández, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que ostenta, a partir del 22 de abril del 2021.

(Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 20 de abril de 2021). **IX.** Oficio suscrito por el doctor Marcos Efrén Parra Gómez, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indeterminado al cargo y funciones que ostenta, a partir del 24 de abril del 2021. **(Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 20 de abril de 2021).** **X.** Oficio signado por el licenciado Jesús Yasir Deloya Díaz, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que ostenta, a partir del 22 de abril del 2021. **(Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 20 de abril de 2021).** **XI.** Oficio signado por el licenciado Alberto de los Santos Díaz, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, con el que solicita licencia al cargo y funciones que ostenta, a partir del 24 de abril al 07 de junio del 2021. **(Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 20 de abril de 2021).** **XII.** Oficio signado por el ciudadano Oscar Alejandro Marín Mendoza, mediante el cual solicita se deje sin efectos la licencia concedida y se autorice su reincorporación al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, a partir del 15 de abril del 2021. **(Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 19 de abril de 2021).** **XIII.** Oficio suscrito por el ingeniero Francisco Alcántara López, secretario general del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atenango Del Río, Guerrero, por medio del cual solicita sea ratificada la entrada en funciones del ciudadano Leonardo Clemente Chona, como presidente del citado municipio.

XIV. Oficio signado por la ciudadana Delfa Thalía Rodríguez Rodríguez, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que desempeña, a partir del 24 de abril del 2021. **(Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 20 de abril de 2021).** XV. Oficio signado por la ciudadana Zalea Hernández Gutiérrez, síndica procuradora con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, con el que solicita su reincorporación al cargo y funciones de síndica procuradora, a partir del 15 de abril del año en curso. **(Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 19 de abril de 2021).** XVI. Oficio suscrito por el ciudadano Javier Solorio Almazán, síndico procurador con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por el que solicita se deje sin efectos la licencia aprobada por esta legislatura y se autorice su reincorporación al cargo de primer síndico procurador, a partir del 16 de abril del 2021. **(Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 19 de abril de 2021).** XVII. Oficio signado por la ciudadana Modesta Dimas Lázaro, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo definido al cargo y funciones que ostenta, a partir del 16 de abril al 07 de junio del año 2021. **(Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 19 de abril de 2021).** XVIII. Oficio suscrito por el ciudadano Pedro Ramón Soria Hernández, regidor con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, por medio del cual solicita se autorice su reincorporación al cargo y funciones de regidor, a partir del 16 de abril del 2021. **(Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número**

231, el día 19 de abril de 2021). XIX. Oficio signado por el ciudadano Maximino Villa Zamora, regidor con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, con el cual solicita se autorice su reincorporación, a partir del 15 de abril del año en curso. **(Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 19 de abril de 2021).** XX. Oficio suscrito por el ciudadano Silvino Gerónimo Guzmán Reyes, regidor con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, por el que solicita se autorice su reincorporación, a partir del 15 de abril del 2021. **(Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 19 de abril de 2021).** XXI. Oficio signado por el ciudadano Abad Bernabé Campo Rodríguez, regidor con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, con el que solicita se deje sin efectos la licencia aprobada mediante el decreto número 714 de fecha 07 de abril del 2021 y se autorice su reincorporación al cargo y funciones ya citadas. **(Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 19 de abril de 2021).** XXII. Oficio suscrito por la ciudadana Brenda Berenice Batatz Pita, mediante el cual solicita su reincorporación al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, a partir del 22 de abril del año en curso. **(Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 19 de abril de 2021).** XXIII. Oficio signado por el ciudadano Samir Daniel Ávila Bonilla, regidor con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el cual solicita se deje sin efectos la licencia indefinida que le fue otorgada por este Honorable Congreso, y se autorice su reincorporación, a partir del 19 de abril del 2021. **(Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de**

Guerrero, Número 231, el día 19 de abril de 2021). **XXIV.** Oficio suscrito por el licenciado Benito García Meléndez, presidente suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, por medio del cual renuncia a su derecho de acceder al cargo y funciones de presidente propietario. **(Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 20 de abril de 2021).** **XXV.** Oficio signado por el licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la dirección de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, con el que remite la publicación que marca la sentencia dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad 81/2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día catorce de abril del año en curso. **Cuarto.- “Iniciativas”:** **a)** De decreto mediante el cual se adiciona la fracción XXIII bis al artículo sexagésimo de la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por la diputada Perla Edith Martínez Ríos. Solicitando hacer uso de la palabra. **b)** De decreto por medio del cual se adiciona un párrafo al artículo 228 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231. Suscrita por el diputado Aristóteles Tito Arroyo. Solicitando hacer uso de la palabra. **c)** De decreto por el que se adiciona la fracción X al artículo 4 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Rocío Alonso Reyes. Solicitando hacer uso de la palabra. **d)** De decreto por el que se adiciona el artículo 179 bis a la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra. **e)** De decreto por el que se adiciona el artículo 494 bis 2 al Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 358. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra. **Quinto.- “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos:** **a)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se adiciona un inciso d) a la fracción III del artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. **(Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos).** **b)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VI, al artículo 41 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248; y

se adiciona el artículo 25 bis a la Ley Número 51, del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero. **(Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo).** **c)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo definido a la ciudadana Ruth Aline Delgado Bahena, al cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, por un periodo de noventa días, a partir del 17 de marzo del 2021. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** **d)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Javier Morlett Macho, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, del 05 de marzo al 07 de junio del 2021. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** **e)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Maximino Villa Zamora, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, a partir del 17 de marzo del 2021. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** **f)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Mario Alberto Gómez Moronatti, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, del 18 de marzo al 07 de junio del 2021. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** **g)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Emiterio Gama Quirino, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, a partir del 19 de marzo del 2021. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** **h)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 712 al ciudadano Javier Hurtado Catalán, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, en los términos solicitados. **(Comisión**

de Asuntos Políticos y Gobernación). i) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 685 a la ciudadana Rossana Bernal Maldonado, y se le autoriza, se reincorpore al cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** j) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 699 al ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** k) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 671 al ciudadano Luis Miguel Terrazas Irra, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** l) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 647 al ciudadano Jesús Raúl Salgado Carachure, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** m) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 690 a la ciudadana María del Rosario Reyes Silva, y se le autoriza, se reincorpore al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** n) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 713 a la ciudadana Elida García Hernández, y se le autoriza, se reincorpore al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ometepec, Guerrero, a partir del 22 de marzo del 2021. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** o) Primera lectura del

dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 695 al ciudadano Edgar Flores Romano, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** p) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 715 al ciudadano Isaías Lorenzo Cabrera, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** q) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VII y se adicionan las fracciones VIII y IX al artículo 80 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** r) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Elideth Pérez Álvarez, por el que el pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente al licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que instruya al secretario de Educación del Estado de Guerrero, licenciado Heriberto Huicochea Vázquez, se considere, sin excepción alguna, y a la brevedad posible el pago para cada uno de los reclamantes profesores Idoña Benito Morales, Lyon Nazario Hesiquio, Félix Olividalía Pérez Álvarez, Adela Montañó Marroquín, Alicia Garivo Camacho, Edilberta Pachuca Guzmán y Misael Carbajal Merino, por un monto de \$7,880.00 (Siete mil ochocientos ochenta pesos 00/100) por cada uno de los firmantes, multiplicado por los 13 meses que les adeudan, hace la cantidad de \$102,440.00 (Ciento dos mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) Para cada uno de ellos, haciendo un total de \$1,331,720.00 (Un millón trescientos treinta y un mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.). Solicitando su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución. s) Proposición con punto de acuerdo suscrita por las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por el

que el pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como al director de la Comisión Nacional Forestal, para que en ejecución del programa de manejo de fuego, se establezcan las acciones necesarias y una coordinación efectiva con el Gobierno del Estado de Guerrero, para la continuación del combate de los incendios forestales que se están presentando en esta temporada de estiaje, destinando mayores recursos financieros como de personal, y reconociendo la labor de quienes hasta ahora han participado de manera activa y decidida. Solicitando su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución. **Sexto.- “Intervenciones”:** a) Del diputado Aristóteles Tito Arroyo, en relación a los derechos de los pueblos indígenas y comunidades originarias, indígenas y afromexicanas en la Constitución Federal y Estatal. b) Del diputado Alfredo Sánchez Esquivel, en relación al tema “El fertilizante en la Industria Pública Mexicana”. **Séptimo.- “Clausura”:** a) De la sesión. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, informara si durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado; enseguida, la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, informó que se registraron las asistencias de las diputadas y diputados Martínez Ríos Perla Edith, Olea Echeverría Misraim, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Ayala Rodríguez Cervando, García Orozco David Franco, Apreza Patrón Héctor, Muñoz Parra María Verónica, Reyes Sandoval Moisés, González Suástegui Guadalupe, haciendo un total de treinta y nueve asistencias. Enseguida, la diputada Mariana Itallitzin García Guillén, solicitó a nombre de la Comisión Dictaminadora excluir el inciso c) del quinto punto del orden de día. En atención a la solicitud de antecedentes, la diputada presidenta Eunice Monzón García, manifestó que se tomó nota. Acto seguido, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día, presentado por la Presidencia, con la solicitud de antecedentes, siendo aprobado por unanimidad de votos: 39 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones. - **En desahogo del Primer Punto del Orden del**

Día, “Toma de Protesta”: inciso a) La diputada presidenta Eunice Monzón García, designó a las diputadas y diputados Carlos Cruz López, Misraim Olea Echeverría, Fabiola Rafael Dircio, Zoraida Abril Cruz Tenorio, Samantha Arroyo Salgado y Guadalupe González Suástegui, en comisión de cortesía, para que se trasladaran a la sala instalada para tal efecto y acompañasen al interior del pleno al ciudadano Israel Alejandro Fernández Jaimes, para proceder a tomarle la protesta de ley, para tal efecto declaró un receso de cinco minutos. Una vez que la comisión de cortesía cumplió con su función, la diputada presidenta Eunice Monzón García, reanudó la sesión y solicitó al ciudadano Israel Alejandro Fernández Jaimes, ubicarse al centro del recinto y a las diputadas, diputados y asistentes a la sesión, ponerse de pie, haciendo la siguiente declaratoria: “Ciudadano Israel Alejandro Fernández Jaimes “¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y las leyes que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de diputado que el pueblo le ha conferido mirando por el bien y prosperidad del Estado de Guerrero?”. A lo que el diputado Israel Alejandro Fernández Jaimes, levantando el brazo derecho a la altura del hombro, respondió: “Si, protesto”. Seguidamente, la diputada presidenta Eunice Monzón García, recalzó: “Si así no lo hiciere, que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se lo demande”. Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, le solicitó ocupar su respectivo lugar. Enseguida, se registró la asistencia de la diputada Alvarado González Aracely Alheli.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Actas”:** incisos a), b) y c) La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas el día jueves veinticinco y concluida el miércoles treinta y uno de marzo, y miércoles siete y catorce de abril de dos mil veintiuno, en virtud de que las mismas fueron remitidas a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura a través de sus correos electrónicos el día martes veinte de abril del año en curso, resultando aprobadas por unanimidad de votos: 40 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones. Enseguida, se registró la asistencia del diputado José Francisco Figueroa Flores. Dispensada la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 75

fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, su contenido, resultando aprobadas por unanimidad de votos: 41 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, “Comunicados”:** inciso a) La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguluz, diera lectura al oficio signado por el diputado Ricardo Castillo Peña, con el que hace del conocimiento a esta Legislatura, su reincorporación al cargo y funciones ya citados, a partir del 16 de abril del año en curso. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, manifestó que se tomó conocimiento del oficio de antecedentes y se le tiene por reincorporado al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 16 de abril del año en curso, e instruyó se hicieran los comunicados a las áreas correspondientes.- **En desahogo del inciso b) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura al oficio signado por la licenciada Marlen Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por el diputado Luis Gerardo Ángeles Herrera, presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro, mediante el cual remite el acuerdo por el que la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta al Congreso de la Unión, evite las antinomias que provocaría la aprobación de la iniciativa de reforma constitucional en materia de igualdad sustantiva. Solicitando su adhesión al mismo. **II.** Oficio signado por el licenciado Cesar Francisco Betancourt López, secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del Estado de Morelos, con el que remite el acuerdo parlamentario por el que se exhorta al titular de la oficina de la Defensa del Consumidor de la zona general Emiliano Zapata de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), para que verifique que las empresas que venden, rellenan o rentan tanques de oxígeno, cumplan con los precios establecidos y se eviten costos excesivos lucrando con la necesidad de la gente; asimismo a la Comisión Federal para la Protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS), para que lleve a cabo las acciones para verificar que dichas

empresas, cumplan con las normas establecidas para el registro sanitario respectivo, evitando fraudes en perjuicio de la gente y su salud. Solicitando su adhesión al mismo. **III.** Oficio suscrito por la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, presidenta de la Comisión de Hacienda, por el que remite el informe trimestral de actividades que corresponde al periodo agosto-octubre 2020. **IV.** Oficio signado por la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, presidenta de la Comisión de Hacienda, con el cual remite el informe trimestral de actividades correspondiente al periodo noviembre 2020-enero 2021. **V.** Oficio suscrito por la licenciada Erika Alcaraz Sosa, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, con el que remite en copia certificada el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021. **VI.** Oficio signado por la ciudadana Guadalupe García Villalva, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, con el cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que ostenta. **(Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 19 de abril de 2021).** **VII.** Oficio suscrito por la ciudadana Elizabeth Mendoza Damacio, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones antes mencionadas, a partir del veintitrés de abril del 2021. **(Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 19 de abril de 2021).** **VIII.** Oficio signado por el ciudadano Víctor Hugo Vega Hernández, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que ostenta, a partir del 22 de abril del 2021. **(Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 20 de abril de 2021).** **IX.** Oficio suscrito por el doctor Marcos Efrén Parra Gómez, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indeterminado al cargo y funciones que ostenta, a

partir del 24 de abril del 2021. **(Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 20 de abril de 2021).** X. Oficio signado por el licenciado Jesús Yasir Deloya Díaz, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que ostenta, a partir del 22 de abril del 2021. **(Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 20 de abril de 2021).** XI. Oficio signado por el licenciado Alberto de los Santos Díaz, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, con el que solicita licencia al cargo y funciones que ostenta, a partir del 24 de abril al 07 de junio del 2021. **(Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 20 de abril de 2021).** XII. Oficio signado por el ciudadano Oscar Alejandro Marín Mendoza, mediante el cual solicita se deje sin efectos la licencia concedida y se autorice su reincorporación al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, a partir del 15 de abril del 2021. **(Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 19 de abril de 2021).** XIII. Oficio suscrito por el ingeniero Francisco Alcántara López, secretario general del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atenango Del Río, Guerrero, por medio del cual solicita sea ratificada la entrada en funciones del ciudadano Leonardo Clemente Chona, como presidente del citado municipio. XIV. Oficio signado por la ciudadana Delfa Thalía Rodríguez Rodríguez, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que desempeña, a partir del 24 de abril del 2021. **(Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero,**

Número 231, el día 20 de abril de 2021). XV. Oficio signado por la ciudadana Zalea Hernández Gutiérrez, síndica procuradora con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, con el que solicita su reincorporación al cargo y funciones de síndica procuradora, a partir del 15 de abril del año en curso. **(Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 19 de abril de 2021).** XVI. Oficio suscrito por el ciudadano Javier Solorio Almazán, síndico procurador con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por el que solicita se deje sin efectos la licencia aprobada por esta legislatura y se autorice su reincorporación al cargo de primer síndico procurador, a partir del 16 de abril del 2021. **(Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 19 de abril de 2021).** XVII. Oficio signado por la ciudadana Modesta Dimas Lázaro, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo definido al cargo y funciones que ostenta, a partir del 16 de abril al 07 de junio del año 2021. **(Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 19 de abril de 2021).** XVIII. Oficio suscrito por el ciudadano Pedro Ramón Soria Hernández, regidor con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, por medio del cual solicita se autorice su reincorporación al cargo y funciones de regidor, a partir del 16 de abril del 2021. **(Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 19 de abril de 2021).** XIX. Oficio signado por el ciudadano Maximino Villa Zamora, regidor con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, con el cual solicita se autorice su reincorporación, a partir del 15 de abril del año en curso. **(Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de**

Guerrero, Número 231, el día 19 de abril de 2021). XX. Oficio suscrito por el ciudadano Silvino Gerónimo Guzmán Reyes, regidor con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, por el que solicita se autorice su reincorporación, a partir del 15 de abril del 2021. **(Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 19 de abril de 2021).** XXI. Oficio signado por el ciudadano Abad Bernabé Campo Rodríguez, regidor con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, con el que solicita se deje sin efectos la licencia aprobada mediante el decreto número 714 de fecha 07 de abril del 2021 y se autorice su reincorporación al cargo y funciones ya citadas. **(Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 19 de abril de 2021).** XXII. Oficio suscrito por la ciudadana Brenda Berenice Batatz Pita, mediante el cual solicita su reincorporación al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, a partir del 22 de abril del año en curso. **(Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 19 de abril de 2021).** XXIII. Oficio signado por el ciudadano Samir Daniel Ávila Bonilla, regidor con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el cual solicita se deje sin efectos la licencia indefinida que le fue otorgada por este Honorable Congreso, y se autorice su reincorporación, a partir del 19 de abril del 2021. **(Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 19 de abril de 2021).** XXIV. Oficio suscrito por el licenciado Benito García Meléndez, presidente suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, por medio del cual renuncia a su derecho de acceder al cargo y funciones de presidente propietario. **(Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder**

Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 20 de abril de 2021). XXV. Oficio signado por el licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la dirección de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, con el que remite la publicación que marca la sentencia dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad 81/2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día catorce de abril del año en curso. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartado I.** A la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado II.** A la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartados III y IV.** La Presidencia tomó conocimiento de los informes de antecedentes, para los efectos legales conducentes y déseles difusión por los medios institucionales. **Apartado V.** A la Auditoría Superior del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartados VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII y XXIV.** Hizo del conocimiento que los asuntos fueron turnados a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo, los días 19 y 20 de abril de 2021. Lo anterior, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231. **Apartado XIII.** A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231. **Apartado XXV.** ordenó turnarse copia a la Junta de Coordinación Política, a la Comisión de Justicia, para su conocimiento y efectos procedentes. Y a la Presidencia de la Mesa Directiva y Contraloría Interna del Congreso del Estado, estas últimas para efectos de la entrega recepción.- **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, “Iniciativas”:** inciso a) La diputada presidenta Eunice Monzón García, le concedió el uso de la palabra desde su lugar a la diputada Perla Edith Martínez Ríos, para que diera lectura a una iniciativa de decreto mediante el cual se adiciona la fracción XXIII bis al artículo sexagésimo de la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó la iniciativa de

decreto, a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso b) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, le concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Aristóteles Tito Arroyo, para que diera lectura a una iniciativa de decreto por medio del cual se adiciona un párrafo al artículo 228 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor. Enseguida, se registró la asistencia del diputado Olaguer Hernández Flores.- **En desahogo del inciso c) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, le concedió el uso de la palabra desde su lugar a la diputada Rocío Alonso Reyes, para que diera lectura a una iniciativa de decreto por el que se adiciona la fracción X al artículo 4 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó la iniciativa de decreto a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso d) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, le concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Marco Antonio Cabada Arias, para que diera lectura a una iniciativa de decreto por el que se adiciona el artículo 179 bis a la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó la iniciativa de decreto a la Comisión de Salud, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso e) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, le concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Carlos Cruz López, para que diera lectura a una iniciativa de decreto por el que se adiciona el artículo 494 bis

2 al Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 358. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó ambas iniciativas de decreto a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”: incisos a) al p)** La diputada presidenta Eunice Monzón García, hizo mención que dichos dictámenes fueron remitidos a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura a través de sus correos electrónicos el día martes veinte de abril del año en curso, por lo que sometió a consideración de la Plenaria para que sólo se diera lectura a los artículos resolutivos y transitorios de los dictámenes de referencia, lo anterior con fundamento en el artículo 261 primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, resultando aprobado por unanimidad de votos: 34 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, la propuesta de la Presidencia.- **En razón de lo anteriormente aprobado, continuando con el desahogo del inciso a) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, diera lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se adiciona un inciso d) a la fracción III del artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, informó que el dictamen con proyecto de decreto, quedaba de primera lectura y continuaba con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso b) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VI, al artículo 41 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248; y se adiciona el artículo 25 bis a la Ley Número 51, del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, informó que el dictamen con proyecto de decreto, quedaba de primera lectura y continuaba con su trámite

legislativo.- **En desahogo del inciso c) del Quinto Punto del Orden del Día:** Se retiró a solicitud de la Comisión dictaminadora.- **En desahogo del inciso d) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Javier Morlett Macho, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, del 05 de marzo al 07 de junio del 2021. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, informó que el dictamen con proyecto de decreto, quedaba de primera lectura y continuaba con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso e) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, diera lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Maximino Villa Zamora, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, a partir del 17 de marzo del 2021. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, informó que el dictamen con proyecto de decreto, quedaba de primera lectura y continuaba con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso f) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Mario Alberto Gómez Moronatti, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, del 18 de marzo al 07 de junio del 2021. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, informó que el dictamen con proyecto de decreto, quedaba de primera lectura y continuaba con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso g) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, diera lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo

indefinido al ciudadano Emiterio Gama Quirino, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, a partir del 19 de marzo del 2021. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, informó que el dictamen con proyecto de decreto, quedaba de primera lectura y continuaba con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso h) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 712 al ciudadano Javier Hurtado Catalán, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, en los términos solicitados. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, informó que el dictamen con proyecto de decreto, quedaba de primera lectura y continuaba con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso i) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, diera lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 685 a la ciudadana Rossana Bernal Maldonado, y se le autoriza, se reincorpore al cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, informó que el dictamen con proyecto de decreto, quedaba de primera lectura y continuaba con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso j) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 699 al ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García,

informó que el dictamen con proyecto de decreto, quedaba de primera lectura y continuaba con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso k) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, diera lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 671 al ciudadano Luis Miguel Terrazas Irra, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, informó que el dictamen con proyecto de decreto, quedaba de primera lectura y continuaba con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso l) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 647 al ciudadano Jesús Raúl Salgado Carachure, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, informó que el dictamen con proyecto de decreto, quedaba de primera lectura y continuaba con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso m) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, diera lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 690 a la ciudadana María del Rosario Reyes Silva, y se le autoriza, se reincorpore al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, informó que el dictamen con proyecto de decreto, quedaba de primera lectura y continuaba con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso n) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe

Salgado Apátiga, diera lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 713 a la ciudadana Elida García Hernández, y se le autoriza, se reincorpore al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ometepec, Guerrero, a partir del 22 de marzo del 2021. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, informó que el dictamen con proyecto de decreto, quedaba de primera lectura y continuaba con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso o) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, diera lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 695 al ciudadano Edgar Flores Romano, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, informó que el dictamen con proyecto de decreto, quedaba de primera lectura y continuaba con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso p) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 715 al ciudadano Isaías Lorenzo Cabrera, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, informó que el dictamen con proyecto de decreto, quedaba de primera lectura y continuaba con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso q) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, diera lectura al oficio signado por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por medio del cual solicita la dispensa de la segunda lectura, del dictamen con proyecto de decreto de referencia.-

Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: 26 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, informó que la Comisión Dictaminadora, se reservó su derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VII y se adicionan las fracciones VIII y IX al artículo 80 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Acto seguido, la diputada presidenta Eunice Monzón García, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse inscrito oradores, la diputada presidenta Eunice Monzón García, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: 26 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes e instruyó se realizara lo conducente a lo que refiere el artículo 278 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, Número 231, a los dictámenes ya aprobados.- **En desahogo del inciso r) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, le concedió el uso de la palabra desde su lugar a la diputada Elideth Pérez Álvarez, para que diera lectura a una proposición con punto de acuerdo por el que

el pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente al licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que instruya al secretario de Educación del Estado de Guerrero, licenciado Heriberto Huicochea Vázquez, se considere, sin excepción alguna, y a la brevedad posible el pago para cada uno de los reclamantes profesores Idoña Benito Morales, Lyon Nazario Hesiquio, Félix Olividalia Pérez Álvarez, Adela Montañó Marroquín, Alicia Garivo Camacho, Edilberta Pachuca Guzmán y Misael Carbajal Merino, por un monto de \$7,880.00 (Siete mil ochocientos ochenta pesos 00/100) por cada uno de los firmantes, multiplicado por los 13 meses que les adeudan, hace la cantidad de \$102,440.00 (Ciento dos mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) Para cada uno de ellos, haciendo un total de \$1,331,720.00 (Un millón trescientos treinta y un mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.). Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo; resultando la siguiente votación: 15 a favor, 0 en contra, 17 abstenciones. En virtud de que la proposición no alcanzó la votación requerida como asunto de urgente y obvia resolución, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó la proposición a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para los efectos conducentes.- **En desahogo del inciso s) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, le concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Alberto Catalán Bastida, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una proposición con punto de acuerdo por el que el pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como al director de la Comisión Nacional Forestal, para que en ejecución del programa de manejo de fuego, se establezcan las acciones necesarias y una coordinación efectiva con el Gobierno del Estado de Guerrero, para la continuación del

combate de los incendios forestales que se están presentando en esta temporada de estiaje, destinando mayores recursos financieros como de personal, y reconociendo la labor de quienes hasta ahora han participado de manera activa y decidida. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo; resultando la siguiente votación: 34 a favor, 0 en contra, 01 abstención. Aprobada como asunto de urgente y obvia resolución, la diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió a consideración de la Plenaria para su discusión, la propuesta en desahogo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo hicieran del conocimiento de la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse inscrito oradores, la diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo suscrita por las diputadas y diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, resultando aprobado por unanimidad de votos: 34 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del Sexto Punto del Orden del Día, “Intervenciones”:** inciso a) La diputada presidenta Eunice Monzón García, le concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Aristóteles Tito Arroyo, en relación a los derechos de los pueblos indígenas y comunidades originarias, indígenas y afromexicanas en la Constitución Federal y Estatal. Hasta por un tiempo de diez minutos.- **En desahogo del inciso b) del Sexto Punto del Orden del Día:** Se retiró a petición del diputado promovente.- **En desahogo del Séptimo Punto del Orden del Día, “Clausura”:** inciso a) De la sesión. No habiendo otro asunto que tratar, siendo las dieciséis horas con trece minutos del día miércoles veintiuno de abril de dos mil veintiuno, la diputada presidenta Eunice Monzón García, clausuró la sesión y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de manera inmediata, para

celebrar sesión.- En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231.- Levantándose la presente acta para su debida constancia legal. -----

----- **C O N S T E** -----
 ----- La presente Acta se aprueba por _____ de votos en Sesión del Pleno celebrada el día _____ de _____ del dos mil veintiuno.-----

----- **DAMOS FE** -----

**DIPUTADA PRESIDENTA
 EUNICE MONZÓN GARCÍA**

**DIPUTADA
 SECRETARIA
 CELESTE MORA
 EGUILUZ**

**DIPUTADA
 SECRETARIA
 DIMNA GUADALUPE
 SALGADO APÁTIGA**

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

- - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las dieciséis horas con veinticinco minutos del día miércoles veintiuno de abril del año dos mil veintiuno, en el salón de sesiones “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado, se reunieron las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura para celebrar Sesión. Acto seguido, la diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las siguientes diputadas y diputados: Alonso Reyes Rocio, Alvarado González Araceli Alheli, Apreza Patrón Héctor, Armenta Piza Blanca Celene, Arroyo Salgado Samantha, Ayala Rodríguez Cervando, Cabada

Arias Marco Antonio, Cruz López Carlos, Cruz Tenorio Zoraida Abril, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Fernández Jaimes Israel Alejandro, García Guillén Mariana Itallitzin, García Orozco David Franco, García Silva Perla Xóchitl, González Suástegui Guadalupe, Hernández Flores Olaguer, López Sugía Arturo, Martínez Ríos Perla Edith, Monzón García Eunice, Mora Eguiluz Celeste, Morales García Pablo, Muñoz Parra María Verónica, Olea Echeverría Misraim, Ortega Jiménez Bernardo, Pérez Álvarez Elideth, Pérez Galeana Adalid, Pérez Izazaga María del Carmen, Platero Avilés Teófila, Quiñonez Cortes Manuel, Rafael Dircio Fabiola, Ríos Saucedo Luis Enrique, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Sánchez Esquivel Alfredo, Tito Arroyo Aristóteles, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Figueroa Flores José Francisco. Concluido el pase de lista, la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, informó a la Presidencia la asistencia de treinta y seis diputadas y diputados a la presente sesión.- A continuación, la diputada presidenta Eunice Monzón García, informó que solicitaron permiso para faltar previa justificación los diputados Celestino Cesáreo Guzmán, Servando De Jesús Salgado Guzmán, Zeferino Gómez Valdovinos.- Acto seguido, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, con la asistencia de treinta y seis diputadas y diputados declaró cuórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomen.- Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero.- “Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos”:** a) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Javier Morlett Macho, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, del 05 de marzo al 07 de junio del 2021. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** b) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Maximino Villa Zamora, al cargo y

funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, a partir del 17 de marzo del 2021. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** c) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Mario Alberto Gómez Moronatti, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, del 18 de marzo al 07 de junio del 2021. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** d) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Emiterio Gama Quirino, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, a partir del 19 de marzo del 2021. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** e) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 712 al ciudadano Javier Hurtado Catalán, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, en los términos solicitados. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** f) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 685 a la ciudadana Rossana Bernal Maldonado, y se le autoriza, se reincorpore al cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** g) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 699 al ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable

Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). h)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 671 al ciudadano Luis Miguel Terrazas Irra, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). i)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 647 al ciudadano Jesús Raúl Salgado Carachure, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). j)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 690 a la ciudadana María del Rosario Reyes Silva, y se le autoriza, se reincorpore al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). k)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 713 a la ciudadana Elida García Hernández, y se le autoriza, se reincorpore al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ometepe, Guerrero, a partir del 22 de marzo del 2021. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). l)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 695 al ciudadano Edgar Flores Romano, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero. Con solicitud de dispensa

de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). m)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 715 al ciudadano Isaías Lorenzo Cabrera, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). Segundo.- “Clausura”:** **a)** De la sesión. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, informara si durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado; enseguida, la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, informó que se registraron las asistencias de los diputados Reyes Sandoval Moisés, Uriostegui Patiño Robell, haciendo un total de treinta y ocho asistencias. Acto seguido, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a la consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día, presentado por la Presidencia siendo aprobado por unanimidad de votos: 38 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”:** **incisos a) al d)** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, diera lectura al oficio signado por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por medio del cual solicita la dispensa de la segunda lectura, de los dictámenes con proyecto de decreto de referencia.- Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: 32 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, informó a la Plenaria que la Comisión Dictaminadora, se reservó su derecho de exponer los motivos y el contenido de

los dictámenes con proyecto de decreto: **a)** Dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Javier Morlett Macho, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, del 05 de marzo al 07 de junio del 2021. **b)** Dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Maximino Villa Zamora, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, a partir del 17 de marzo del 2021. **c)** Dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Mario Alberto Gómez Moronatti, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, del 18 de marzo al 07 de junio del 2021. **d)** Dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Emiterio Gama Quirino, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, a partir del 19 de marzo del 2021. Acto seguido, la diputada presidenta Eunice Monzón García, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto signado en el inciso **a)**, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que deseasen hacer uso de la palabra, lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse inscrito oradores, la diputada presidenta Eunice Monzón García, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular, el dictamen en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: 32 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- Enseguida, se registró la asistencia del diputado Ricardo Castillo Peña.- **En desahogo del inciso b) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada

presidenta Eunice Monzón García, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en antecedentes, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que deseasen hacer uso de la palabra, lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse inscrito oradores, la diputada presidenta Eunice Monzón García, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular, el dictamen en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: 32 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso c) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en antecedentes, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que deseasen hacer uso de la palabra, lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse inscrito oradores, la diputada presidenta Eunice Monzón García, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular, el dictamen en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: 33 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso d) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García,

atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en antecedentes, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse inscrito oradores, la diputada presidenta Eunice Monzón García, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular, el dictamen en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: 33 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso e) al m) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura al oficio signado por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por medio del cual solicita la dispensa de la segunda lectura, de los dictámenes con proyecto de decreto de referencia.- Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: 31 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, informó a la Plenaria que la Comisión Dictaminadora, se reservó su derecho de exponer los motivos y el contenido de los dictámenes con proyecto de decreto: e) Dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 712 al ciudadano Javier Hurtado Catalán, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del

Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, en los términos solicitados. f) Dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 685 a la ciudadana Rossana Bernal Maldonado, y se le autoriza, se reincorpore al cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero. g) Dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 699 al ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. h) Dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 671 al ciudadano Luis Miguel Terrazas Irra, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. i) Dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 647 al ciudadano Jesús Raúl Salgado Carachure, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. j) Dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 690 a la ciudadana María del Rosario Reyes Silva, y se le autoriza, se reincorpore al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero. k) Dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 713 a la ciudadana Elida García Hernández, y se le autoriza, se reincorpore al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ometepec, Guerrero, a partir del 22 de marzo del 2021. l) Dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 695 al ciudadano Edgar Flores Romano, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero. m) Dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos

la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 715 al ciudadano Isaías Lorenzo Cabrera, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero. Acto seguido, la diputada presidenta Eunice Monzón García, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto signado en el inciso e), por lo que solicitó a las diputadas y diputados que deseasen hacer uso de la palabra, lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse inscrito oradores, la diputada presidenta Eunice Monzón García, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular, el dictamen en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: 31 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso f) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en antecedentes, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que deseasen hacer uso de la palabra, lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse inscrito oradores, la diputada presidenta Eunice Monzón García, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular, el dictamen en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: 31 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada

presidenta Eunice Monzón García, ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso g) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en antecedentes, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que deseasen hacer uso de la palabra, lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse inscrito oradores, la diputada presidenta Eunice Monzón García, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular, el dictamen en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: 31 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso h) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en antecedentes, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que deseasen hacer uso de la palabra, lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse inscrito oradores, la diputada presidenta Eunice Monzón García, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular, el dictamen en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: 31 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, ordenó la

emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso i) del Primer Punto del Orden del Día:**

La diputada presidenta Eunice Monzón García, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en antecedentes, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse inscrito oradores, la diputada presidenta Eunice Monzón García, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular, el dictamen en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: 29 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso j) del Primer Punto del Orden del Día:**

La diputada presidenta Eunice Monzón García, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en antecedentes, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse inscrito oradores, la diputada presidenta Eunice Monzón García, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular, el dictamen en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: 30 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su

remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso k) del Primer Punto del Orden del Día:**

La diputada presidenta Eunice Monzón García, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en antecedentes, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse inscrito oradores, la diputada presidenta Eunice Monzón García, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular, el dictamen en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: 31 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso l) del Primer Punto del Orden del Día:**

La diputada presidenta Eunice Monzón García, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en antecedentes, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse inscrito oradores, la diputada presidenta Eunice Monzón García, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular, el dictamen en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: 31 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los

efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso m) del Primer Punto del Orden del Día:**

**DIPUTADA PRESIDENTA
EUNICE MONZÓN GARCÍA**

**DIPUTADA
SECRETARIA
CELESTE MORA
EGUILUZ**

**DIPUTADA
SECRETARIA
DIMNA GUADALUPE
SALGADO APÁTIGA**

La diputada presidenta Eunice Monzón García, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en antecedentes, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse inscrito oradores, la diputada presidenta Eunice Monzón García, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular, el dictamen en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: 32 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes e instruyó se realizara lo conducente a lo que refiere el artículo 278 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, Número 231, a los dictámenes ya aprobados.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Clausura”:** inciso a) De la sesión. No habiendo otro asunto que tratar, siendo las diecisiete horas con ocho minutos del día miércoles veintiuno de abril de dos mil veintiuno, la diputada presidenta Eunice Monzón García, clausuró la sesión, y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día jueves veintidós de abril del año en curso, en punto de las diez horas, para

celebrar sesión.- En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231.- Levantándose la presente acta para su debida constancia legal. -----

----- **C O N S T E** -----
----- La presente Acta se aprueba por _____ de votos en Sesión del Pleno celebrada el día _____ de _____ del dos mil veintiuno.-----

----- **DAMOS FE** -----

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

- - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día miércoles veintiocho de abril del año dos mil veintiuno, en el salón de sesiones “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado, se reunieron las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura para celebrar Sesión. Acto seguido, la diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las siguientes diputadas y diputados: Ayala Rodríguez Cervando, Catalán Bastida Alberto, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz Tenorio Zoraida Abril, Figueroa Flores José Francisco, González Suástegui Guadalupe, Monzón García Eunice, Mora Eguiluz Celeste, Muñoz Parra María Verónica, Pérez Galeana Adalid, Pérez Izazaga María del Carmen, Platero Avilés Teófila, Quiñonez Cortes Manuel, Reyes Sandoval Moisés, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Salgado Guzmán Servando De Jesús, Uriostegui Patiño Robell, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Alonso Reyes Rocio, Armenta Piza Blanca Celene, Cabada Arias Marco Antonio, Castillo Peña Ricardo, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, García Guillén Mariana Itallitzin, García Silva Perla Xóchitl, Gómez Valdovinos Zeferino,

Hilario Mendoza Nilsan, López Sugia Arturo, Martínez Núñez Arturo, Martínez Ríos Perla Edith, Morales García Pablo, Sánchez Esquivel Alfredo, Tito Arroyo Aristóteles, Villanueva Vega J. Jesús, Apreza Patrón Héctor, Fernández Jaimes Israel Alejandro. Concluido el pase de lista, la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, informó a la Presidencia la asistencia de treinta y siete diputadas y diputados a la presente sesión.- A continuación, la diputada presidenta Eunice Monzón García, informó que solicitaron permiso para faltar previa justificación el diputado Luis Enrique Ríos Saucedo, y para llegar tarde la diputada Fabiola Rafael Dircio y el diputado Bernardo Ortega Jiménez. Acto seguido, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, con la asistencia de treinta y siete diputadas y diputados declaró cuórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomen. Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero.- “Comunicados”:** a) Oficio signado por la diputada Nilsan Hilario Mendoza, con el que hace del conocimiento a esta legislatura, su reincorporación al cargo y funciones ya citados, a partir del 22 de abril del año en curso. b) Oficio suscrito por el diputado con licencia Jorge Salgado Parra, mediante el cual hace del conocimiento a este órgano legislativo, su reincorporación al cargo y funciones de diputado propietario, a partir del 26 de abril del año en curso. c) Oficio signado por la licenciada Marlen Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos de este congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por la Diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por medio del cual remite el acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos de las 32 Entidades Federativas para que, a través de sus autoridades competentes, realicen las acciones de inspección y vigilancia en los establecimientos dedicados a la comercialización o venta de animales de compañía, a efecto de supervisar que se garantice un trato digno y respetuoso a los animales que se encuentren en dichos espacios y, en caso de

encontrar irregularidades, aplicar las sanciones correspondientes. **II.** Oficio signado por la licenciada Rosalba María del Carmen Zarate Quintana, titular de la unidad de seguimiento de recomendaciones perteneciente a la coordinación general de seguimiento de recomendaciones y de asuntos jurídicos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con el que comunica los puntos específicos recomendatorios y las acciones concretas a realizar para su cumplimiento relativos a la recomendación 1VG/20212 DE fecha 27 de marzo de 2012. **III.** Oficio suscrito por el Maestro Pedro Pablo Martínez Ortiz, secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mediante el cual notifica el acuerdo 119/SE/16-04-2021 por el que se ratifican los lineamientos aprobados por la asamblea municipal de representantes y autoridades, que reglamenta el modelo de elección, integración e instalación del gobierno municipal por usos y costumbres de Ayutla de los Libres, Guerrero, para el proceso electivo 2021. **IV.** Oficio signado por el Maestro Pedro Pablo Martínez Ortiz, secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con el que notifica el acuerdo 002/CSNI/SE/20-04-2021, por el que se aprueban las modificaciones a la convocatoria para el proceso electivo por sistemas normativos propios (usos y costumbres) para el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, 2021. **V.** Oficio suscrito por la ciudadana Jenny González Ocampo, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, por el que solicita licencia indefinida al cargo y funciones que ostenta, a partir del 27 de abril del año en curso. **VI.** Oficio signado por el ciudadano Tomas Hernández Palma, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que ostenta, a partir del 15 de mayo del año que transcurre. **VII.** Oficio suscrito por el licenciado Jorge Sánchez Allec, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, por el que solicita licencia indefinida al cargo y funciones que ostenta, a partir del 27 de abril del año en curso. **VIII.** Oficio signado por el maestro Abel Bruno Arriaga, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, por el que solicita licencia temporal de 45 días para separarme del cargo y funciones que desempeña, a partir del 28 de abril al 09 de junio de 2021. **IX.** Oficio

suscrito por el ciudadano Zeferino Villanueva Galindo, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, Guerrero, con el que solicita licencia para separarme del cargo y funciones que desempeña, a partir del 05 de mayo al 14 de junio de 2021. **X.** Oficio signado por el ciudadano Luis Alberto Vázquez Mendoza, regidor con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, por medio del cual solicita se deje sin efecto su licencia y se autorice su reincorporación al cargo y funciones de regidor, a partir del 27 de abril del 2021. **XI.** Oficio suscrito por la ciudadana Vicencia Santana Barrera, presidenta suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iliatenco, Guerrero, con el que solicita le sea tomada la protesta de ley, al cargo y funciones de presidenta propietaria. **XII.** Oficios enviados por la unidad de enlace de la secretaría de gobernación; y por la unidad de asuntos jurídicos de la Secretaría de Protección Civil del Estado, con los que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por este Honorable Congreso.

Segundo.- “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”: **a)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Guadalupe García Villalva, al cargo y funciones de presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** **b)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Elizabeth Mendoza Damacio, al cargo y funciones de presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** **c)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Víctor Hugo Vega Hernández, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** **d)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Marcos Efrén Parra Gómez, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** **e)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al

ciudadano Jesús Yasir Deloya Díaz, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** **f)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Alberto de los Santos Díaz, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** **g)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Delfa Thalía Rodríguez Rodríguez, al cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** **h)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo definido a la ciudadana Ruth Aline Delgado Bahena, al cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, por un periodo de noventa días, a partir del 17 de marzo del 2021. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** **i)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Modesta Dimas Lázaro, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** **j)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Oscar Alejandro Marín Mendoza, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** **k)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 686 al ciudadano Miguel Ángel Reyes Mena, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** **l)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Zalea Hernández Gutiérrez, y se le

autoriza se reincorpore al cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** m) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Javier Solorio Almazán, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** n) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 664 a la ciudadana Magali López Urueña, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** o) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 662 a la ciudadana Ana Lilia Morales Astudillo, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** p) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Brenda Berenice Batatz Pita, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** q) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Emiterio Gama Quirino, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** r) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Pedro Ramón Soria Hernández, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** s) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del

cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Maximino Villa Zamora, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** t) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Silvino Gerónimo Guzmán Reyes, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** u) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 714 al ciudadano Abad Bernabé Campo Rodríguez, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** v) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Samir Daniel Ávila Bonilla, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** w) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la renuncia del ciudadano Benito García Meléndez, a su derecho de acceder al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** x) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se adiciona un inciso d) a la fracción III del artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos).** y) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VI, al artículo 41 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248; y se adiciona el artículo 25 bis a la Ley Número 51, del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y descentralizados del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda

lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo).** z) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se estima improcedente la iniciativa de decreto por el que se reforman la fracción XI párrafo segundo del artículo 18, fracción VII del artículo 81, las fracciones XI y XII del artículo 89, artículo 91, 92 y el párrafo del artículo 97 y se adicionan los artículos 93 bis y 94 bis de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado).** Tercero.- **“Clausura”:** a) De la sesión. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, informara si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado; enseguida, la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, informó que se registraron las asistencias de los diputados Hernández Flores Olager y García Orozco David Franco, haciendo un total de treinta y nueve asistencias. Acto seguido, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a la consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día, presentado por la Presidencia, siendo aprobado por unanimidad de votos: 37 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Comunicados”:** inciso a) La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, diera lectura al oficio signado por la diputada Nilsan Hilario Mendoza, con el que hace del conocimiento a esta legislatura, su reincorporación al cargo y funciones ya citados, a partir del 22 de abril del año en curso. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, manifestó que se tomó conocimiento del oficio de antecedentes, y tenérsele por reincorporada al cargo y funciones de diputada integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 22 de abril del presente año, asimismo, solicitó se hiciesen los comunicados a las áreas correspondientes.- **En desahogo del inciso b) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria

Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura al oficio suscrito por el diputado con licencia Jorge Salgado Parra, mediante el cual hace del conocimiento a este órgano legislativo, su reincorporación al cargo y funciones de diputado propietario, a partir del 26 de abril del año en curso. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, manifestó que se tomó conocimiento del oficio de antecedentes, y tenérsele por reincorporado al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 26 de abril del presente año, asimismo, solicitó se hiciesen los comunicados a las áreas correspondientes.- **En desahogo del inciso c) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura al oficio signado por la licenciada Marlen Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por la Diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por medio del cual remite el acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos de las 32 Entidades Federativas para que, a través de sus autoridades competentes, realicen las acciones de inspección y vigilancia en los establecimientos dedicados a la comercialización o venta de animales de compañía, a efecto de supervisar que se garantice un trato digno y respetuoso a los animales que se encuentren en dichos espacios y, en caso de encontrar irregularidades, aplicar las sanciones correspondientes. **II.** Oficio signado por la licenciada Rosalba María del Carmen Zarate Quintana, titular de la unidad de seguimiento de recomendaciones perteneciente a la coordinación general de seguimiento de recomendaciones y de asuntos jurídicos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con el que comunica los puntos específicos recomendatorios y las acciones concretas a realizar para su cumplimiento relativos a la recomendación 1VG/20212 DE fecha 27 de marzo de 2012. **III.** Oficio suscrito por el Maestro Pedro Pablo Martínez Ortiz, secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mediante el cual notifica el acuerdo 119/SE/16-04-2021 por el que se ratifican los lineamientos aprobados por la

asamblea municipal de representantes y autoridades, que reglamenta el modelo de elección, integración e instalación del gobierno municipal por usos y costumbres de Ayutla de los Libres, Guerrero, para el proceso electivo 2021. **IV.** Oficio signado por el Maestro Pedro Pablo Martínez Ortiz, secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con el que notifica el acuerdo 002/CSNI/SE/20-04-2021, por el que se aprueban las modificaciones a la convocatoria para el proceso electivo por sistemas normativos propios (usos y costumbres) para el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, 2021. **V.** Oficio suscrito por la ciudadana Jenny González Ocampo, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, por el que solicita licencia indefinida al cargo y funciones que ostenta, a partir del 27 de abril del año en curso. **VI.** Oficio signado por el ciudadano Tomas Hernández Palma, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que ostenta, a partir del 15 de mayo del año que transcurre. **VII.** Oficio suscrito por el licenciado Jorge Sánchez Allec, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, por el que solicita licencia indefinida al cargo y funciones que ostenta, a partir del 27 de abril del año en curso. **VIII.** Oficio signado por el maestro Abel Bruno Arriaga, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, por el que solicita licencia temporal de 45 días para separarme del cargo y funciones que desempeña, a partir del 28 de abril al 09 de junio de 2021. **IX.** Oficio suscrito por el ciudadano Zeferino Villanueva Galindo, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, Guerrero, con el que solicita licencia para separarme del cargo y funciones que desempeña, a partir del 05 de mayo al 14 de junio de 2021. **X.** Oficio signado por el ciudadano Luis Alberto Vázquez Mendoza, regidor con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, por medio del cual solicita se deje sin efecto su licencia y se autorice su reincorporación al cargo y funciones de regidor, a partir del 27 de abril del 2021. **XI.** Oficio suscrito por la ciudadana Vicencia Santana Barrera, presidenta suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iliatenco, Guerrero, con el que solicita le sea tomada la protesta de ley, al cargo y funciones de presidenta propietaria. **XII.** Oficios enviados por

la unidad de enlace de la secretaría de gobernación; y por la unidad de asuntos jurídicos de la Secretaría de Protección Civil del Estado, con los que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por este Honorable Congreso. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartado I.** A la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado II.** A la Junta de Coordinación Política y a las Comisiones de Educación, Ciencia y Tecnología, de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Derechos Humanos, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartados III y IV.** A la Junta de Coordinación Política y a las Comisiones de Justicia y de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartados V, VI, VII, VIII, IX, y X.** A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231. **Apartado XI.** A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado XII.** Se tomó nota y remitió copia a los diputados promoventes, para su conocimiento y efectos procedentes.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos”:** incisos a) al w) La diputada presidenta Eunice Monzón García, hizo mención que dichos dictámenes fueron remitidos a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura a través de sus correos electrónicos el día martes veintisiete de abril del año en curso, por lo que sometió a consideración de la Plenaria para que sólo se diera lectura a los artículos resolutivos y transitorios de los dictámenes de referencia, lo anterior con fundamento en el artículo 261 primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, resultando aprobado por unanimidad de votos: 35 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, la propuesta de la Presidencia.- **En razón de lo anteriormente aprobado, continuando con el desahogo del inciso a) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Guadalupe García Villalva, al cargo y

funciones de presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, informó que el dictamen con proyecto de decreto, quedaba de primera lectura y continuaba con su trámite legislativo.- Enseguida, se registró la asistencia del diputado Cruz López Carlos.- **En desahogo del inciso b) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, diera lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Elizabeth Mendoza Damacio, al cargo y funciones de presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, informó que el dictamen con proyecto de decreto, quedaba de primera lectura y continuaba con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso c) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Víctor Hugo Vega Hernández, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, informó que el dictamen con proyecto de decreto, quedaba de primera lectura y continuaba con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso d) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, diera lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Marcos Efrén Parra Gómez, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, informó que el dictamen con proyecto de decreto, quedaba de primera lectura y continuaba con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso e) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe

Salgado Apátiga, diera lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Jesús Yasir Deloya Díaz, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, informó que el dictamen con proyecto de decreto, quedaba de primera lectura y continuaba con su trámite legislativo. Enseguida, se registró la asistencia de la diputada Arroyo Salgado Samantha.- **En desahogo del inciso f) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, diera lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Alberto de los Santos Díaz, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, informó que el dictamen con proyecto de decreto, quedaba de primera lectura y continuaba con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso g) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Delfa Thalía Rodríguez Rodríguez, al cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, informó que el dictamen con proyecto de decreto, quedaba de primera lectura y continuaba con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso h) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, diera lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo definido a la ciudadana Ruth Aline Delgado Bahena, al cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, por un periodo de noventa días, a partir del 17 de marzo del 2021. Concluida la lectura, la diputada

presidenta Eunice Monzón García, informó que el dictamen con proyecto de decreto, quedaba de primera lectura y continuaba con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso i) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Modesta Dimas Lázaro, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, informó que el dictamen con proyecto de decreto, quedaba de primera lectura y continuaba con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso j) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, diera lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Oscar Alejandro Marín Mendoza, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, informó que el dictamen con proyecto de decreto, quedaba de primera lectura y continuaba con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso k) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 686 al ciudadano Miguel Ángel Reyes Mena, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, informó que el dictamen con proyecto de decreto, quedaba de primera lectura y continuaba con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso l) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, diera lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio

del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Zalea Hernández Gutiérrez, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, informó que el dictamen con proyecto de decreto, quedaba de primera lectura y continuaba con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso m) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Javier Solorio Almazán, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, informó que el dictamen con proyecto de decreto, quedaba de primera lectura y continuaba con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso n) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, diera lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 664 a la ciudadana Magali López Urueña, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, informó que el dictamen con proyecto de decreto, quedaba de primera lectura y continuaba con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso o) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 662 a la ciudadana Ana Lilia Morales Astudillo, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, informó que el dictamen

con proyecto de decreto, quedaba de primera lectura y continuaba con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso p) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, diera lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Brenda Berenice Bataz Pita, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, informó que el dictamen con proyecto de decreto, quedaba de primera lectura y continuaba con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso q) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Emiterio Gama Quirino, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, informó que el dictamen con proyecto de decreto, quedaba de primera lectura y continuaba con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso r) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, diera lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Pedro Ramón Soria Hernández, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, informó que el dictamen con proyecto de decreto, quedaba de primera lectura y continuaba con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso s) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja

sin efectos la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Maximino Villa Zamora, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, informó que el dictamen con proyecto de decreto, quedaba de primera lectura y continuaba con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso t) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, diera lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Silvino Gerónimo Guzmán Reyes, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, informó que el dictamen con proyecto de decreto, quedaba de primera lectura y continuaba con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso u) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 714 al ciudadano Abad Bernabé Campo Rodríguez, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, informó que el dictamen con proyecto de decreto, quedaba de primera lectura y continuaba con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso v) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, diera lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Samir Daniel Ávila Bonilla, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, informó que el dictamen con proyecto de decreto,

quedaba de primera lectura y continuaba con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso w) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la renuncia del ciudadano Benito García Meléndez, a su derecho de acceder al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, informó que el dictamen con proyecto de decreto, quedaba de primera lectura y continuaba con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso x) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, diera lectura al oficio signado por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, presidente de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, por medio del cual solicita la dispensa de la segunda lectura, del dictamen con proyecto de decreto de referencia.- Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: 30 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, le concedió el uso de la palabra a la diputada Celeste Mora Eguiluz, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expuso los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se adiciona un inciso d) a la fracción III del artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que deseasen hacer uso de la palabra, lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse inscrito oradores, la diputada presidenta Eunice Monzón García, declaró concluido el debate, por lo que

con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, e informó a la Asamblea que con fundamento en los artículos 199 numeral I, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 100 fracción I, 101 fracción I y 294 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, la votación se emitiría de manera nominal, iniciando por las diputadas y diputados situados al lado derecho de la Presidencia, por lo que solicitó que al votar mencionasen su apellido y el sentido de su voto e instruyó a las diputadas secretarías tomasen la contabilidad de la votación e informasen del resultado de la misma. Concluida la votación, la diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, informara del resultado de la votación, enseguida, la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, informó el resultado de la votación: 37 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones. Acto seguido, la diputada presidenta Eunice Monzón García, declaró aprobado por unanimidad de votos el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, y ordenó su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes, e instruyó remitirse a los Honorables Ayuntamientos de la Entidad, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 199 numeral I, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Enseguida, se registró la asistencia de los diputados Ortega Jiménez Bernardo, Rafael Dircio Fabiola, Salgado Parra Jorge.- **En desahogo del inciso y) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura al oficio signado por el diputado Arturo López Sugía, presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, por medio del cual solicita la dispensa de la segunda lectura, del dictamen con proyecto de decreto de referencia. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo, resultando aprobado por

unanimidad de votos: 30 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, le concedió el uso de la palabra al diputado Arturo López Sugía, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expuso los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VI, al artículo 41 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248; y se adiciona el artículo 25 bis a la Ley Número 51, del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y descentralizados del Estado de Guerrero. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse inscrito oradores, la diputada presidenta Eunice Monzón García, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: 33 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso z) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, diera lectura al oficio signado por el diputado J. Jesús Villanueva Vega, presidente de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, por medio del cual solicita la dispensa de la segunda lectura, del dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García,

sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: 33 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, le concedió el uso de la palabra al diputado J. Jesús Villanueva Vega, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expuso los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se estima improcedente la iniciativa de decreto por el que se reforman la fracción XI párrafo segundo del artículo 18, fracción VII del artículo 81, las fracciones XI y XII del artículo 89, artículo 91, 92 y el párrafo del artículo 97 y se adicionan los artículos 93 bis y 94 bis de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse inscrito oradores, la diputada presidenta Eunice Monzón García, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, resultando aprobado por mayoría de votos: 32 a favor, 01 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes e instruyó se realizara lo conducente a lo que refiere el artículo 278 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, Número 231, a los dictámenes ya aprobados.- **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, “Clausura”:** inciso a) De la sesión. No habiendo otro asunto que tratar, siendo las diecisiete horas con cuarenta minutos

del día miércoles veintiocho de abril de dos mil veintiuno, la diputada presidenta Eunice Monzón García, clausuró la sesión y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en quince minutos, para celebrar sesión.- En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231.- Levantándose la presente acta para su debida constancia legal. -

CONSTE

- - La presente Acta se aprueba por _____ de votos en Sesión del Pleno celebrada el día _____ de _____ del dos mil veintiuno.-----

DAMOS FE

**DIPUTADA PRESIDENTA
 EUNICE MONZÓN GARCÍA**

**DIPUTADA
 SECRETARIA
 CELESTE MORA
 EGUILUZ**

**DIPUTADA
 SECRETARIA
 DIMNA GUADALUPE
 SALGADO APÁTIGA**

COMUNICADOS

En desahogo del punto número tres del Orden del Día, Comunicados, inciso “a”, solicito a la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, dé lectura al oficio signado por el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero.

Adelante diputada.

La secretaria Fabiola Rafael Dircio:

Ciudadanos diputados de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

“Con fundamento en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado y tomando en considerando la licencia por tiempo indeterminado del doctor Marcos Efrén Parra

Gómez, Presidente Constitucional del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, a partir del día 24 de abril del presente año, así como la renuncia a ocupar el cargo de Presidente Municipal Suplente el licenciado Benito García Meléndez, me permito enviar a esa Alta Representación Popular, la terna para que se elija a quien deba cubrirla y se desempeñe en el cargo de Presidente Municipal de Taxco de Alarcón, Guerrero, siendo la siguiente:

1. Marcial Roberto Gómez Delgado.
2. Alicia Margarita Sierra Navarro.
3. Alejandro Zaragoza Reyes.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

El Gobernador Constitucional del Estado. Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores.- El Secretario General de Gobierno, Licenciado Florencio Salazar Adame.-Ambos con rúbrica

La Presidenta:

Muchas gracias, diputada secretaria.

Esta presidencia hace del conocimiento que el asunto fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación en términos del artículo 242, el día 03 de mayo de 2021, lo anterior para los efectos de dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

En desahogo del inciso “b” del punto número tres del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dé lectura al oficio signado por el diputado Manuel Quiñónez Cortés.

Adelante.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Diputada Eunice Monzón García, presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

El que suscribe diputado Manuel Quiñónez Cortés, integrante de la representación parlamentaria del Verde Ecologista de México, por medio del presente manifiesto lo siguiente:

Los derechos político electorales son un derecho humano consagrado en nuestra Carta Magna así como en los tratados internacionales, el cual todo ciudadano con sujeción a las normas electorales puede ejercer libremente.

Es un hecho notorio que nuestro Estado se encuentra en un proceso electoral concurrente donde la ciudadanía habrá de ejercer su derecho al voto para elegir a sus representantes populares tanto a nivel local como federal, en tal cuestión su servidor tiene hoy el alto honor y distinción de participar nuevamente en la contienda electoral como candidato a reelección como diputado local postulado por el Partido Verde Ecologista de México, el cual me ha brindado la grata satisfacción en mi carrera política de poder servir a la ciudadanía del Distrito 13 y al pueblo de Guerrero.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 61 fracción XX de la Constitución Política Local, 37 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicito a esta Honorable Legislatura:

Primero. Se conceda licencia temporal para separarme del cargo y funciones como diputado local del periodo comprendido del 15 de mayo al 06 de junio del 2021, reincorporándome nuevamente a mis funciones legislativas a partir del 07 de junio del año en curso, con todos los derechos y obligaciones que por mandato constitucional y legal corresponden.

Segundo. Se me tenga por representada la presente solicitud y se dé el trámite correspondiente en la próxima sesión del Pleno de esta Honorable Soberanía.

Atentamente.

Diputado Manuel Quiñones Cortés.-Rúbrica.

Es cuanto presidenta.

La Presidenta:

Muchas gracias diputada secretaria.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria la solicitud, en los términos, de licencia de antecedentes.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse por favor manifestar su voto, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, darnos el resultado de la votación.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

31 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida presidenta.

El Presidenta:

Gracias, diputada.

Se aprueba por unanimidad de votos, la solicitud de licencia temporal para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 15 de mayo al día 06 de junio del 2021, signada por el diputado Manuel Quiñónez Cortés.

En desahogo del inciso “c” del tercer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, dé lectura al oficio suscrito por la licenciada Marlen Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos.

La secretaria Fabiola Rafael Dircio:

Asunto: Se informa recepción de comunicados.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 12 de mayo del 2021.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. - Presentes.

Por este medio informo a Ustedes, que se recibieron en esta Dirección de Procesos Legislativos, los siguientes comunicados:

I. Oficio signado por el diputado Xavier Azuara Zúñiga, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por medio del cual remite el Acuerdo por el que se exhorta, con

pleno respeto a su Soberanía, al Honorable Congreso del Estado de Guerrero a dictaminar, debatir y aprobar la iniciativa con proyecto de decreto de reformas a la Constitución Política local en materia de derechos indígenas y afroamericanos, turnada a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos desde diciembre de 2019.

II. Oficio suscrito por el diputado Héctor Manuel Ortega Pillado, secretario del Honorable Congreso del Estado de Baja California, con el cual remite el Punto de Acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa con pleno respeto de su Soberanía al Honorable Congreso de la Unión, con el fin de que, a la brevedad, se considere como un asunto preferente y prioritario de justicia social, retomar el estudio, análisis y dictaminación de todas y cada una de las iniciativas de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a diversos ordenamientos en materia de seguridad social presentadas ante las Cámaras de Diputados y de Senadores en las que se tenga como tema central y se plantean que las pensiones y prestaciones de seguridad social se calculen en salarios mínimos y no se calculen en unidades de medidas y actualización (UMAS). Ha efectos de que se legisle expresa y enfáticamente en la prohibición de la utilización de las UMAS, como unidad de medida para el cálculo de pensiones y demás prestaciones de seguridad social. Solicitando su adhesión al mismo.

III. Oficio signado por el arquitecto Javier Gerónimo Morales Burgart, consejero presidente del Consejo de Políticas Públicas del Estado de Guerrero, con el que remite el informe de labores trianual 2016-2019; y los informes de labores 2019 y 2020.

IV. Acuerdo de Resolución Económica que emite la Junta de Coordinación Política por el que se autoriza a la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, la recepción, registro y resguardo de las declaraciones patrimoniales de las diputadas, diputados, así como de los servidores públicos de este Honorable Congreso del Estado. Y se deja sin efectos el acuerdo económico de fecha 13 de abril de 2021. Suscrito por los integrantes de la Junta de Coordinación Política.

V. Oficio signado por la ciudadana Erika Alcaraz Sosa, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de

Guerrero, Guerrero, con el que solicita licencia temporal al cargo y funciones que desempeña, a partir del 15 de mayo al 08 de junio de 2021.

VI. Oficio suscrito por la licenciada Orquídea Hernández Mendoza, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, con el que solicita licencia temporal para separarse del cargo y funciones que actualmente desempeña, a partir 03 de mayo al 08 de junio del año 2021.

VII. Oficio signado por la ciudadana Banny López Rosas, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, por el que solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del 01 de mayo del año en curso.

VIII. Oficio suscrito por la ciudadana Ricarda Robles Urioste, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con el cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 01 de mayo del año que transcurre.

IX. Oficio signado por la ciudadana Ma. del Rosario Manzanares Chávez, síndica procuradora con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, con el que solicita su reincorporación al cargo y funciones, a partir del 15 de mayo del año en curso.

X. Oficio suscrito por el ciudadano Víctor Moctezuma Rendón, regidor con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahuacutzingo, Guerrero, mediante el cual solicita se deje sin efectos la licencia concedida mediante Decreto Número 696, y se autorice su reincorporación, a partir del 28 de abril del 2021.

XI. Oficio signado por el ciudadano Carlos Roberto Mendiola Alberto, regidor con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, con el que solicita se deje sin efectos la licencia otorgada mediante Decreto Número 705 de fecha 23 de marzo del 2021 y se autorice su reincorporación al cargo y funciones de regidor, a partir del 10 de mayo del presente año.

XII. Oficio suscrito por la ciudadana Patricia Méndez Martínez, síndica procuradora Suplente

del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, por el que se reserva su derecho de ser llamada al cargo y funciones ya citadas.

XIII. Oficios enviados por el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua; y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Salud, con el que dan respuesta a diversos Acuerdos aprobados por esta Legislatura.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.

La Directora de Procesos Legislativos.

Licenciada Marlén Eréndira Loeza García

Es cuanto, diputada presidenta.

El Presidenta:

Muchas gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartados I y II, a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado III, a la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado IV, esta Presidencia toma conocimiento del acuerdo de antecedentes y remítase nuevamente copia a la Auditoría Superior del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes. Asimismo nuevamente, remítase a la Secretaría de Servicios Financieros y Administrativos y a la Contraloría Interna de este Honorable Congreso, para los mismos efectos.

Apartado V, se hace del conocimiento que el asunto fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo, el día 04 de mayo del 2021, lo anterior para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231.

Apartados VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231.

Apartado XIII, se toma nota y remítase copia a los diputados promoventes, para su conocimiento y efectos procedentes.

INICIATIVAS

En desahogo del inciso “a” del cuarto punto del Orden del Día, Iniciativas, inciso “a”, se concede el uso de la palabra a la diputada Fabiola Rafael Dircio, hasta por un tiempo de diez minutos, adelante diputada.

La diputada Fabiola Rafael Dircio:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Buenas tardes compañeras y compañeros diputados.

Amigos de la prensa, público presente.

Concurro a esta Tribuna para presentar a esta Plenaria la iniciativa con proyecto de decreto que tiene como finalidad se remita la Ley de Protección, Hospitalidad y Apoyo a los Migrantes y sus Familias del Estado de Guerrero, ello al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La emigración es un fenómeno social, que ha afectado a un gran número de familias Guerrerenses, pues esta trae consigo la desintegración familiar y el desarraigo de nuestros paisanos de sus comunidades.

Dentro de las principales causas que la origina encontramos la inseguridad, los altos índices de desempleo, así como la pobreza extrema, siendo esta última lacerante a nuestra población, pues de acuerdo a la información vertida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, se prevé que el 66.5% de los habitantes de esta Entidad viven en situaciones de pobreza o pobreza extrema, ocupando con dicha cifra el segundo lugar a nivel nacional.

Los factores antes citados han traído como consecuencia que nuestros paisanos emigren a otros Estados de la República principalmente a Sinaloa, Sonora, Baja California, Baja California Sur y Chihuahua, para trabajar como jornaleros agrícolas, en muchos de los casos a países del Norte específicamente Estados Unidos de América y Canadá, con el objeto de mejorar su calidad de vida y la de los suyos.

Cuando nuestros paisanos emigran ya sea nacional o internacionalmente, esto no solo pone en riesgo su integridad física sino también la emocional, pues en la mayoría de las ocasiones en su travesía son víctimas de extorsión, robo, accidentes automovilísticos, violencia sexual, secuestro y en muchas ocasiones incluso llegan a perder la vida.

Al llegar los Migrantes Guerrerenses a suelo extraño, no sólo sufren la ausencia familiar, sino también dificultades económicas, discriminación por el rechazo social del lugar al que se internan y la explotación laboral dado que son sometidos a excesivas jornadas de trabajo con una remuneración mínima, pero mejor a la que podrían recibir en la Entidad.

Pero no sólo ello, nuestros paisanos migrantes que se internan en el país vecino de manera ilegal viven en un ambiente hostil derivado de las persecuciones de las que han sido objeto ello dado a que en las últimas décadas, se han implementado diversas acciones migratorias como es el reforzamiento de sus políticas antimigrantes, y la aprobación de leyes de corte antiinmigrante en al menos cinco Estados, acciones que surgieron a raíz de la recesión económica y la crisis mobiliaria en los Estados Unidos de América, así como la incitación de algunos políticos al racismo, la segregación y discriminación de las minorías, y que han traído consigo un incremento considerable en la deportación y repatriación de migrantes Guerrerenses, ya que en lo que va del presente anualidad se han deportado aproximadamente 2,474 Guerrerenses, de acuerdo a información vertida por la Unidad de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación, cifra que no incluye a aquellos que se tornan de manera voluntaria y ni a los que son deportados por parte de oficiales en la frontera los cuales constituyen un subregistro de al menos el 12% más del total estadístico.

Así también de acuerdo a información proporcionada por el coordinador de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Guerrero, nuestros jóvenes que emigraron en su infancia que se encuentran al amparo de la Acción Diferida para los llegados en la infancia a través del programa (DACA), y sus familias que están regresando a su entidad ante el acecho de las autoridades migratorias.

La discriminación y el ambiente hostil que está creciendo en las comunidades tradicionalmente hispanas, pues a un gran número de estos les ha sido negado por las instituciones norteamericanas la renovación de sus permisos ya sea para estudio o de trabajo, empero no solo lo anterior si no lo que resultan ser un blanco perfecto para las autoridades migratorias dado que cuentan con su información personal, domiciliaria y familiar.

Acontecimiento que sin lugar a duda traerán como consecuencia de esto, retornen o tenga que retornar a sus lugares de origen, y por tanto que el Estado deba garantizar la incorporación inmediata al sistema educativo mexicano, así como implementar los mecanismos necesarios para que puedan incluirse en la vida laboral con la finalidad de proveer lo necesario para su subsistencia.

No obstante el trabajo constante de nuestros paisanos en el extranjero, se ve reflejado preponderantemente en la economía de nuestra Entidad, pues de acuerdo a la información vertida por el Banco de México, hasta el día de ayer cinco de mayo al Banco Nacional de México señaló que en lo que va del presente año a ingresado a Guerrero, 541 millones de dólares colocando como la sexta Entidad del País con más ingresos en este rubro superando incluso los ingresos obtenidos por el rubro del turismo.

Es por ello y por qué la suscrita represento a la región de la Montaña, que es la región que más migrantes tiene es por ello que considero que como Entidad sobre como Poder Legislativo nos corresponde velar por que la sociedad guerrerense cuente con ordenamientos que regulen de manera clara y precisa los derechos que tienen los sectores poblacionales, al caso en concreto con los migrantes, pero no sólo de los migrantes guerrerenses que se van y por alguna situación retorna a su lugar de origen, sino también de los migrantes que son aquellos que

vienen de otro Estado o País, que se encuentren radicando en tránsito por la Entidad.

Pues si bien es cierto, existen diversos ordenamientos legales en el ámbito internacional suscritos por el Estado Mexicano como lo son: la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Migrantes; nacionales como la Ley de Migración entre otros, Guerrero, a la fecha no cuenta con un ordenamiento legal que contemple el sector migratorio así como a sus familias, no obstante las múltiples acciones que estos realizan por el bienestar de nuestra Entidad.

Es por ello que resulta necesario que este Poder Legislativo, emita una normatividad que contemple de manera exclusiva dicho sector de derechos que estos tienen y que deben de ser asegurados por las instituciones del Estado.

Es momento de retribuir el esfuerzo de nuestros paisanos migrantes con la emisión de una ley que tenga como finalidad evitar la desintegración familiar, lograr el arraigo de nuestros migrantes, en sus lugares de origen a través de incentivación de sus habilidades y destrezas aprendidas que les permita auto emplearse y el respeto de sus derechos humanos.

Así pues compañeras y compañeros diputados, la iniciativa de Ley que el día de hoy presento tiene como finalidad proteger a nuestra población migrante que sin lugar a dudas y gracias al esfuerzo de su trabajo han logrado mejorar de manera considerable la economía de los guerrerenses.

Versión Íntegra

Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

La suscrita Fabiola Rafael Dircio, en mi carácter de Diputada integrante de la fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática en la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa la

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la LEY NÚMERO _____ DE PROTECCIÓN, HOSPITALIDAD Y APOYO A LOS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS DEL ESTADO DE GUERRERO, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La emigración es un fenómeno social, que afecta de manera considerable a las familias del Estado de Guerrero, por el constante desplazamiento geográfico de su masa poblacional, que se realiza de manera individual o grupal.

Las causas sociales que en su gran mayoría generan el desplazamiento son la pobreza extrema así como los altos índices de desempleo, pues de acuerdo a la evaluación realizada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)¹ se prevé que el 66.5% de los habitantes de esta Entidad viven en situaciones de pobreza o pobreza extrema, ocupando con dicha cifra el segundo lugar a nivel nacional siendo únicamente superado por el Estado de Chiapas con una población del 74.7%.

En el año 2020, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Guerrero, informó que había más de 38,017 ciudadanos desempleados.², siendo este el factor principal para el incremento de la inseguridad en la Entidad.

Los factores antes citados como lo son: el alto grado de marginación, el desempleo y la inseguridad que afectan la Entidad, traen como consecuencia que nuestros paisanos se vean obligados a emigrar a otros Estados de la República principalmente a Sinaloa, Sonora, Baja California, Baja California Sur y Chihuahua, para trabajar como jornaleros agrícolas, o en muchos de los casos a países del Norte del continente específicamente Estados Unidos de América y Canadá, siendo importante resaltar que cuando nuestros paisanos emigran de manera internacional en muchas ocasiones lo hacen de manera ilegal poniendo no solo en riesgo su integridad física sino también la emocional, pues

¹http://www.coneval.gob.mx/InformesPublicaciones/Documents/foletos_pobrezayrezagosocial/querrero_pob_rez_soc.pdf;

²<https://www.mexicosocial.org/querrero-la-pobreza-la-politica/>.

²https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/enoe_ie/enoe_ie2021_02.pdf.

en la mayoría de las ocasiones en su travesía son víctimas de extorsión, golpes, violencia sexual, secuestros y en muchas ocasiones hasta la pérdida de la vida.

Al llegar los Migrantes Guerrerenses a suelo extraño, no solo sufren la ausencia familiar, sino también dificultades económicas, discriminación por el rechazo social del lugar al que se internan y la explotación laboral dado que son sometidos a excesivas jornadas de trabajo con una remuneración mínima, pero mejor a la que podrían percibir en la Entidad.

Nuestros paisanos migrantes que se internan en el país vecino, sin cumplir con las formalidades previstas por la normatividad de aquel país, actualmente viven en un ambiente hostil derivado de las persecuciones de las que han sido objeto en las últimas décadas, a raíz de la recesión económica y la crisis mobiliaria en los Estados Unidos de América, el reforzamiento de la políticas migratorias, así como la aprobación de leyes de corte antiinmigrante en al menos cinco estados de ese país y el discurso nacionalista de sus autoridades que llama al racismo, la segregación y discriminación de las minorías, lo cual ha traído consigo un incremento considerable en la deportación y repatriación de migrantes tan solo en lo que va del año en curso se han deportado de Estados Unidos de América 24,788, (Hombres: 22,531; Mujeres: 2,257, Menores de 18 años: Hombres: 2,988, Mujeres: 332, ello acorde a información vertida por la Unidad de Política Migratoria³ siendo 2,474 de origen Guerrerenses⁴, sin incluir a aquellos que retornan de manera voluntaria y los que son deportados por puntos no oficiales en la frontera que constituyen un subregistro de al menos el 12% del total estadístico reportado por las autoridades migratorias mexicanas y Estadounidenses.

Así mismo, de acuerdo al Maestro en Administración Pública José Betancourt Villa, Coordinador de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Guerrero familias enteras están regresando ante el

³

http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Mapa_estadisticas/?Mapa=2021

⁴

http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Mapa_estadisticas/?Mapa=2021

asecho de ICE, la discriminación y el ambiente hostil que está creciendo en las comunidades tradicionalmente hispanas, por ejemplo en contra de los jóvenes al amparo de la Acción Diferida para los Llegados en la infancia Deferred Action for Childhood Arrivals (DACA), pues a un gran número de estos les ha sido negado por las instituciones norteamericanas la renovación de sus permisos ya sea para estudio o de trabajo, empero no solo lo anterior si no que resultan ser un blanco perfecto para las autoridades migratorias dado que cuentan con su información personal, domiciliaria y familiar. Es por ello que las deportaciones de las que han sido víctimas dicho sector o las deportaciones futuras que pudiesen acontecer traerían como consecuencia que estos tengan que retornar a sus lugares de origen, y por tanto que el estado deberá garantizar la incorporación inmediata al sistema educativo mexicano, así como implementar los mecanismos necesarios para que puedan incluirse en la vida laboral con la finalidad de proveer lo necesario para su subsistencia.

Hemos de señalar que las personas que retornan a la Entidad sin lugar a duda sufren la desintegración familiar, pues en muchos de los casos sus familias continúan radicando en Estados Unidos de América; desempleo y discriminación pues a su regreso tienen que incorporarse a actividades laborales poco favorables y mal remunerados donde las habilidades y destrezas aprendidas no son factibles de aprovechar en su favor, debido a las características del mercado laboral en el que se reinsertan, entre otros factores como la carencia de certificación de esas habilidades, aunado a la poca o nula implementación de las instituciones del sector público de políticas que permitan a nuestros migrantes retornados, otorgar a nuestros paisanos, la inseguridad, entre otros factores.

No obstante aun con dichas dificultades el trabajo constante de nuestros paisanos en el extranjero, se ve reflejado preponderantemente en la economía de nuestro país, puesto que las remesas internacionales son uno de los principales ingresos e incluso en el año 2020, superaron los obtenidos por la venta de petróleo, lo anterior de acuerdo a información vertida por el Banco de México (BANXICO)⁵.

⁵

<http://www.banxico.org.mx/estadisticas/https://suracapulco.mx/historico-envio-de-remesas-al-pais-y-a-querrero-en-2020-reporta-el-banxico/>

Destaca que de acuerdo a información vertida por el BANXICO señala que es histórico las remesas que han ingresado a nuestra Entidad, por concepto de remesas pues en el año 2020, ingresaron 40 mil 536 millones de dólares, es decir, aproximadamente mil 942 millones de dólares, colocándose como la sexta Entidad en el país con más ingresos en este rubro, superando incluso los ingresos obtenidos por el rubro de turismo.

Es por ello que resulta necesario reforzar la coordinación interinstitucional entre dependencias Federales, Estatales y Municipales y los sectores sociales con la finalidad de otorgar programas sociales, estímulos o sus equivalentes que permitan conceder al migrante retornado las facilidades necesarias para su incorporación en la vida social, laboral, económica y cultural en la Entidad. Así también resulta de relevancia implementar acciones que permitan que estos puedan realizar la certificación de las habilidades adquiridas durante su internamiento en aquel país, con la finalidad de que se sientan incluidos y aceptados por los órganos de gobierno así como por la sociedad civil.

Porque si bien es cierto, existen diversos ordenamientos legales en el ámbito internacional suscritos por el Estado Mexicano como lo son: la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Migrantes⁶; nacionales como son la Ley de Migración entre otros cierto lo es también que Guerrero, a la fecha no cuenta con un ordenamiento legal que contemple al sector migratorio así como a sus familias, no obstante las múltiples acciones que estos realizan por el bienestar de nuestra Entidad.

Debe decirse entonces que si bien con la finalidad de reconocer el trabajo de nuestros paisanos migrantes e implementar acciones, mecanismos y programas tendientes a beneficiar a dicho sector y a sus familias, los legisladores Federales y Estatales en nuestro respectivo ámbito de competencia hemos plasmado dentro de los diversos ordenamientos legales que regulan la vida y actividad de las instituciones públicas normas con el objetivo primordial de que a estos se les brinde atenciones y servicios; sin embargo resulta necesario la implementación de un ordenamiento que regule de manera específica y particular a dicho sector en el cual se

reconozcan sus derechos y las obligaciones que tanto el Estado como los municipios tienen para con ellos.

Al tenor de lo expuesto y fundado en los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración del Pleno el siguiente:

DECRETO NÚMERO ____ POR EL QUE SE
EXPIDE LA LEY NÚMERO
____ DE PROTECCIÓN,
HOSPITALIDAD Y APOYO A LOS
MIGRANTES Y SUS FAMILIAS DEL ESTADO
DE GUERRERO, para quedar como sigue:

LEY NÚMERO ____ DE PROTECCIÓN,
HOSPITALIDAD Y APOYO A LOS
MIGRANTES Y SUS FAMILIAS DEL ESTADO
DE GUERRERO.

TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley son de orden público, de interés social y de observancia general en el Estado de Guerrero y tiene por objeto proteger y garantizar los derechos de los migrantes y sus familias, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Ley de Migración Federal y por los instrumentos internacionales que en la materia México sea parte, así como establecer políticas públicas a favor de los migrantes, inmigrantes y sus familias, en un marco de una nueva valoración, respeto, protección y salvaguarda de los derechos humanos.

Artículo 2. La aplicación de esta Ley corresponde al titular del Poder Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Atención a Migrantes y Asuntos Internacionales, las dependencias y entidades de la administración pública estatal; así como a los ayuntamientos en el ámbito de su competencia.

Artículo 3. Son objetivos de esta Ley:

⁶ Convención Suscrita por Mexicano en octubre de 2005.

I. Establecer políticas públicas en materia de atención y apoyo a migrantes, inmigrantes y sus familias;

II. Definir las atribuciones y obligaciones de las autoridades Estatales y Municipales en materia de atención y apoyo a migrantes, así como a sus familias;

III. Contribuir con los migrantes y sus familias a través de la implementación de acciones que permitan en conjunto lograr el desarrollo integral de la Entidad, propiciando con ello reducir el índice de migración;

IV. Promover y vigilar el respeto y cumplimiento de los derechos humanos de los migrantes e inmigrantes, sin distinción de sexo, ideología, condición social, nacionalidad, religión, idioma o lengua materna.

Artículo 4. Para los Efectos de esta Ley se entenderá por:

I. Consejo. Consejo Estatal de Atención A Migrantes;

II. Familia. Miembros del hogar emparentados entre sí, hasta un grado determinado por sangre, adopción y matrimonio;

III. Gobernador: Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero;

IV. Guerrerense. Persona originaria del Estado de Guerrero.

V. Inmigrante. Toda persona proveniente de distintas Entidades Federativas o naciones que arriba al Estado de Guerrero con la finalidad de transitar o establecerse ya sea de manera temporal o definitiva en esta entidad, sin importar su situación migratoria.

VI. Jornaleros Agrícolas. Guerrerenses que se emplean de manera temporal en los campos fuera de su lugar de origen para la siembra, la cosecha, la recolección y la preparación de productos del campo, a cambio de una remuneración;

VII. Ley.- Ley de Protección, Hospitalidad y Apoyo a los Migrantes y sus Familias del Estado de Guerrero;

VIII. Migrante. Persona originaria o residente del Estado de Guerrero que salga de la entidad con el propósito de residir en otra entidad federativa o en el extranjero;

IX. Migrante retornado. Persona que regresa a su lugar de origen, siendo el resultado de dicho retorno un proceso de retorno forzado o por decisión voluntaria.

X. Secretaría. Secretaría de Atención a Migrantes y Asuntos Internacionales del Gobierno del Estado de Guerrero;

XI. Reglamento. Reglamento de la Ley de Protección, Hospitalidad y Apoyo a los Migrantes y sus Familias;

XII. Registro Estatal. Registro Estatal de Migrantes e Inmigrantes.

Artículo 5. En el Estado de Guerrero, todos los sujetos migrantes, inmigrantes y sus familias tienen derecho a ser tratados sin discriminación. El Estado está obligado a garantizar el respeto a sus derechos humanos.

Los derechos previstos en esta ley, se establecen de manera enunciativa y no limitativa.

**CAPÍTULO PRIMERO
DE LA CONCURRENCIA DE COMPETENCIA
ENTRE EL ESTADO, SUS INSTITUCIONES Y
LOS AYUNTAMIENTOS.**

Artículo 6. El Gobernador del Estado y los municipios diseñarán, instrumentarán y aplicarán la política pública migratoria, acorde con su realidad en su respectivo ámbito de competencia, lo cual podrán realizar de manera coordinada.

Artículo 7. El Gobernador del Estado y los Ayuntamientos, en el marco de sus respectivas competencias, están facultados para interpretar esta ley en el ámbito administrativo.

Artículo 8. Las autoridades y servidores públicos del Estado y Municipios, en el ámbito de

sus respectivas atribuciones, deberán llevar a cabo las acciones necesarias para el oportuno y eficaz cumplimiento de las disposiciones de la presente ley.

Artículo 9. El Estado a través de sus Instituciones y los Ayuntamientos coadyuvarán con la Secretaría, de conformidad con la normatividad que las rige, en la planeación, operación y seguimiento de los diversos programas y acciones que se implementen cuyo destino sea la atención de migrantes.

Artículo 10. Son atribuciones del Gobernador:

I. Aplicar, vigilar y respetar a través de la Secretaría, las disposiciones de la presente Ley.

II. Gestionar ante las autoridades federales los recursos para la implementación de los programas y las políticas públicas para los sujetos migrantes y sus familias;

III. Celebrar convenios interinstitucionales para el diseño e implementación de políticas públicas para los sujetos migrantes, inmigrantes y sus familias;

IV. Incluir en el presupuesto de egresos del Estado en cada ejercicio fiscal, los recursos necesarios para la ejecución y cumplimiento del objeto de esta Ley.

V. Establecer en el plan Estatal de Desarrollo los objetivos, estrategias y lineamientos para el diseño e implementación de las políticas públicas para los sujetos migrantes y sus familias conforme a los lineamientos establecidos en los instrumentos nacionales e internacionales;

VI. Expedir el reglamento de la presente Ley;

VII. Reconocer, promover, garantizar y respetar las acciones en materia de derechos de los sujetos migrantes, inmigrantes y sus familias;

VIII. Difundir mensajes en medios de comunicación masiva que fomenten el desaliento a cruzar de manera ilegal las fronteras hacia los Estados Unidos de América o la emigración a otros Estados de la República Mexicana;

IX. Promover el retorno voluntario y asegurar la integración plena de los migrantes y sus familias en sus lugares de origen;

X. Promover y prestar servicios de asistencia social, entre los que se incluyan programas que impulsen el retorno seguro a sus lugares de origen, con sujeción a los ordenamientos jurídicos aplicables;

XI. Fomentar y apoyar las acciones de las instituciones de los sectores público, social y privado, cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social y en general de atención y apoyo a los migrantes;

XII. Celebrar toda clase de acuerdos y convenios administrativos mediante los cuales se establezcan los mecanismos de coordinación, colaboración y concertación que permitan la participación de los sectores público en todos sus niveles y modalidades, social y privado, en materia de atención y protección a migrantes;

XIII. Coadyuvar con el Gobierno Federal en la prevención y erradicación del tráfico de personas, la discriminación, la xenofobia y la explotación de migrantes por la delincuencia organizada;

XIV. Gestionar la aportación de recursos públicos y privados para las instituciones de cualquier naturaleza que proporcionen servicios gratuitos de atención a migrante;

XV. Las demás que establezcan las leyes y demás disposiciones jurídicas.

Artículo 11. La Secretaría, es el órgano encargado de regular, conducir y evaluar la política estatal en materia de migración, atendiendo integralmente a las comunidades de guerrerenses que migran de sus localidades de origen a otros municipios del Estado, al interior de la República o que se encuentren radicados en el extranjero, así como fomentar las relaciones interinstitucionales con gobiernos, organismos e instituciones internacionales, gobiernos regionales y ciudades del interior de la República o de otros países.

Artículo 12. La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:

I. Fomentar, formular e instrumentar y coordinar las políticas, programas y acciones encaminadas al beneficio de los migrantes guerrerenses, y que contribuyan a la promoción, procuración y defensa de sus derechos humanos;

II. Diseñar e impulsar las políticas públicas, programas y acciones necesarias para atender la problemática de los trabajadores y trabajadoras agrícolas migrantes guerrerenses, tanto en sus localidades de origen como en las entidades federativas de destino en el interior de la República, procurando el ejercicio y defensa de sus derechos laborales y sociales, fundamentalmente en el ámbito de la salud y la educación, así como la defensa de los derechos humanos de las y los niños migrantes;

III. Formular, organizar, promover y dirigir, en coordinación con las dependencias y entidades de los tres niveles de gobierno, programas de protección al migrante guerrerense, así como a migrantes desaparecidos y fallecidos;

IV. Operar, en coordinación con las Secretarías de Despacho Estatales, la instrumentación de las políticas públicas relativas a la población migrante;

V. Promover los valores culturales y las tradiciones entre los migrantes guerrerenses para reforzar su identidad y arraigo, así como fomentar la comunicación permanente con clubes, federaciones y organizaciones de guerrerenses radicados o que migran fuera del Estado y la búsqueda conjunta de soluciones a la problemática de los mismos;

VI. Instalar oficinas de atención a los migrantes guerrerenses en las principales ciudades de la República y de los Estados Unidos de América, donde más se concentren los migrantes, a efecto de consolidar el vínculo interinstitucional con sus comunidades, tramitar documentos de identificación y mantener actualizado el censo de migrantes Guerrerenses;

VII. Dar prioridad a los programas de cooperación contenidos en los Tratados en que México sea parte como el Tratado de Libre Comercio de América del Norte y el Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación con la Unión Europea y sus Estados

Miembros que puedan ser utilizados en programas de desarrollo del Estado de Guerrero;

VIII. Impulsar los vínculos internacionales del Estado de Guerrero que permitan articular adecuadamente los programas y acciones en beneficio de los migrantes e incluso de sus comunidades de origen;

IX. Proporcionar a los migrantes alimentación, servicios médicos, alojamiento, vestido, asistencia jurídica, de orientación social y, en casos especiales y cuando las circunstancias lo ameriten, servicios de transportación y funerarios.

X. Realizar estudios e investigaciones orientadas al conocimiento del fenómeno migratorio en términos regionales, culturales y económicos, así como sus procesos vinculatorios con las comunidades de origen y destino, y con las organizaciones que ellos han constituido;

XI. Diseñar una estrategia de colaboración con la Secretaría de Relaciones Exteriores, los organismos internacionales, agencias oficiales y embajadas acreditadas en nuestro país, a fin de establecer vínculos que permitan aprovechar los programas y fondos existentes en el ámbito internacional;

XII. Promover el establecimiento de relaciones de amistad y colaboración entre ciudades guerrerenses y ciudades de otros países, que permitan la hermandad con planes y programas de beneficio mutuo;

XIII. Promover entre los migrantes el conocimiento de sus derechos y las alternativas de desarrollo en sus comunidades de origen, así como proveerles de la asistencia jurídica que requieran en casos determinados;

XIV. Impulsar con los Municipios la formulación y puesta en marcha de programas que fomenten el arraigo de las personas que han sido migrantes o que pretenden serlo, alentando con las dependencias y entidades correspondientes la capacitación en tareas productivas, en coordinación con instituciones educativas y de investigación en la materia;

XV. Captar, encauzar y dar seguimiento a las demandas de los migrantes a través de instrumentos y mecanismos coordinados con las diferentes instancias de gobierno estatal y nacional, así como con las embajadas de los países respectivos;

XVI. Promover con las autoridades competentes de los países en los cuales se encuentran los migrantes que hayan sido indiciados como presuntos autores de delitos, para que sean juzgados con absoluto apego a las leyes, evitando penas infamantes;

XVII. Adoptar las providencias necesarias con el fin de que los migrantes que hayan sido sentenciados por la comisión de delitos, compurguen sus sanciones solamente en la forma y términos prescritos en las leyes de la materia;

XVIII. Establecer y operar un sistema de coordinación, seguimiento y evaluación de los programas federales relacionados con los asuntos de su competencia, en el marco del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero y conforme a lo que las leyes y acuerdos de coordinación establezcan;

XIX. Participar en el ámbito de su competencia, en la ejecución del Plan Estatal de Desarrollo; y

XX. Llevar a cabo inspecciones aleatorias en los campos agrícolas de los Estados de la República Mexicana que tengan mayor concentración de Jornaleros Agrícolas Guerrerenses para verificar:

a) Que estos cuenten con condiciones dignas de trabajo evitando la explotación laboral;

b) Que tengan condiciones dignas de habitación, servicio médico, acceso a la educación;

c) Que en los campos agrícolas no se realice la explotación infantil.

XXI. Promover y fomentar la operación de albergues o establecimientos públicos y privados de Atención y apoyo a migrantes e inmigrantes;

XXII. Implementar campañas tendientes a fomentar el arraigo en las poblaciones con alto índice de migración;

XXIII. Diseñar, construir, implementar y ejecutar los programas y acciones encaminados a la protección de los derechos humanos de los migrantes Guerrerenses, así como los migrantes desaparecidos y fallecidos en coordinación con las dependencias y entidades de los tres Niveles de Gobierno;

XXIV. Promover entre los migrantes el conocimiento de sus derechos humanos y laborales y proveerles de asistencia jurídica que requieran en casos determinados;

XXV. Diseñar, implementar, coordinar y administrar el Sistema Institucional de Atención Ciudadana;

XXVI. Apoyar en gastos de transportes a migrantes Guerrerenses deportados de territorios;

XXVII. Implementar semestralmente brigadas, en los consulados con mayor población migrante Guerrerense o en los campos agrícolas de los Estados de la República mexicana con mayor concentración de Jornaleros agrícolas campañas gratuitas tendientes a autorizar los actos del estado civil de las personas así como la expedición de las actas relativas a nacimiento, reconocimiento de hijos, matrimonio, divorcio y defunción.

XXVIII. Otorgar a las organizaciones de la sociedad civil, club de migrantes o su equivalente, toda aquella información, apoyo u orientación encaminada a la atención de la población migrante.

XXIX. Diseñar e instrumentar en coordinación con el Instituto Nacional de Migración una estrategia permanente de apoyo, reincorporación y hospitalidad a los migrantes Guerrerenses retornados, así como para realizar actos relativos a la documentación, empleo, salud, educación, vivienda y servicios.

XXX. Las demás que establezca la Ley y su Reglamento.

Artículo 13. Corresponde al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

I. Proporcionar asistencia social para la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados que requieran servicios para su protección;

II. Otorgar facilidades de estancia y garantizar la protección de niños, niñas y adolescentes migrantes e inmigrantes no acompañados en tanto la Secretaría resuelva su situación migratoria;

III. Coadyuvar con las autoridades Federales y Estatales en la implementación de acciones que permitan brindar una atención adecuada a los migrantes que por diferentes factores o la combinación de ellos enfrentan una situación de mayor vulnerabilidad como son los niños, niñas y adolescentes migrantes, inmigrantes y;

IV. Las demás que señale esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 14. Las garantías de debido proceso que se deberán aplicar en los procesos migratorios que involucren a niñas, niños y adolescentes son las siguientes:

I. El derecho a que se le notifique de la existencia de un procedimiento y de la decisión que se adopte en el marco del proceso migratorio;

II. El derecho a que se le informe de sus derechos;

III. El derecho a que los procesos migratorios sean llevados por un funcionario especializado;

IV. El derecho de la niña, niño y adolescente a ser escuchado y a participar en las diferentes etapas procesales;

V. El derecho que le asista gratuitamente por un traductor y/o intérprete;

VI. El acceso efectivo a la comunicación y asistencia consular;

VII. El derecho a que le asista una persona abogada y a comunicarse libremente con ella;

VIII. El derecho, en su caso, a la representación en suplencia;

IX. El derecho a que la decisión que se adopte evalúe el interés superior de la niña, niño y adolescente y esté debidamente fundamentada;

X. El derecho a recurrir la decisión ante la autoridad jurisdiccional competente, y

XI. El derecho a conocer la duración del procedimiento que se llevará a cabo, mismo que deberá seguir el principio de celeridad.

Artículo 15. El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, implementara los mecanismos necesarios a efecto de prevalecer la unidad familiar o en su caso la reunificación familiar de los niños y jóvenes migrantes; siempre y cuando ésta no sea contraria al interés superior de la niñez.

Para resolver sobre la reunificación familiar se deberá tomar en cuenta la opinión de niñas, niños y adolescentes migrantes, así como todos los elementos que resulten necesarios para tal efecto.

Los espacios de alojamiento de niñas, niños y adolescentes migrantes, respetarán el principio de separación y el derecho a la unidad familiar, de modo tal que si se trata de niñas, niños o adolescentes no acompañados o separados, deberán alojarse en sitios distintos al que corresponde a las personas adultas. Tratándose de niñas, niños o adolescentes acompañados, podrán alojarse con sus familiares, salvo que lo más conveniente sea la separación de éstos en aplicación del principio del interés superior de la niñez.

Artículo 16. Serán autoridades auxiliares para el cumplimiento de esta ley; las Secretarías de Salud, Seguridad Públicas, Educación, de Asuntos Indígenas, del Trabajo y Previsión Social, de cultura, de la Mujer, de la Juventud, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, Fiscalía General del Estado, y todas aquellas que el reglamento de la presente Ley establezcan.

CAPITULO SEGUNDO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARIA EN EL EXTRANJERO.

Artículo 17. La Representación de la Secretaría en el extranjero estará a cargo de una persona a

quien se le denominara representante, quien atenderá a la comunidad migrante guerrerense que acuda a la oficina de representación en el extranjero.

El Reglamento fijara las bases para determinar la ubicación de la oficina de representación de la Secretaría en el extranjero.

Artículo 18. El representante de la Secretaría en el extranjero tendrá dentro de sus facultades y atribuciones las siguientes:

I. Gestionar ante la instancia competente copias certificadas del registro civil (acta de nacimiento, matrimonio y defunción), documentos de identidad, constancias de estudios entre otros, de los migrantes que así lo requieran.

II. Orientar a paisanos Guerrerenses en la obtención de la carta de identidad, en caso de no contar con identificación oficial mexicana, ello con la finalidad de que estos puedan obtener una matrícula consular y/o pasaporte.

III. Realizar las gestiones necesarias, para obtener el apoyo del Consulado de México para el traslado de Guerrerenses fallecidos en Estados Unidos de América.

IV. Orientar e informar a los Guerrerenses sobre los requisitos y formalidades para constituir Clubes de migrantes y/o Federaciones.

V. Realizar la difusión a través de los medios de comunicación a su alcance de los programas sociales que implemente la Federación, el Estado a través de sus instituciones y los Ayuntamientos en favor de la población migrante y sus familias

VI. Otorgar trato digno, de respeto y sin discriminación alguna a los Guerrerenses que acudan ante la oficina de representación de la Secretaría en el extranjero a solicitar información, apoyo u orientación.

VII. Dar seguimiento a peticiones de Guerrerenses o sus familias en situaciones vulnerables como son gastos médicos, solicitud de localización de personas Guerrerenses extraviadas, encarceladas o deportadas, entre otros.

Artículo 19. Para ser representante de la Secretaría en el extranjero se requiere:

I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos políticos;

II. Ser mayor de treinta años;

III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión o si se tratare de robo, fraude, falsificación, ejercicio indebido de funciones, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en concepto público;

IV. No contar con antecedentes penales por la comisión de delito doloso que merezca una pena privativa de libertad; y

V. Contar con cinco años mínimo de experiencia en materia migratoria acreditable al momento de su designación.

Artículo 20. El Representante de la Secretaría será propuesto por el Secretario de Migrantes y Asuntos Internacionales y ratificado por el Gobernador del Estado, previa opinión de los representantes de los clubes de migrantes debidamente registrados en el padrón que maneje la Secretaría.

Artículo 21. El Representante de la Secretaría en el extranjero durará en su encargo tres años, pudiendo ser ratificado por un periodo igual.

CAPITULO TERCERO DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Artículo 22. Cada Municipio contará con una unidad administrativa de atención a migrantes con sede en la cabecera municipal correspondiente, acorde a lo establecido en la fracción X del artículo 65 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, la cual tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

I. Brindar, promover y gestionar atención, apoyo y protección a los migrantes y sus familias; de manera especializada;

II. Prestar asesoría jurídica y administrativa a los sujetos migrantes y sus familias;

III. Promover y difundir los derechos de los sujetos migrantes y sus familias establecidos en la presente Ley;

IV. Promover y fomentar el respeto de los derechos humanos de los sujetos migrantes, inmigrantes y sus familias;

V. Remitir a la Secretaría de manera bimestral las estadísticas migratorias en su municipio;

VI. Establecer vínculo con organizaciones civiles del Estado y Nacionales dedicadas a la atención del fenómeno migratorio;

VII. Difundir los servicios que otorgan en favor de la población migrante e inmigrante y sus familias;

VIII. Impulsar el desarrollo de programas de educación, cultura, salud, desarrollo social, desarrollo económico turismo y seguridad para los migrantes y sus familias en coordinación con las autoridades competentes;

IX. Solicitar a las autoridades federales y Estatales, información sobre acciones, planes y programas involucrados en el fenómeno de migración

X. Coadyuvar con las autoridades Federales y Estatales a través de las instituciones correspondientes, a fin de favorecer el desarrollo integral de los sujetos migrantes, inmigrantes y sus familias;

XI. Implementar conforme a su capacidad presupuestaria acciones y estrategias que permitan al migrante poner en práctica sus conocimientos adquiridos con la finalidad de generar con ello el autoempleo y por consiguiente el arraigo en sus comunidades;

XII. Fomentar la participación dentro de la población migrante, para la proyección y ejecución de obra pública mediante la mezcla de recursos económicos con las diversas instancias de gobierno federal y estatal;

XIII. Otorgar reconocimiento a nivel municipal a personas físicas o morales o bien a agrupaciones ciudadanas migrantes por sus contribuciones dentro de proyectos de beneficio colectivo; que eleven el bienestar social o la producción del Municipio, y;

XIV. Las demás que le otorguen las disposiciones normativas aplicables.

Artículo 23. En los proyectos de presupuesto de egresos el Estado y los Municipios deberán incluir fondos especiales para la implementación de programas de atención a migrantes.

La ejecución de dichos programas, fondos y recursos destinados a la atención de migrantes será considerada de interés público y por lo tanto, no podrá sufrir disminuciones ni transferirse para otros conceptos en el ejercicio fiscal correspondiente, excepto en los casos y bajo las condiciones que el Poder Legislativo al aprobar el presupuesto de egresos del Estado y los Municipios al aprobar los presupuestos de egresos de sus respectivos municipios determinen.

Artículo 24. Las medidas de atención, protección, apoyos o servicios otorgados por las instituciones públicas del municipio serán gratuitos.

**TITULO SEGUNDO
DE LOS DERECHOS DE LOS MIGRANTES,
INMIGRANTES Y SUS FAMILIAS.**

**CAPITULO PRIMERO
DERECHOS.**

Artículo 25. Los migrantes, inmigrantes y sus familias tendrán los siguientes derechos:

I. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna por parte de las instituciones gubernamentales Estatales y Municipales;

II. A la protección, apoyo y asistencia del estado hacia su persona y familia, garantizando el

respeto a sus derechos universales independientemente de su condición migratoria.

III. Contar con la documentación necesaria que acredite su identidad, dentro del Estado, de México y/o el extranjero

IV. Que se le otorgue asesoría jurídica de manera directa o indirecta;

V. Conocer a través de la página oficial y medios de difusión al alcance de la Secretaría los programas, apoyos o acciones que las instituciones sin importar el ámbito de competencia brinden en su favor.

VI. Recibir capacitación para el trabajo y asistencia técnica que mejoren sus habilidades y destrezas, con el fin de que accedan a labores mejor remuneradas;

VII. No ser molestado en su vida privada, familiar, domicilio o correspondencia, ni a sufrir ataques a su honra o reputación;

VIII. Recibir Protección en caso de persecución, hostigamiento o detención arbitraria;

IX. Denunciar toda forma de dominación, explotación y extorción;

X. Recibir la atención médica que resulte necesaria, en casos de urgencia, para preservar su vida o para evitar daños irreparables;

XI. Recibir de manera gratuita los servicios que otorga la Coordinación Técnica del Registro Civil, que le garanticen el derecho a la identidad;

XII. En caso de dictársele sentencia ejecutoriada, a recibir información por parte de las autoridades judiciales acerca de los tratados y convenios internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano, en materia de traslado de sentenciados, así como de cualquier otro que pudiera beneficiarlo y;

XIII. Solicitar apoyo de la Secretaría para la realización de los tramites internaciones con la finalidad de que el cadáver sea trasladado a su lugar de origen;

XIV. Recibir apoyo económico de la Secretaría para el traslado y la inhumación de los guerrerenses fallecidos en el extranjero o en territorio nacional cuando estos se desempeñen como jornaleros agrícolas;

XV. Participar en las convocatorias que emitan el Gobierno del Estado a través de sus instituciones y los Ayuntamientos para la adquisición de proyectos productivos, programas sociales o sus equivalentes siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos para ello;

XVI. Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de esta Ley;

XVII. Las demás que establezca esta ley, su reglamento y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

CAPITULO SEGUNDO DE LOS MIGRANTES RETORNADOS

Artículo 26. El Estado y los Municipios en su respectivo ámbito de competencia, implementaran políticas publicas encaminadas a lograr la reintegración social, laboral, educativa y cultural de los migrantes en retorno, que les permitan a estos y sus familias adaptarse a su nuevo entorno contribuyendo a mejorar las condiciones de vida de sus comunidades de origen.

Artículo. 27. El Estado y los Municipios deberán garantizar a los migrantes retornados el acceso a los servicios básicos de salud, educación y demás servicios necesarios que le provean una vida digna.

Artículo 28. La Coordinación Técnica del Registro Civil del Estado de Guerrero, brindara de manera, ágil y oportuna los servicios que son de su competencia a favor de los migrantes retornados garantizando con ello el derecho a la identidad.

Artículo 29. La Secretaría en coordinación con las instituciones afines proveerá protección, apoyo y orientación a los Guerrerenses retornados.

Artículo 30. El Estado y los Municipios implementaran programas permanentes de capacitación a los migrantes retornados para que puedan desarrollar los talentos adquiridos que puedan impactar positivamente en el Desarrollo de la Entidad.

**TITULO TERCERO
DE LA DIFUSIÓN.**

Artículo 31. Corresponde a la Secretaría y a los Municipios realizar de manera permanente a través de los medios de difusión a su alcance, la difusión de:

I. Los riesgos a los que se enfrenta la población al emigrar de manera ilegal a Estados Unidos de América;

II. Las consecuencias que trae consigo el internarse en Estados Unidos de América de manera ilegal como son la discriminación, el desempleo, derechos humanos vulnerados, desintegración del vínculo familiar, entre otras;

III. Los programas o acciones que implementa la Federación, el Estado y los Municipios para apoyo de los migrantes y sus familias;

IV. Las acciones que se encuentran implementando los tres niveles de Gobierno para lograr el arraigo de la población en sus comunidades;

V. Difundir los derechos que la presente ley otorga en favor de los migrantes y sus familias.

**TITULO CUARTO
DE LA ORGANIZACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA**

**CAPITULO PRIMERO
DEL SECRETARIO DE ATENCIÓN A
MIGRANTES Y ASUNTOS
INTERNACIONALES**

Artículo 32. Para ser titular de la Secretaría se requiere:

I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos políticos;

II. Ser mayor de treinta años;

III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión o si se tratare de robo, fraude, falsificación, ejercicio indebido de funciones, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en concepto público;

IV. Poseer al día de su nombramiento, título y cédula profesional de Licenciado en áreas afines a la competencia de la Secretaría, expedidas por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

V. No ser ministro de ningún culto religioso.

VI. No contar con antecedentes penales por la comisión de delito doloso que merezca una pena privativa de libertad; y

VII. Contar con cinco años mínimo de experiencia en materia migratoria acreditable al momento de su designación.

El Titular contara con las facultades que le dote la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, así como el Reglamento de la presente Ley.

**CAPITULO SEGUNDO
DEL CONSEJO ESTATAL DE ATENCIÓN A
MIGRANTES.**

Artículo 33. El Consejo Estatal de Atención a Migrantes, estará conformado por representantes de los sectores públicos, privados y sociedad civil que tendrán por objeto ser un órgano de consulta de la Secretaría en la coordinación, planeación, formulación, ejecución y evaluación de los programas y acciones que se establezcan en materia de protección, atención a migrantes, para lo cual tendrán las siguientes atribuciones:

I. Evaluar las acciones, políticas y programas estatales y municipales de atención a migrantes;

II. Organizar y promover ante las instancias competentes la realización de estudios referentes

al fenómeno migratorio y sobre nuevos esquemas de atención y protección al migrante;

III. Promover la suscripción de convenios con organizaciones de la sociedad civil, dependencias y entidades de la administración pública Federal, Estatal y Municipal para la formulación y ejecución de programas y acciones orientados a atender en forma coordinada a los migrantes;

IV. Promover la vinculación entre las diversas organizaciones de migrantes con los sectores productivos y sociales, dirigidas a potencializar los conocimientos y habilidades de los migrantes y sus familias para facilitar su inserción laboral;

V. Aprobar la integración de comisiones para la atención de asuntos específicos;

VI. Las demás que les confieran las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

Artículo 34. El Consejo se integrara por:

I. Un Presidente que será el Gobernador del Estado.

II. Un Vicepresidente que será el Secretario General de Gobierno y quien suplirá las ausencias del presidente.

III. Un Secretario Ejecutivo que será el titular de la Secretaría de Atención a Migrantes y Asuntos Internacionales.

IV. Cuatro Presidentes Municipales de los Municipios con mayor índice de migración ello a acorde al Registro Estatal de Migrantes con que cuente la Secretaría.

V. Diez vocales que serán:

- a) El Titular de la Secretaría de Salud.
- b) El Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.
- c) El Titular de la Fiscal General del Estado.
- d) El Titular de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

e) El Titular de la Secretaría de Desarrollo Social.

f) El Titular del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

g) El Titular de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas.

h) Dos representantes de clubes u organizaciones de Migrantes o sus equivalentes legalmente constituidos.

i) El Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

VI. Cinco vocales de la sociedad civil, preferentemente de instituciones, de investigación y de organizaciones no gubernamentales vinculadas con la atención a migrantes o grupos vulnerables, los cuales serán designados conforme al procedimiento de consulta ciudadana que determine el Reglamento.

Cada integrante del Consejo podrá designar a su suplente a excepción del Presidente.

El Presidente podrá invitar a las sesiones del Consejo a representantes de instituciones públicas o privadas Federales, Estatales o Municipales, que guarden relación con el objeto del Consejo, quienes participaran solamente con derecho a voz. En todo caso, se deberá invitar a representantes de la Secretaría de Relaciones exteriores y del Instituto Nacional de Migración del Gobierno Federal.

Artículo 35. Los integrantes del Consejo desempeñarán sus funciones de forma honorífica y por su desempeño no percibirán retribución, emolumentos o compensación económica alguna. Los que lo sean por razón de su cargo permanecerán como consejeros mientras este dure. Los demás permanecerán como consejeros por un periodo de 3 años pudiendo ser ratificados por un periodo adicional, o hasta en tanto sean sustituidos, renuncien al mismo o les resulte imposible su desempeño.

Artículo 36. Para que el Consejo pueda sesionar se requerirá de un quórum que se formará por la mitad más uno de sus integrantes, con la condición de que se encuentre presente el Presidente o su suplente.

Los asuntos a cargo del pleno del Consejo se decidirán por mayoría de votos presentes en las reuniones respectivas. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 37. El Consejo sesionará, ordinariamente, cada seis meses. Podrá celebrar las sesiones extraordinarias que sean necesarias, a juicio del Presidente, el Secretario Ejecutivo circulará la convocatoria respectiva, por lo menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de su celebración, en los términos y condiciones que señale el Reglamento de esta Ley.

Artículo 38. Para su funcionamiento, el Consejo podrá integrar las comisiones de trabajo que requiera para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 39. El presidente del Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Convocar a las sesiones del Consejo;
- II. Presidir y dirigir las sesiones del Consejo;
- III. Declarar resueltos los asuntos en el sentido de las votaciones;
- IV. Proponer el lugar sede para las sesiones del Consejo;
- V. Rendir un informe anual de actividades;
- VI. Tener voto de calidad en caso de empate;
- VII. Las demás que la Ley y el Reglamento le confiera.

Artículo 40. El vicepresidente del Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Representar al Consejo ante toda clase de autoridades, instituciones y organizaciones de los Sectores públicos, privado y social;
- II. Suplir al Presidente en sus ausencias.
- III. Proponer al Consejo la integración de Comisiones especiales.
- IV. Las demás que la Ley y el Reglamento le confiera, o le sea otorgada por delegación por el Consejo.

Artículo 41. El Secretario Ejecutivo del Consejo Consultivo tendrá como atribuciones las siguientes:

- I. Asistir a las sesiones que celebre el Consejo;
- II. Proponer al Presidente el análisis del orden del día a tratar en las sesiones del Consejo;
- III. Emitir la opiniones que le sean solicitadas, así como proporcionar la información que resulte necesaria para el desarrollo de las sesiones del Consejo;
- IV. Coordinar la integración de Comisiones del Consejo, así como verificar su adecuado funcionamiento;
- V. Elaborar y Resguardar las actas de sesión que celebre el Consejo así como dar seguimiento a los acuerdos tomados;
- VI. Las demás que la Ley y el Reglamento le confiera.

Artículo 42. Los Consejeros tienen las siguientes atribuciones:

- I. Asistir, participar y votar en las sesiones que celebre el Consejo;
- II. Integrar y participar en las Comisiones que le sean asignadas;
- III. Signar las actas de las sesiones a las que asistan;
- IV. Las demás que la Ley y el Reglamento le confiera.

CAPITULO TERCERO DEL REGISTRO ESTATAL DE MIGRANTES

Artículo 43. El Registro Estatal de Migrantes estará a cargo de la Secretaría, el cual tendrá por objeto la inscripción voluntaria de información de los migrantes; padrón que deberá clasificarse en migrantes nacionales e internacionales, para ello deberá solicitarse mínimamente los siguientes datos: nombre, domicilio, destino, municipio de origen y en general, todos aquellos que pudieren facilitar su ubicación o la de sus familiares con el objeto de incitar su reencuentro.

En la creación y actualización del Registro, la Secretaría protegerá los datos personales de los sujetos migrantes ello de conformidad con lo establecido en la Ley Numero de 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

La inscripción en este registro no será requisito para el ejercicio de los derechos establecidos en la presente Ley.

Artículo 44. Cualquier autoridad Estatal y Municipal que otorgue a cualquier migrante algún beneficio de los establecidos en esta ley, deberá preguntarle si desea ser inscrito en el Registro Estatal de Migrantes, para lo cual deberá contar con los formatos adecuados para realizar dicha inscripción.

Artículo 45. Los Municipios deberán recabar información sobre su población migrante, misma que deberá ser entregada de manera bimensual a la Secretaría para mantener actualizado el padrón de migrantes.

Artículo 46. La Secretaría, mantendrá actualizado un registro estatal de los sujetos migrantes, como un instrumento para el diseño e implementación de políticas públicas, para la atención y seguimiento de los sujetos migrantes que salen del territorio estatal así como los que llegan al territorio, sean nacionales o extranjeros.

Además cada tres años realizará un diagnostico que sirva como base para la elaboración de políticas públicas en la materia, las cuales serán parte del Programa Estatal de Migración, en el que se definirán los ejes, objetivos e indicadores de la política migratoria que permitirán atender de manera eficaz el fenómeno de movilidad humana.

TITULO CUARTO DE LA HOSPITALIDAD MIGRATORIA.

Artículo 47. La hospitalidad migratoria consiste en el trato digno, respetuoso y oportuno, de la o el inmigrante que se encuentre en el territorio del Estado de Guerrero y posibilitar en él, el acceso al conjunto de servicios y programas otorgados por la Administración Pública Estatal.

Artículo 48. Las y los inmigrantes tienen derecho a acceder a los programas sociales que esta Ley establece, así como a los servicios

aplicables de la Administración Pública. No obstante, para aquellas personas que tengan una mayor vulnerabilidad por motivos sociales y económicos, la Secretaría adoptará las medidas especiales que sean necesarias para favorecer su acceso a los mismos.

Artículo 49. La Secretaría creará un padrón de inmigrantes del Estado de Guerrero como un instrumento de política pública, de atención y seguimiento, con el objeto de promover el respeto a sus derechos humanos, así como para la orientación en sus procesos de regularización.

La inscripción en el padrón de inmigrantes, no será requisito para el acceso a las prerrogativas establecida en la presente Ley.

Artículo 50. La Secretaría creará programas de ayudas y apoyos para la atención social a inmigrantes así como para las comunidades de distinto origen nacional en materia social, económica, política y cultural que promuevan su visibilización y fortalecimiento en la Entidad. El reglamento de la Ley establecerá las formas y criterios para el acceso a estos programas.

Artículo 51. Los inmigrantes que radiquen o transiten por el Estado de Guerrero gozaran de los derechos que otorga el presente ordenamiento legal sin menoscabo alguno.

TITULO QUINTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, CLUB DE MIGRANTES, FEDERACIONES Y SUS EQUIVALENTES.

Artículo 52. Se entenderá por organizaciones de la sociedad Civil, Clubes de Migrantes, Federaciones o sus equivalentes a aquella entidad privada sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica plena, integrada por personas físicas que tienen como objetivo el bienestar social, cultural, educativo, o de índole similar, para sus miembros en el extranjero, así como para el desarrollo de sus comunidades en el Estado de Guerrero.

Artículo 53. El Estado a través de la Secretaría contará con un padrón de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Club de Migrantes, Federaciones y sus equivalentes ello a efecto de

fortalecer los lazos de comunicación en pro del sector migrante.

Artículo 54. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado en coordinación con las instituciones competentes, implementaran la difusión de la cultura y tradiciones del Estado de Guerrero en el extranjero, tomando en cuenta para la sede de dichos eventos la opinión de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Clubes de Migrantes, Federaciones y sus equivalentes.

Artículo 55. Son derechos de los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Clubes de Migrantes, Federaciones y sus equivalentes:

I. Obtener de manera pronta y oportuna de las Instituciones del Gobierno del Estado y de los Municipios, la información necesaria para la atención del sector migrante;

II. Registrarse en el padrón de Organizaciones de la Sociedad Civil, Clubes de Migrantes, Federaciones y sus equivalentes, que tenga a cargo la Secretaría;

III. Gestionar ante las instituciones competentes la implementación de eventos culturales para la divulgación de la música guerrerense, las costumbres y tradiciones en el extranjero, ello con la finalidad de mantener unidos a nuestros paisanos con la Entidad.

IV. Recibir un trato digno de los Representantes de la Secretaría en el extranjero;

V. Emitir su opinión al Titular del Ejecutivo del Estado de Guerrero, para la designación del Titular de la Secretaría así como de los representantes de esta en el extranjero;

VI. Las demás previstas en el reglamento de la presente ley.

Artículo 56. Corresponderá a la Secretaría y a los municipios coadyuvar con Organizaciones de la Sociedad Civil, Club de Migrantes, Federaciones y sus equivalentes, en la gestión del recurso ante la Federación para la ejecución de obras a través de la aportación de recurso de forma tripartita.

TITULO SEXTO DE LAS SANCIONES

Artículo 57. Las infracciones a lo previsto en esta Ley, serán sancionadas en términos de lo establecido por la legislación aplicable en materia de responsabilidad de servidores públicos del Estado de Guerrero, sin perjuicio de las que ameriten sanción penal y aquellas contenidas expresamente en otras disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y la Secretaría de Finanzas y Administración, en sus respectivos ámbitos de competencia, determinarán los recursos presupuestales necesarios para cumplir con los objetivos de los programas a que este Decreto se refiere.

TERCERO. Las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Guerrero, deberán realizar las modificaciones y adecuaciones pertinentes a sus programas, de acuerdo con lo establecido en esta Ley.

CUARTO. La Secretaría emitirá el Reglamento de la Ley en un período no mayor a los 120 días naturales a partir de la publicación de este Decreto.

QUINTO. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal oficial del Congreso del Estado, y difúndase a través de los medios de comunicación.

SEXTO. El Consejo Estatal de Atención a Migrantes deberá instalarse dentro de los treinta días hábiles siguientes a la emisión del Reglamento de la presente Ley.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los __ días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

Atentamente
Diputada Fabiola Rafael Dircio.

Muchas gracias por su atención.

La Presidenta:

Gracias diputada.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de ley, a la Comisión de Atención a Migrantes, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 242 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “b” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Carlos Cruz López, hasta por un tiempo de diez minutos, tiene usted la palabra diputado.

El diputado Carlos Cruz López:

Muchas gracias ciudadana diputada Eunice Monzón García, presidenta de la Mesa Directiva, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de información y público en general.

El suscrito diputado Carlos Cruz López, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65 fracción I, 199 numeral 1 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, artículo 23 fracción I, 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a consideración de esta Soberanía Popular para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, la iniciativa con proyecto de Ley Seguridad Privada del Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad privada es la que prestan las empresas de servicios de seguridad con el objeto de proteger el conjunto de bienes e inmuebles y derechos para los que han sido contratadas. Estos intereses protegidos suelen ser de naturaleza privada o de particulares: como edificios, almacenes, hogares, terrenos, gasolineras, casas

privadas o residenciales etc. Debido a su importancia, la seguridad privada de una empresa debe funcionar las 24 horas del día.

La Seguridad Privada de acuerdo a la Ley Federal de Seguridad Privada, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio de 2006, es la actividad a cargo de Particulares, autorizada por el órgano competente, con el objeto de desempeñar acciones relacionadas con la seguridad en materia de protección, vigilancia, custodia de personas, información, bienes inmuebles, muebles o valores, incluidos su traslado; instalación, operación de sistemas y equipos de seguridad; aportar datos para la investigación de delitos y apoyar en caso de siniestros o desastres, en su carácter de auxiliares a la función de Seguridad Pública, ahora bien tal como lo señala el artículo primero de esta ley, en sus fracciones II y III el cual me permito citar de manera Textual segundo párrafo "Los servicios de seguridad privada que se presten sólo dentro del territorio de una entidad federativa, estarán regulados como lo establezcan las leyes locales correspondientes. Tercer párrafo, los servicios se prestarán tomando en cuenta los principios de integridad y dignidad; protección y trato correcto a las personas, evitando en todo momento arbitrariedades y violencia, actuando en consecuencia y proporcionalidad en la utilización de sus facultades y medios disponibles.

El servicio de Vigilancia y Seguridad Privada tiene como objetivo disminuir y prevenir las amenazas que atenten o puedan afectar la vida, la integridad personal o el tranquilo ejercicio de legítimos derechos sobre los bienes de las personas que reciben su protección, sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía y sin invadir la órbita de competencia reservada a las autoridades.

En esa misma tesitura, y como lucha incansable del gobierno de los Estados de Puebla, Estado de México, Ciudad de México, Nuevo León y Chihuahua, entre otros estados más han armonizado sus leyes estatales y han creado su ley de Seguridad Privada Estatal para que con ello poder resarcir cualquier laguna que haya sobre este tipo de seguridad en la ley Federal y así garantizar el bienestar de la ciudadanía.

La seguridad constituye una función natural del Estado, implica el ejercicio en el monopolio del

uso de la fuerza que es una tarea de carácter público. Tomando en cuenta que el concepto de seguridad es mucho más amplio que el ejercicio del poder punitivo público. Es proveer de seguridad preventiva y reactiva a una sociedad lo cual constituye ejercer la función de policía, que, como su nombre lo indica, es acción que le corresponde a la colectividad por medio de sus instituciones reconocidas.

Ello si partimos de la premisa que las fuerzas públicas del orden no son suficientes, para proveer a la colectividad de la tranquilidad ante la incertidumbre del diario vivir.

Esta iniciativa tiene por objeto regular las actividades y prestación de servicios de seguridad privada en todas sus modalidades en el Estado de Guerrero, así como la infraestructura, equipo e instalaciones inherentes con la misma en el ámbito de competencia del Gobierno del Estado, a fin de garantizar que se realicen en las mejores condiciones de eficiencia, imagen y certeza en beneficio de la población.

Y consta de 85 artículos, tres títulos y dieciséis capítulos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente:

Iniciativa con proyecto de Ley de Seguridad Privada del Estado de Guerrero.

ÚNICO. Se crea la ley de Seguridad Privada para el Estado de Guerrero.

Primero.- Publíquese la presente Ley en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero.

Segundo.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado Guerrero.

Tercero.- Se derogan las disposiciones que se opongan a la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Guerrero, aprobada mediante el presente Decreto.

Cuarto.- El prestador de servicios, que no cuente con la autorización o no haya presentado la solicitud correspondiente dispondrá de un término de sesenta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de esta Ley, para

regularizar su situación, fenecido este término se considerará empresa irregular y se procederá administrativamente en su contra y en su caso se dará vista al Ministerio público para que en alcance a su competencia realice las acciones que conforme a derecho proceda.

Quinto.- Las solicitudes de revalidación que se presenten a partir de la vigencia de la presente Ley se sujetarán a dicho ordenamiento legal.

Atentamente.

Diputado Carlos Cruz López.

Chilpancingo, Guerrero, 12 de mayo de 2021.

Versión Íntegra

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva Del H. Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

El suscrito diputado Carlos Cruz López, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65 fracción I, 199 numeral 1 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a consideración del Pleno para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, la INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUERRERO, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad privada es la que prestan las empresas de servicios de seguridad con objeto de proteger el conjunto de bienes e inmuebles y derechos para los que han sido contratadas. Estos intereses protegidos suelen ser de naturaleza privada o de particulares: edificios, almacenes, hogares, terrenos, gasolineras, cotos privados o residenciales etc. Debido a su importancia, la seguridad privada de una empresa debe funcionar las 24 horas del día.

Son servicios que suelen llevar a cabo la seguridad privada: la protección de mercancías e

inmuebles, así como de sus ocupantes y el control de acceso a los mismos —los realizan vigilantes de seguridad—; la investigación relacionada con intereses privados de las personas o las empresas —que llevan a cabo los detectives privados—; la protección de personas —escultas—; o la instalación y explotación de sistemas que protejan dichos intereses como alarmas de seguridad o sistemas de vigilancia.

Para la prestación de estos servicios suele ser necesario que las autoridades del lugar otorguen las licencias correspondientes a las compañías que los prestan y a sus trabajadores. También cabe la posibilidad de que el Estado pague por los servicios de estas empresas como complemento a las actividades que realizan los organismos y funcionarios públicos para salvaguardar la seguridad ciudadana.

La Seguridad Privada de acuerdo a la Ley Federal de Seguridad Privada, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio de 2006, es la actividad a cargo de Particulares, autorizada por el órgano competente, con el objeto de desempeñar acciones relacionadas con la seguridad en materia de protección, vigilancia, custodia de personas, información, bienes inmuebles, muebles o valores, incluidos su traslado; instalación, operación de sistemas y equipos de seguridad; aportar datos para la investigación de delitos y apoyar en caso de siniestros o desastres, en su carácter de auxiliares a la función de Seguridad Pública, según cita el artículo 2 de la citada Ley. Como señala el artículo 1 de esta Ley, en sus fracciones 2 y 3 cito Textual " Los servicios de seguridad privada que se presten sólo dentro del territorio de una Entidad Federativa, estarán regulados como lo establezcan las leyes locales correspondientes. Los servicios se prestarán tomando en cuenta los principios de integridad y dignidad; protección y trato correcto a las personas, evitando en todo momento arbitrariedades y violencia, actuando en congruencia y proporcionalidad en la utilización de sus facultades y medios disponibles.

El servicio de Vigilancia y Seguridad Privada tiene como objetivo disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad personal o el tranquilo ejercicio de legítimos derechos sobre los bienes de las personas que reciben su protección, sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía y

sin invadir la órbita de competencia reservada a las autoridades.

En esa misma tesitura, y como lucha incansable del Gobierno de los Estados de Puebla, Estado de México, Ciudad de México, Nuevo León y Chihuahua, entre otros más han armonizado sus leyes estatales y creado su ley de Seguridad Privada Estatal para con ello poder resarcir cualquier laguna que haya sobre este tipo de seguridad en la ley Federal y así garantizar el bienestar de la ciudadanía.

La seguridad constituye una función natural del Estado, implica el ejercicio en el monopolio del uso de la fuerza que es una tarea de carácter público. Tomando en cuenta que el concepto de seguridad es mucho más amplio que el ejercicio del poder punitivo público. Proveer de seguridad preventiva y reactiva a una sociedad constituye ejercer la función de policía, que, como su nombre lo indica, es acción que le corresponde a la colectividad por medio de sus instituciones reconocidas.

Las fuerzas públicas del orden, que hacen policía, no son suficientes para proveer a la colectividad de la tranquilidad ante la incertidumbre del diario vivir.

Cuando se tiene tal percepción y los recursos para adquirir servicios suplementarios, los particulares, generalmente empresas pero también individuos, recurren a servicios de protección, que se interpongan entre ellos y sus amenazas, de modo que se reduzca al mínimo la probabilidad de un incidente que comprometa su integridad física, la de los suyos y la de sus bienes.

Esta iniciativa tiene por objeto regular las actividades y prestación de servicios de seguridad privada en todas sus modalidades en el Estado de Guerrero, así como la infraestructura, equipo e instalaciones inherentes con la misma en el ámbito de competencia del Gobierno del Estado, a fin de garantizar que se realicen en las mejores condiciones de eficiencia, imagen y certeza en beneficio de la población.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE GUERRERO.

ÚNICO. Se crea la ley de Seguridad Privada para el Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE GUERRERO.

TITULO I
GENERALIDADES

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Esta Ley es de orden público y de interés social; sus disposiciones son de aplicación en todo el territorio del Estado de Guerrero en los términos establecidos por la misma.

Artículo 2. La presente Ley tiene por objeto regular las actividades relacionadas con la prestación de los servicios de seguridad proporcionados por particulares que operen en el Estado, así como la infraestructura, equipo e instalaciones inherentes a las mismas. Los Servicios de Seguridad Privada son auxiliares a la función de Seguridad Pública y se ejercerán con absoluto respeto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como a esta Ley y demás disposiciones aplicables.

Artículo 3. Son sujetos de esta Ley las personas físicas o jurídico-colectivas que presten los servicios de seguridad privada.

Artículo 4. La Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, es la autoridad competente para autorizar, regular, controlar, supervisar y sancionar los Servicios de Seguridad Privada en cualquiera de las modalidades normadas en esta Ley.

Artículo 5. La aplicación e interpretación, en el ámbito administrativo de la presente Ley, corresponde al Ejecutivo por conducto de la Secretaría; la cual tiene los fines siguientes:

I. Consolidar un régimen de seguridad privada que privilegie la función preventiva; así mismo, que otorgue certidumbre a los Prestatarios y se proporcionen las garantías necesarias al Prestador de Servicios en la realización de sus actividades,

II. Diseñar, promover e implementar políticas, lineamientos y acciones mediante la suscripción de convenios con las autoridades competentes a nivel federal, estatal y municipal, para lograr una mejor organización, funcionamiento, regulación, control y evaluación de los Servicios de Seguridad Privada.

III. Establecer una base de datos con la información que el Prestador de Servicios deba presentar mensualmente a la Fiscalía;

IV. Fortalecer la seguridad pública bajo los mecanismos y esquemas que prevé la presente Ley;

V. Implementar un sistema de evaluación, certificación e inspección del Prestador de Servicios, Personal Operativo y de la infraestructura relacionada con los Servicios de Seguridad Privada autorizados;

VI. Regular y registrar a los Prestadores de Servicios y al Personal Operativo para fomentar la incorporación de personas aptas para la prestación de los servicios a que se refiere la presente Ley, previniendo con ello la comisión de delitos;

Artículo 6. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I. Autorización.- El acto administrativo por el que la Secretaria permite a una persona, física o moral, prestar Servicios de Seguridad Privada, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Ley;

II. Cédula.- Cédula de Identificación del Personal Operativo;

III. Fiscalía.- La Fiscalía General del Estado;

IV. Ley.- La Ley de Seguridad Privada para el Estado de Guerrero;

III. Municipios.- Los Municipios del Estado de Guerrero;

VI. Prestador de Servicios.- Persona física o moral con autorización y Registro para prestar servicios de seguridad privada en cualquiera de sus modalidades;

V. Personal Operativo.- Los individuos destinados a la prestación de Servicios de Seguridad Privada en cualquiera de sus modalidades, contratados por el Prestador de Servicios;

VI. Prestatario.- La persona física o moral, de derecho privado o público, que contrata o recibe los Servicios de Seguridad Privada;

VII. Inspectores.- Personal autorizado por la Secretaría para realizar visitas y diligencias de inspección;

VIII. Registro.- El Registro Estatal de Empresas, Personal, Armamento y Equipo de Seguridad Privada, incluida la información de las personas físicas o morales que hayan obtenido autorización por autoridad federal competente para prestar servicios de seguridad privada; o bien, el documento expedido por la Fiscalía que certifica la inscripción de los Prestadores de Seguridad Privada que hayan obtenido autorización federal o estatal; término que para efectos de la presente Ley, podrá utilizarse de forma indistinta;

IX. Servicios de Seguridad Privada.- Actividad a cargo de los particulares autorizada por la Secretaría, con el objeto de desempeñar acciones relacionadas con la prestación de servicios de seguridad y protección personal; de bienes; traslado de bienes o valores; de la información; sistemas de prevención y responsabilidades; fabricación, comercialización, almacenamiento, transportación o distribución de vestimenta e instrumentos; servicios de blindaje; sistemas electrónicos de seguridad; así como capacitación y adiestramiento;

X. Secretaria.- Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Guerrero.

XI. Revalidación.- El acto administrativo por el que se refrenda anualmente la Autorización,

XII. Modificación.- El acto administrativo por el que se amplía o restringe el ámbito territorial o modalidades otorgadas en la Autorización.

Artículo 7. Es competencia de la Secretaría, autorizar los Servicios de Seguridad Privada, de acuerdo a las diferentes modalidades.

Artículo 8.- Las modalidades en que se podrá autorizar la prestación de los servicios de seguridad privada, en el Estado de Guerrero son:

I. SEGURIDAD PRIVADA A PERSONAS. Consiste en la protección, custodia, salvaguarda, defensa de la vida y de la integridad corporal del prestatario;

II. SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES. Se refiere al cuidado y protección de bienes muebles e inmuebles;

III. SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES. Consiste en la prestación de servicios de custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes muebles o valores, incluyendo su traslado;

IV. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. Consiste en la preservación, integridad y disponibilidad de la información del prestatario, a través de sistemas de administración de seguridad, de bases de datos, redes locales, corporativas y globales, sistemas de cómputo, transacciones electrónicas, así como respaldo y recuperación de dicha información, sea ésta documental, electrónica o multimedia;

V. SISTEMAS DE PREVENCIÓN Y RESPONSABILIDADES. Se refieren a la prestación de servicios para obtener informes de antecedentes, solvencia, localización o actividades de personas; y

VI. ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA. Se refiere a la actividad relacionada directa o indirectamente con la instalación o comercialización de sistemas de blindaje en todo tipo de vehículos automotores y de los equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados.

Artículo 9. Los prestadores del servicio de las Empresas de Seguridad Privada, se califican como auxiliares a la función de Seguridad Pública y las personas que los realicen como coadyuvantes de las autoridades e instituciones Públicas del Estado de Guerrero, en situaciones

de urgencia, desastre o cuando así lo solicite la autoridad estatal o municipal, en los términos establecidos en la autorización respectiva.

CAPITULO II DE LA AUTORIZACIÓN Y REVALIDACIÓN

Artículo 10. La Autorización o Revalidación que la Secretaria conceda al peticionario para ser Prestador de Servicios, queda sujeta al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ley y demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

Artículo 11. La Autorización que se otorgue será personal e intransferible, contendrá el número de la misma, el Registro, modalidades que se autorizan, municipios que comprenda y condiciones a que se sujeta la prestación de los servicios. La Autorización podrá ser revalidada anualmente en los términos establecidos en esta Ley.

Artículo 12. Si el peticionario de la Autorización no exhibe o cumple en su solicitud la totalidad de los requisitos señalados en esta Ley, la Secretaria lo prevendrá para que en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la prevención, subsane las omisiones o deficiencias que presente

la solicitud; transcurrido dicho plazo sin que el interesado haya subsanado las omisiones o deficiencias, la solicitud será denegada.

Lo anterior sin perjuicio de la facultad que tiene la Fiscalía de negar autorizaciones cuando exista causa fundada para ello.

Artículo 13. La Autorización deberá revalidarse durante el mes de enero de cada año, debiendo el Prestador de Servicios actualizar la póliza de fianza conforme al valor de la Unidad de Medida y Actualización, así como aquellas documentales que lo ameriten, tales como inventarios de bienes muebles e inmuebles, movimientos de personal, certificados de antecedentes penales, pago de derechos, modificaciones al Acta Constitutiva de la persona moral y representación de la misma, planes y programas de capacitación y adiestramiento y demás requisitos que por su naturaleza lo requieran.

Artículo 14. En caso de que la documentación o información no cumpla con las condiciones a que se refiere el artículo anterior, o se presente incompleta, la Secretaria prevendrá al interesado para que en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al en que se le haga saber tal situación, corrija las omisiones; transcurrido dicho plazo sin que el interesado las haya subsanado, la Revalidación será denegada.

Artículo 15. A más tardar el 31 de diciembre de cada año, la Secretaria publicará en el Periódico Oficial del Estado, así como en los medios electrónicos oficiales, los nombres de los Prestadores de Servicios que se encuentren autorizados y registrados, para conocimiento de la ciudadanía.

Artículo 16. El peticionario que haya obtenido la Autorización o Revalidación, podrá solicitar por escrito la modificación de las modalidades o el ámbito territorial en que preste el servicio, siempre que cumpla con los requisitos que resulten aplicables de acuerdo a la petición planteada. En este caso, la Fiscalía resolverá lo procedente dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.

Artículo 17. La solicitud de Autorización, Revalidación o Modificación deberá presentarse acompañada del comprobante de pago de derechos correspondiente.

Artículo 18. En caso de que el Prestador de Servicios no presente la solicitud de Revalidación o no subsane las omisiones a que se refieren respectivamente los artículos 22 y 23 de esta Ley, la Autorización otorgada quedará sin efectos.

CAPITULO III DE LOS REQUISITOS PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA

Artículo 19.- Los Prestadores del Servicio deberán cumplir con los siguientes requisitos conforme a la modalidad que realicen, así como los que establezca el reglamento de la presente Ley:

I. Ser persona física de nacionalidad mexicana o jurídica colectiva constituida conforme a las leyes del país;

II. Exhibir original del comprobante de pago de derechos por el estudio y trámite de la solicitud de autorización; y

III. Presentar copia certificada de los siguientes documentos:

Personas físicas:

a) Acta de nacimiento, credencial para votar y cartilla del servicio militar liberada, en caso de varones, tratándose de personas física.

Personas jurídico-colectivas:

a) Acta constitutiva, de sus estatutos y de las reformas a éstos, para el caso de personas jurídicas colectivas; y

b) En su caso, poder notarial en el que se acredite la personalidad del solicitante.

IV. Señalar el domicilio de la matriz y en su caso de las sucursales en el Estado de Guerrero, precisando el nombre y puesto del encargado en cada una de ellas, así como domicilio en el Estado de Guerrero, para recibir notificaciones relacionadas con todos los actos de la autorización, anexando los comprobantes domiciliarios respectivos de cada una de ellas;

V. Acreditar que cuenta con los medios humanos, de formación, técnicos, financieros y materiales que les permitan llevar a cabo la prestación del servicio de seguridad privada en forma adecuada, en las modalidades solicitadas. Estos medios se especificaran en el Reglamento de la presente Ley;

VI. Presentar un ejemplar del Reglamento Interior de Trabajo, y Manual o Instructivo operativo, aplicable a cada una de las modalidades del servicio a desarrollar, así como la constancia que acredite su registro ante la Secretaría del Trabajo y Prevención Social que contenga la estructura jerárquica de la empresa y el nombre del responsable operativo; los lineamientos y requisitos mínimos con los que deberán de contar dichos instrumentos se establecerán en el Reglamento de la presente Ley;

VII. Constancia expedida por Institución competente o capacitadores internos o externos de la empresa con reconocimiento oficial, que

acredite que cuenta con los conocimientos profesionales y técnicos para otorgar la capacitación de los elementos;

VIII. Relación del personal directivo y administrativo, conteniendo currículum vitae, carta de no antecedentes penales expedida por la fiscalía y constancia domiciliaria;

IX. Relación de quienes se integrarán como personal directivo, administrativo y de elementos en caso de contar éstos últimos, para la consulta de antecedentes policiales en el Registro Estatal de Empresas, Personal y Equipo de Seguridad Privada, debiendo acompañar carta de no antecedentes penales del Estado de Guerrero y con relación a los elementos el comprobante de pago de derechos correspondiente, además de señalar el nombre, Registro Federal de Contribuyente y en su caso Clave Única de Registro de Población de cada uno de ellos;

X. Fotografías del uniforme a utilizar, en las que se aprecien sus cuatro vistas, conteniendo colores, logotipos, insignias o emblemas, las cuales no deberán ser metálicas, mismos que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por las corporaciones policiales o por las fuerzas armadas ni metálicas. Las fotografías serán a color y con dimensiones que sean legibles;

XI. Relación de bienes muebles e inmuebles que se utilicen para el servicio, incluido equipo de radiocomunicación, armamento, vehículos, equipo y aditamentos en general;

XII. Relación, en su caso, de perros, adjuntando copia certificada de los documentos que acrediten que el instructor se encuentra capacitado para desempeñar ese trabajo; asimismo se anexará listado que contenga los datos de identificación de cada animal, como son: raza, edad, color, peso, tamaño, nombre y documentos que acrediten el adiestramiento y su estado de salud, expedido por la autoridad competente;

XIII. Copias certificadas del permiso para operar frecuencia de radiocomunicación o contrato celebrado con concesionaria autorizada;

XIV. Fotografías a colores de los costados, frente, parte posterior y toldo del tipo de vehículos que se utilicen en la prestación de los servicios, las cuales deberán mostrar claramente los colores, logotipos, insignias o emblemas, que

no podrán ser iguales o similares a los oficiales utilizados por las corporaciones policiales o por las Fuerzas Armadas; además deberán presentar rotulada la denominación o razón social del Prestador del Servicio y la leyenda "seguridad privada".

En caso de contar con logotipo, éste deberá ir impreso en el cofre de cada uno de los vehículos debiendo tener una dimensión de 60 cm. de alto por 60 cm. de ancho. En ambos costados, la leyenda Seguridad Privada, con letras legibles, debiendo medir cada letra 20 cm. de alto por 8 cm. de ancho y el espacio donde en caso de ser procedente se observe el número de autorización para llevar a cabo la función de Seguridad Privada. Cuando por las dimensiones y características de los vehículos no sea posible observar lo antes señalado, tanto los logotipos como las letras serán de acuerdo a las dimensiones del mismo.

XV. Tratándose de prestadores de servicios que operen en la modalidad de traslado de bienes o valores, para el caso de la primer modalidad contar con vehículos para su traslado y específicamente para el traslado de valores, será indispensable contar con vehículos blindados y exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje autorizado por institución oficial competente, con la que se acredite el nivel del mismo, así como armamento necesario para el servicio en las dos modalidades.

Artículo 20.- La presentación de la solicitud, así como de la documentación antes señalada no autorizará en ninguna forma a prestar servicios de seguridad privada ni hacer publicidad sobre los posibles servicios.

Artículo 21.- Si la solicitud presentada no cumple con los requisitos establecidos en esta Ley, la Secretaría dentro de los veinte días hábiles a la presentación de la misma, prevendrá al solicitante para que, en un plazo improrrogable de veinte días hábiles siguientes al en que surta efectos su notificación, subsane las omisiones o deficiencias; en caso de no hacerlo en el plazo señalado, la solicitud se desechará.

Artículo 22.- Para la revalidación de la autorización será necesario que los Prestadores del Servicio, por lo menos con treinta días hábiles previos a la extinción de la vigencia de la autorización, la soliciten y manifiesten bajo

protesta de decir verdad, no haber variado las condiciones en las que se les otorgó o en su caso, actualice aquellas documentales que así lo ameriten, tales como inventarios, movimientos de elementos, pago de derechos, póliza de fianza, modificaciones a la constitución de la empresa y representación de la misma y demás requisitos que se establezcan en el Reglamento, se llevará a cabo una visita de verificación por parte del Comité de Verificación y Supervisión a Empresas de Seguridad Privada, para corroborar que la empresa, se mantiene en las mismas condiciones de su autorización.

Artículo 23.- En caso de que no se exhiban los protestos o actualizaciones a que se refiere el artículo anterior, la Secretaría prevendrá al interesado para que en un plazo improrrogable de diez días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación, subsane tales omisiones; transcurrido dicho plazo sin que el interesado haya subsanado las omisiones, la solicitud será desechada.

Artículo 24.- De ser procedente la revalidación, el solicitante deberá presentar dentro de los diez días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación, los requisitos que señale el artículo 25 de la presente Ley.

CAPÍTULO III DE LAS NOTIFICACIONES

Artículo 25. Las notificaciones a los Prestadores de Servicios y Personal Operativo se harán:

- I. Personalmente;
- II. Por correo certificado con acuse de recibo;
- III. Por cédula de notificación, y
- IV. En un lugar visible de la Secretaria.

Artículo 26. Serán notificadas personalmente o por correo certificado con acuse de recibo:

I. Las resoluciones que expidan o nieguen la Autorización y Registro para la prestación de los Servicios de Seguridad Privada;

II. La resoluciones que impongan sanciones, y

III. Las demás que establezca la presente Ley o determine la Secretaria.

Las notificaciones personales a los Prestadores de Servicios se practicarán en el domicilio de su oficina matriz. Tratándose de personas morales,

las notificaciones se harán por conducto de persona con facultades para representar al Prestador de Servicios.

En el caso del Personal Operativo, las notificaciones personales se realizarán en el domicilio particular proporcionado en el Registro. De no estar actualizada la información en el Registro, la notificación se realizará en las oficinas del Prestador de Servicios y, en su defecto, en el lugar en que se encuentre.

Artículo 27. Serán notificados por cédula los actos administrativos que no se encuentren contemplados en el artículo anterior.

La cédula de notificación se entregará a cualquier persona mayor de edad en el domicilio en que deba llevarse a cabo la notificación de que se trate.

La persona que reciba la notificación deberá firmar la cédula, asentando su nombre, fecha y hora en que se realizó la notificación; en caso de negarse, se hará constar dicha circunstancia en el acta que se levante, así como cualquier hecho que permita obtener la certeza de que se realizó la notificación.

CAPÍTULO IV DEL REGISTRO ESTATAL DE EMPRESAS, PERSONAL, ARMAMENTO Y EQUIPO DE SEGURIDAD PRIVADA

Artículo 28. El Registro Estatal de Empresas, Personal, Armamento y Equipo de Seguridad Privada es un sistema de consulta y acopio de información integrado por una base de datos, suministrado por el Prestador de Servicios, su Personal Operativo y las autoridades competentes, destinado a la supervisión, control, vigilancia y evaluación de los Prestadores de Servicios, incluyendo al personal que desempeña cargos directivos y operativos, así como del armamento y equipo asignado.

Artículo 29. La Secretaría será responsable de la guarda, custodia y reserva de la información inscrita en el Registro, misma que se considerará como confidencial para los fines de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Artículo 30. De toda información, registro, folio o certificación que proporcione el Registro deberá expedirse constancia por escrito,

debidamente firmada por el servidor público autorizado, previo pago de los derechos correspondientes.

Artículo 31. Para mantener actualizado el Registro, el Prestador de Servicios está obligado a informar por escrito, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, la siguiente información:

I. Las altas y bajas de su personal directivo, administrativo y operativo, indicando las causas de las bajas;

II. La existencia de procesos judiciales y administrativos que afecten la situación laboral de su personal;

III. Modificaciones o adiciones que presenten en su armamento, equipo, bienes, servicios o cualquier otra que impacte en la prestación del servicio.

Así mismo, deberá presentarlo aun y cuando no se produzca ninguno de los eventos a que se refiere esta disposición.

Artículo 32. El Registro deberá contener los apartados siguientes:

I. Nombre, razón o denominación social del Prestador de Servicios, según el caso;

II. Autorización, Revalidación, Modificación o el acto administrativo equivalente expedido por otra autoridad estatal o por la federal, ya sea que se encuentre en trámite cualquiera de dichos actos o que hayan sido negados, suspendidos o revocados;

III. En su caso, la referencia del trámite desechado, negado, suspendido o revocado por las autoridades competentes de la Federación o de otras Entidades Federativas;

IV. Datos generales del Prestador de Servicios, incluyendo Registro Federal de Contribuyentes y, en su caso, última declaración de impuestos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como constancia de inscripción en el Padrón de Contribuyentes del Estado;

V. Ubicación de su oficina matriz y sucursales, tanto en el Estado como en la República Mexicana, en su caso;

VI. Las modalidades del servicio y ámbito territorial;

VII. Escritura Pública que contenga el Acta Constitutiva y modificaciones, si las tuviere, para el caso de personas morales;

VIII. Representantes legales, en su caso;

IX. Personal directivo y operativo del Prestador de Servicios, debiendo incluir los siguientes datos:

- a) Nombre;
- b) Sexo;
- c) Lugar y fecha de nacimiento;
- d) Domicilio;
- e) Nacionalidad;
- f) Número de Seguridad Social;
- g) Certificado de Antecedentes Penales;
- h) En caso de mexicanos por naturalización, asentar los datos de la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente;
- i) Huellas dactilares;
- j) Fotografía tamaño infantil;
- k) Escolaridad;
- l) Antecedentes laborales, incluida su trayectoria en servicios de seguridad pública y privada;
- m) Altas, bajas, cambios de adscripción, de actividad o rango, incluyendo el motivo de dichos movimientos;
- n) Estímulos y otros reconocimientos otorgados;
- o) Sanciones administrativas aplicadas, y
- p) Cualquier procedimiento judicial y administrativo en su contra, en trámite o concluido.

Para la debida integración del Registro, el Prestador de Servicios deberá presentar en la Secretaría a su personal directivo y operativo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento de la Autorización, para efecto de su afiliación, toma de huellas dactilares y fotografías.

X. La descripción del armamento y equipo con que cuente el Prestador de Servicios, incluyendo el asignado al Personal Operativo, conforme a la clasificación siguiente:

1. Por cada arma de fuego, al amparo de la licencia respectiva otorgada por la Secretaría de la Defensa Nacional, deberá incluirse:

- a) Tipo;
- b) Marca;
- c) Modelo;
- d) Calibre;
- e) Matrícula;
- f) Folio;
- g) Municiones que le hayan sido autorizadas, y
- h) Estriamientos o ranurado longitudinal del cañón.

Así mismo, deberá informar la ubicación del depósito especial para la custodia de armamento, de conformidad con la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, y su Reglamento.

2. Respecto al equipo:

A. Por cada vehículo, las características siguientes:

- a) Vehículo automotor con blindaje;
- b) Vehículo automotor sin blindaje;
- c) Bicicleta, motocicleta, trimoto o cuatrimoto, y
- d) Otros vehículos o medios de transporte utilizados para el servicio.

Los Prestadores de Servicios que obtengan Autorización bajo la modalidad de Servicios de Blindaje, deberán registrar, además, los siguientes datos:

- a) El nombre, domicilio y actividad económica de la persona física o moral que le solicitó la instalación del blindaje;
- b) Tratándose de instalación, comercialización o arrendamiento de unidades blindadas deberá, además, proporcionar el nombre, domicilio y

actividad económica del comprador o arrendatario;

- c) La duración del arrendamiento, y
- d) El kilometraje inicial y final durante el arrendamiento.

B. Por cada forniture:

- a) Esposas;
- b) Tolete, PR-24 o bastón retráctil;
- c) Gas lacrimógeno o gas pimienta u otro similar, y
- d) Otros Implementos.

C. Por cada uniforme:

- a) Gorra o casco de protección;
- b) Pantalón;
- c) Camisa, camisola y corbata;
- d) Chamarra o saco;
- e) Chaleco antibalas, y
- f) Otros accesorios.

D. Por cada radio de comunicación:

- a) Radio transmisor-receptor móvil, y
- b) Radio base.

E. Por cada aparato eléctrico o electrónico:

- a) Computadoras;
- b) Sistema de alarma o vigilancia de circuito cerrado;
- c) Arco detector de metales u otros objetos;
- d) Detector portátil de metales u otros objetos;
- e) Maya protectora electrificada;
- f) Instrumento amplificador de voz, y
- g) Otros sistemas eléctricos o electrónicos utilizados.

F. Cada elemento canino y equino adiestrado utilizado en la prestación del servicio.

G. Los demás que por su relevancia o características deban ser registrados, a juicio de la Secretaria.

Artículo 33. En lo conducente, el Prestador de Servicios deberá proporcionar número de serie, color, marca y demás elementos que permitan su plena identificación y, en su caso, la referencia a la factura o documentos que amparen la propiedad del equipo a que se refiere el numeral 2 del artículo anterior.

Artículo 34. Las Empresas de Seguridad Privada que cuenten con licencia para el uso de armas de fuego, se ajustarán a las disposiciones de la legislación aplicable, correspondiendo a la Fiscalía la supervisión para su cumplimiento.

Artículo 35. Los Prestadores de Servicios que hayan obtenido autorización de la autoridad federal competente para prestar Servicios de Seguridad Privada, deberán presentarla ante la Secretaria, así como la Cédula o documento equivalente otorgada a su Personal Operativo, para la revisión de su vigencia y cumplimiento de los requisitos establecidos, tanto en las leyes federales de la materia como en esta Ley, para su inscripción en el Registro.

La Secretaria, durante el mes de enero de cada año, revisará que la documentación a que se refiere este artículo cumpla con las disposiciones establecidas en la presente Ley. En ambos casos, previo pago de los derechos correspondientes.

La presente Ley es aplicable, en lo conducente, a los Prestadores de Servicios a que se refiere este artículo, por lo que, conforme a lo dispuesto en la ley deberán otorgar una póliza de fianza para garantizar la adecuada prestación de los servicios, así como para responder por los daños y perjuicios que con motivo del desempeño de sus actividades ocasionen y, en su caso, para el pago de sanciones económicas.

Artículo 36. La Secretaría de Hacienda del Estado de Guerrero, a través de las oficinas de Recaudación de Rentas, informará a la Secretaria de los cambios de propietario de unidades blindadas, expresando con claridad el nombre, domicilio y datos de identificación del nuevo propietario, dentro de los diez días hábiles siguientes al en que se realice dicho acto.

Artículo 37. Las Empresas de Seguridad Privada, que se encuentren en el contexto de tener autorización para el uso de armamento para el servicio interno de seguridad y protección de personas e instalaciones, se ajustarán a las prescripciones, controles y supervisión que determinen las instancias que aprobaron su uso y la Secretaría cuidará de su cumplimiento.

Artículo 38. Los Prestadores del Servicio informarán, dentro del término señalado en el artículo 33 de la presente Ley, para el caso de no darse movimiento alguno.

Artículo 39. Los Prestadores del Servicio que omitan proporcionar a la Secretaría los reportes o informes que refiere el artículo anterior, se harán acreedores a la sanción prevista en esta Ley.

Artículo 40. Para la debida integración del Registro, la Secretaría, celebrará convenios de coordinación con los Gobiernos Federal, Estatales, del Distrito Federal y Municipales, para que remitan recíprocamente la información que se indica anteriormente, misma que podrá ser consultada por dichas autoridades.

Artículo 41. Toda información proporcionada a la Secretaría será confidencial y solo se dará a conocer mediante solicitud debidamente fundada y motivada por autoridad judicial, ministerial o administrativa.

Artículo 42.- El Registro proporcionará información de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública o a petición de autoridad competente.

CAPITULO V CEDULAS DE IDENTIFICACIÓN

Artículo 43.- La Secretaría proporcionará una vez autorizados y a costa de los Prestadores del Servicio, las cédulas de identificación de sus elementos. La cédula será de uso obligatorio y deberá contar con la información que establezca la Agencia.

La Secretaría, validará los datos de los elementos con la documentación que para el efecto requiera.

Artículo 44. La Secretaría dentro de los treinta días hábiles siguientes al en que se hayan recibido los documentos a que se refiere el artículo anterior, procederá a su revisión, verificación de autenticidad y legalidad, integrando el expediente respectivo del solicitante.

Artículo 45. Cuando de la revisión se desprenda omisión o irregularidad en la presentación de documentos, la Secretaría lo comunicará al interesado, dándole un plazo de diez días hábiles improrrogables para subsanar las omisiones o irregularidades, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo en ese tiempo, se tendrá por no presentada la solicitud para la emisión de las

cedulas y en consecuencia se deberá de abstener de contratar al elemento

Artículo 46. Esta cédula deberá ser portada durante la prestación del servicio, de modo tal que sea observable a la vista. En caso de robo, pérdida o extravío de la misma el interesado deberá reportarlo por escrito al prestador del servicio, quien deberá denunciarlo ante el Ministerio Público y con copia de instrumento emitido por la instancia antes señalada, solicitar su reposición a la Secretaría, a través de la Agencia. En caso de baja el prestador del servicio deberá recoger la cédula y entregarla.

Su uso indebido será responsabilidad de quien la porta y del prestador de servicio.

CAPITULO VI DEL PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO Y ELEMENTOS

Artículo 47. Los elementos se deberán regir, en lo conducente, por los principios de actuación y deberes de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, de conformidad con los lineamientos que señala la Ley.

Artículo 48. Previamente a su contratación, los prestadores del servicio deberán presentar por escrito a la Secretaría, la relación de los aspirantes, conteniendo nombre completo y Clave Única de Registro de Población (CURP), certificado de no antecedentes penales para que se en su caso la Secretaría efectúe las consultas indispensables ante la Procuraduría General de Justicia del Estado De Guerrero, así como al órgano competente del Sistema Nacional de Seguridad Publica, para que en caso de alguna irregularidad respecto a los elementos dé vista al prestador del servicio para que en un término de tres días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos la notificación, manifieste o aclare los elementos convincentes y documentales de dicha situación, debiéndose en consecuencia de abstenerse de contratarlo, hasta en tanto se resuelva su situación para la procedencia o no de su contratación.

Artículo 49. Para ingresar y permanecer como personal directivo, administrativo y elementos al servicio de las Empresas de Seguridad Privada, los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ser de nacionalidad mexicana y estar en pleno goce de sus derechos;

II. Ser mayor de edad;

III. No ser miembro activo de los Cuerpos de Seguridad Pública federal, estatal o municipal o de las fuerzas armadas;

IV. No haber sido condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad mayor de un año, ni estar sujeto a proceso penal;

V. No haber sido destituido de los Cuerpos de Seguridad Pública federal, estatal o municipal ni de las Fuerzas Armadas por cualquiera de los siguientes motivos:

a) Por falta grave a los principios de actuación previstos en esta Ley;

b) Por poner en peligro a los particulares a causa de imprudencia, negligencia o abandono de servicio;

c) Por incurrir en falta de honestidad o abuso de autoridad;

d) Por asistir al servicio en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias psicotrópicas, enervantes o estupefacientes y otras que produzcan efectos similares o por consumirlas durante el servicio en su centro de trabajo o por haberseles comprobado ser adictos a tales sustancias;

e) Por revelar asuntos secretos o reservados de los que tenga conocimiento por razón de su empleo;

f) Por presentar documentación falsa o apócrifa.

g) Por obligar a sus subalternos a entregarles dinero u otras dádivas bajo cualquier concepto;

h) Por cualquier otra causa análoga a las antes referidas.

VI. Conducirse con estricto apego al orden jurídico, respetando en todo momento los Derechos Humanos y derechos de terceros, en el ámbito del desarrollo de sus actividades;

VII. Proteger y salvaguardar todos los recursos o propiedades, materiales y humanos de una compañía, industria o comercio, dentro de los límites fijados para el desarrollo de sus funciones y que tenga bajo su custodia;

VIII. Abstenerse de realizar la retención de persona alguna sin cumplir con los requisitos

previstos en los ordenamientos constitucionales y legales; salvo en los casos de flagrante delito y de actos que atenten contra los bienes y personas para las que preste sus servicios, deberá de hacerlo de manera inmediata y ante autoridad competente;

IX. Cumplir sus funciones con absoluta imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica, social, ideológica-política o por algún otro motivo, respetando en todo momento el manual de operaciones, consignas y obligaciones que para el desarrollo de sus servicios emita la Secretaría;

X. Conducir su actuación con la decisión necesaria y sin demora en la protección de las personas y sus bienes, de la industria o comercio que tenga bajo su protección;

XI. Preservar el secreto que por razón del desempeño de sus funciones conozca dentro de las instalaciones que proteja o área operacional, observando en todo momento honestidad, lealtad y responsabilidad en el cumplimiento de su deber;

XII. Obedecer las órdenes de sus superiores siempre y cuando no sean contrarias a derecho y cumplir con todas sus obligaciones enmarcadas en el manual de operaciones o consignas que se emitan para la diversidad de servicios fuera de las áreas públicas;

XIII. Auxiliar a las Instituciones Públicas en situaciones de emergencia o cuando así sea requerido en los casos que este mismo ordenamiento señale;

XIV. Solicitar la intervención de la autoridad competente cuando en el desempeño de sus labores conozca de hechos que puedan ser constitutivos de delito;

XV. Cumplir las disposiciones vigentes en materia de distintivos y emblemas que debe portar los elementos y los vehículos que les asigne la empresa a la cual pertenezcan;

XVI. Abstenerse de consumir bebidas embriagantes, psicotrópicos o enervantes o cualquier otra sustancia que altere el estado de equilibrio normal de la persona y que derive con

ello un detrimento en la función de seguridad de personas y sus bienes que tenga encomendados;

XVII. Queda prohibido para los elementos de seguridad privada, el uso de uniforme, armamento y equipo de la empresa que lo contrató fuera de los lugares del servicio y en centros de juego, bares u otros similares;

XVIII. Abstenerse durante el ejercicio de sus funciones, de solicitar, aceptar o recibir, por sí o por interpósita persona, dinero, u objetos mediante enajenación a su favor en precio notoriamente inferior al que el bien de que se trate tenga en el mercado ordinario;

I. Contar con los elementos con la capacitación básica para la prestación del servicio de acuerdo a la modalidad o modalidades autorizadas;

TÍTULO CUARTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS Y DEL PERSONAL OPERATIVO

CAPÍTULO I DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS

Artículo 50. Son obligaciones de los Prestadores de Servicios:

I. Prestar los Servicios de Seguridad Privada en las modalidades, términos y condiciones establecidas en la Autorización que les haya sido otorgada o, en su caso, en su Modificación;

II. Abstenerse de prestar los Servicios de Seguridad Privada sin contar con la Autorización o Revalidación correspondiente;

III. Abstenerse de realizar funciones que están reservadas a las instituciones de seguridad pública o a las Fuerzas Armadas;

IV. Ostentar de manera visible y de acceso al público, logotipo, nombre o razón social, domicilio, teléfono y el número de la Autorización y Registro en los inmuebles destinados para la prestación de servicios;

V. Solicitar a su costa ante la Secretaria, la expedición de la Cédula;

VI. Utilizar únicamente el uniforme, armamento y equipo registrados ante la Secretaria;

VII. Aplicar los manuales de operación conforme a la modalidad o modalidades autorizadas;

VIII. Comunicar el cambio de domicilio del centro de capacitación y el lugar utilizado para la práctica de tiro con arma de fuego;

IX. Informar de cualquier modificación a la escritura o documentos constitutivos de la sociedad;

X. Informar de manera inmediata a la autoridad competente sobre hechos que se presuman delictivos, debiendo aportar los datos de que disponga, bajo pena de sanción por la omisión;

XI. Abstenerse de usar en su denominación, razón social, papelería, documentación y demás elementos de identificación, las palabras de "Policías", "Agentes", "Oficiales" o cualquier otra similar que pueda dar a entender una relación con los cuerpos de seguridad pública, de las Fuerzas Armadas u otras autoridades; de igual forma, el Prestador de Servicios o su Personal Operativo no podrán utilizar el escudo, la bandera nacional y los logotipos oficiales de las instituciones de seguridad pública o de las Fuerzas Armadas Mexicanas o de otros países, en el equipo, insignias, identificaciones y documentos y, en general, en toda clase de bienes muebles o inmuebles del Prestador de Servicios, quedando prohibido el uso de todo tipo de placas metálicas de identificación y la utilización de credenciales distintas a las autorizadas;

XII. Implementar los mecanismos que garanticen que el Personal Operativo cumpla con las obligaciones establecidas en los artículos 47, 48 y demás disposiciones contenidas en la presente Ley;

XIII. Coadyuvar con las autoridades y las instituciones de seguridad pública en situaciones de urgencia, desastre o en cualquier otro caso similar, previa solicitud de la autoridad competente de la Federación, el Estado o los municipios;

XIV. Utilizar el término "Seguridad" siempre acompañado del adjetivo "Privada";

XV. Ostentar de manera visible en los vehículos utilizados para la prestación del servicio el nombre, la denominación o razón social, logotipo

y número que los identifique plenamente; en ningún caso podrán utilizar vehículos de procedencia extranjera cuya estancia en el país sea ilegal;

XVI. Abstenerse de instalar sirenas en los vehículos destinados para la prestación del servicio;

XVII. Que las torretas que instalen en sus vehículos no ocasionen confusión con las utilizadas en las patrullas de los integrantes de las instituciones policiales o las Fuerzas Armadas;

XVIII. Que el uniforme, insignias o similares que utilice el Personal Operativo, sean diferentes de los que corresponde usar a los integrantes de las instituciones policiales o a las Fuerzas Armadas, evitando que exista confusión;

XIX. Que el Personal Operativo use el uniforme, armamento y equipo únicamente en los lugares y horarios de prestación del servicio;

XX. Que el Personal Operativo actúe de conformidad con el marco normativo establecido y con estricto respeto a los derechos humanos, observando los principios de actuación y cumpliendo con las obligaciones que le impone esta Ley, y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

XXI. Efectuar la selección y contratación del personal operativo de conformidad con los requisitos exigidos en el presente ordenamiento y de acuerdo a la modalidad autorizada;

XXII. Proporcionar al personal las prestaciones de seguridad social y demás inherentes, en los términos de las leyes aplicables;

XXIII. Proporcionar, en los términos de esta Ley, capacitación y adiestramiento a su Personal Operativo, acorde a las modalidades de prestación del servicio autorizadas y en las instituciones debidamente certificadas para ello, incluyendo aspectos básicos de la norma jurídica que señale su debido actuar como auxiliares de las instituciones de seguridad pública;

XXIV. Abstenerse de contratar a quien haya sido separado o cesado de las Fuerzas Armadas o institución de seguridad pública federal, estatal, municipal o privada, por alguna de las causales establecidas en esta Ley;

XXV. Notificar a la Secretaria, por escrito y de manera mensual, las altas y bajas de su personal;

XXVI. Responder por los daños y perjuicios que por la prestación de sus servicios se originen;

XXVII. Denunciar de inmediato ante el Ministerio Público el robo, pérdida o extravío de armamento y equipo, exhibiendo a la Secretaria copia certificada de las actuaciones realizadas, en un término no mayor a cinco días hábiles contados a partir de que haya ocurrido el evento;

XXVIII. Permitir el acceso, dar las facilidades necesarias, así como proporcionar toda la información requerida cuando se desarrolle alguna visita de inspección o cuando la Fiscalía lo requiera;

XXIX. Informar sobre el cambio de domicilio fiscal o legal de la oficina matriz y sucursales, así como el de las instalaciones utilizadas para el depósito especial de armamento y equipo;

XXX. Evitar en todo momento inferir, tolerar o permitir actos de tortura, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenazas a la seguridad pública;

XXXI. Revalidar anualmente la Cédula, así como instruir e inspeccionar que el Personal Operativo la utilice obligatoriamente durante su jornada de trabajo;

XXXII. Asignar a los servicios al Personal Operativo que se encuentre debidamente capacitado en la modalidad requerida;

XXXIII. Evitar la utilización de medios materiales o técnicos cuando pudieran causar daño o perjuicios a terceros o poner en peligro a la sociedad;

XXXIV. Reportar de inmediato por escrito a la Fiscalía, el robo, pérdida o destrucción de documentación propia de la empresa o de identificación de su personal, anexando copia certificada de las constancias que acrediten los hechos;

XXXV. Mantener en estricta confidencialidad la información relacionada con el servicio;

XXXVI. Comunicar por escrito a la Secretaria, dentro de los tres días hábiles siguientes a que ocurra, cualquier situación que provoque la suspensión de la prestación del servicio para el cual le fue otorgada la Autorización correspondiente;

XXXVII. Tratándose de Prestadores de Servicios que operen en la modalidad prevista en el artículo 8 de la presente Ley, deberán utilizar vehículos blindados;

XXXVIII. Registrar ante la Secretaria los elementos caninos y equinos con que operen y sujetar su utilización a las normas aplicables;

XXXIX. Entregar a la Fiscalía, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, un reporte detallado de las actividades realizadas durante el mes anterior;

XL. Abstenerse de prestar servicios en una institución de seguridad pública o de las Fuerzas Armadas y en una empresa de seguridad privada, simultáneamente, con cualquier carácter;

XLI. Contar con la tecnología y medios necesarios para garantizar la eficacia y eficiencia en la prestación del servicio, aun en casos de contingencia, fallas de equipo o sistemas, fallas en las comunicaciones o en el suministro eléctrico, con la finalidad de asegurar la continuidad del servicio de conformidad con la modalidad autorizada;

XLII. Preservar la secrecía de los asuntos que por razón de la prestación del servicio conozca;

XLIII. Señalar un domicilio en el cual puedan realizarse notificaciones y demás actos jurídicos en cada municipio donde presten sus servicios, designando representante legal en cada uno de los mismos, y

XLIV. Las demás que establezca la presente Ley.

CAPÍTULO II DEL PERSONAL OPERATIVO

Artículo 51. Son obligaciones del Personal Operativo:

I. Prestar los Servicios de Seguridad Privada en los términos establecidos en la Autorización o en la Modificación de la misma;

II. Velar por la vida e integridad física de las personas que tenga bajo su custodia;

III. Vigilar que los bienes muebles e inmuebles custodiados de conformidad con la modalidad autorizada, no sufran robo, pérdida, menoscabo, detrimento o daño;

IV. Utilizar el uniforme completo, limpio y en buen estado;

V. Dar aviso inmediato al Prestador de Servicios sobre el robo, pérdida o extravío del equipo que le haya sido asignado, para que este último realice las acciones correspondientes;

VI. Utilizar el equipo acorde a las modalidades autorizadas para prestar el servicio, apegándose estrictamente a las normas jurídicas aplicables;

VII. Abstenerse de disponer de los bienes custodiados para beneficio propio o de terceros;

VIII. Cumplir con diligencia las órdenes que reciba con motivo del desempeño de sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su cumplimiento;

IX. Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio del Prestador de Servicios o Prestatarios;

X. Actualizar la información proporcionada al Registro cuando ésta sea modificada;

XI. Coadyuvar con las autoridades y las instituciones de seguridad pública en situaciones de urgencia, desastre o cuando así lo solicite la autoridad competente;

XII. Preservar la secrecía de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozca;

XIII. Portar en lugar visible durante el desempeño de sus funciones, la Cédula y demás medios de identificación que lo acrediten como personal de seguridad privada;

XIV. Someterse a evaluaciones periódicas para acreditar el cumplimiento de los requisitos que establece la presente Ley sobre la permanencia en

la modalidad autorizada al Prestador de Servicios, así como obtener y mantener vigente la certificación respectiva;

XV. Respetar los reglamentos, instructivos y demás disposiciones de instituciones o lugares públicos o privados, a los que tengan acceso las personas cuya custodia les sea encomendada;

XVI. Abstenerse de consumir dentro del servicio bebidas embriagantes y dentro o fuera del servicio sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo los casos en que el consumo de los medicamentos controlados sea autorizado mediante prescripción médica;

XVII. Cuando sea necesario hacer uso de la fuerza, deberá hacerlo de manera racional y proporcional, con pleno respeto a los derechos humanos, manteniéndose dentro de los límites y alcances que establecen las disposiciones legales aplicables y los procedimientos previamente establecidos;

XVIII. Someterse a los procesos de evaluación que determine la Secretaría;

XIX. Conducirse en todo momento con profesionalismo, honestidad y respeto hacia los derechos humanos, evitando abusos, arbitrariedades y violencia; además de regirse por los principios de actuación y desempeño, y

CAPITULO III DE LA CAPACITACIÓN

Artículo 52. Los prestadores de servicios estarán obligados a capacitar a sus elementos. Dicha capacitación se podrá llevar a cabo por el Instituto, previo pago de los derechos correspondientes o instituciones, academias o centros de capacitación privados con reconocimiento oficial y con la aprobación previa de la Agencia, a través del Instituto. El Reglamento establecerá los tiempos, formas y plazos para que se ejecute.

Artículo 53. La Secretaría, establecerá como una obligación de los prestadores de servicio, para que su personal sea sometido a procedimientos de evaluación y control de confianza conforme a la normatividad aplicable y

en los términos que establezca el Reglamento de la presente Ley.

Artículo 54. La Secretaría tendrá en todo momento la facultad de corroborar con los medios idóneos, que se otorgue y se continúe periódicamente con la capacitación de sus elementos que refiere el artículo anterior.

Artículo 55. La capacitación que se imparta será acorde a las modalidades en que se autorice el servicio, y tendrá como fin que los elementos se conduzcan bajo los principios de legalidad, objetividad eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

Artículo 56. La Secretaría podrá concretar acuerdos con las instituciones, academias o centros de capacitación privados con reconocimiento oficial, con los prestadores de servicio para la instrumentación y modificación a sus planes y programas de capacitación y adiestramiento de acuerdo a la modalidad o modalidades autorizadas y que valide el Instituto, en los términos y formas que establezca el Reglamento.

Artículo 57. Los planes y programas de capacitación y adiestramiento que se apliquen a los elementos por los prestadores de servicio, deberán de ser actualizados y autorizados por el Instituto.

Artículo 58. La Secretaría verificará en cualquier momento que los prestadores de servicios practiquen a los elementos, las evaluaciones y exámenes correspondientes ante el Centro o Instituciones Privadas con reconocimiento oficial y aprobación de éste, para acreditar que no hacen uso de sustancias psicotrópicas, enervantes o estupefacientes y que cubren el perfil físico, médico, ético y psicológico necesario para realizar las actividades del puesto a desempeñar.

Artículo 59. Los Prestadores del Servicio sólo asignarán a los servicios, a aquellos elementos que hayan acreditado la capacitación y adiestramiento, apropiados a la modalidad del servicio que desempeñen, acreditando esta situación a la Secretaría.

Artículo 60. La práctica de evaluaciones y exámenes que refiere el artículo 58, se sujetará a lo dispuesto en la presente Ley y su Reglamento.

CAPITULO IV DE LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN

Artículo 61. La Secretaría podrá ordenar en cualquier momento la práctica de visitas de verificación a empresas autorizadas o irregulares y éstas estarán obligadas a permitir el acceso y dar las facilidades e informes que los verificadores requieran para el desarrollo de su labor.

Artículo 62. El objeto de la visita será comprobar, que las empresas cuenten con la autorización para prestar el servicio de seguridad privada en el Estado de México, el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables con las que se encuentren autorizadas, así como de las obligaciones y restricciones a que se sujeta la autorización o revalidación.

Artículo 63. La verificación será física cuando se practique sobre los bienes muebles o inmuebles; al desempeño, cuando se refiera a la actividad; al desarrollo laboral o profesional de los elementos; o bien de legalidad, cuando se corrobore de que las empresa cuenten con la autorización de la Secretaría o ésta esté vigente o se analice y cerciore el cumplimiento de las disposiciones legales que se tiene la obligación de acatar.

Artículo 64. Para la práctica de las visitas de verificación se estará a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Guerrero.

CAPITULO V DE LAS MEDIDAS PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Artículo 65. La Secretaría podrá garantizar la correcta prestación del servicio de seguridad privada en instalaciones y equipo. Dicha circunstancia se asentará en el acta que se lleve a cabo con motivo de la visita.

Artículo 66. En términos del artículo anterior, son medidas tendientes a garantizar la correcta prestación del servicio de seguridad privada:

I. La orden que emite la Secretaría por la que se disponen las providencias necesarias para eliminar un peligro a la sociedad, originado por objetos, productos y sustancias; asimismo, el retiro del uso de perros utilizados en el servicio,

cuando éstos no cumplan con lo establecido en esta Ley, con las obligaciones a que se sujetó la autorización o con las demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables; y

II. La suspensión temporal de los servicios, cuando se ponga en peligro la seguridad de las personas y sus bienes.

Artículo 67. Cuando se detecten cualquiera de los supuestos mencionados en el artículo anterior, que pongan en peligro la salud o la seguridad de las personas o sus bienes, la Secretaría, podrá ordenar la medida y su ejecución de inmediato, mediante el auxilio de la fuerza pública o señalar un plazo razonable para que se subsane la irregularidad, sin perjuicio de informar a otras autoridades competentes para que procedan conforme a derecho.

TITULO III DE LAS SANCIONES

CAPITULO I DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 68. Las resoluciones de la Secretaria que impongan sanciones, deberán estar debidamente fundadas y motivadas, tomando en consideración:

I. La gravedad de la infracción;

II. Los antecedentes personales del infractor;

III. La antigüedad en la prestación de los servicios;

IV. La reincidencia en la comisión de infracciones, y

V. El beneficio que obtenga el Prestador de Servicios o el Personal Operativo, o bien, los daños o perjuicios causados a terceros.

Artículo 69. La imposición de las sanciones a los Prestadores de Servicios o al Personal Operativo por incumplimiento a las disposiciones contenidas en la presente Ley, y demás relativas y aplicables, será independiente de la responsabilidad penal, civil o cualquier otra de carácter administrativo en que haya incurrido.

Artículo 70. La multa deberá pagarla el Prestador de Servicios, en la Recaudación de

Rentas que corresponda al domicilio de la oficina matriz y, en el caso del Personal Operativo, en la del domicilio que obre señalado en el Registro.

Artículo 71. Sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 70, la autoridad podrá optar por hacer efectiva la póliza de fianza a que se refiere el artículo 24 de esta Ley, en caso de que el Prestador de Servicios o el Personal Operativo incumplan con las resoluciones que impongan como sanción la multa.

Artículo 72. Las sanciones impuestas al Personal Operativo se harán del conocimiento del Prestador de Servicios, procediendo la Secretaria a archivar un ejemplar en el expediente del elemento respectivo.

Artículo 72. Las sanciones a que se refieren los artículos 76 y 77 del presente ordenamiento podrán aplicarse, según corresponda, de manera parcial o total, considerando que el Prestador de Servicios cuente con Autorización en una o más de las modalidades contempladas en esta Ley.

Artículo 73. Las sanciones impuestas a los Prestadores de Servicios o al Personal Operativo, serán difundidas en la página electrónica de la Secretaria.

Artículo 74. La Secretaria podrá imponer simultáneamente una o más de las sanciones señaladas en este Capítulo. Así mismo, de conformidad con las leyes federales de la materia, hará del conocimiento de la Secretaría de la Defensa Nacional la sanción impuesta.

Artículo 75. Las sanciones económicas a que se refiere la presente Ley, se harán efectivas a través del procedimiento administrativo de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Guerrero.

CAPITULO II DE LAS SANCIONES AL PRESTADOR DE SERVICIOS

Artículo 76. Las sanciones por incumplimiento a las disposiciones contenidas en esta Ley consistirán, respecto al Prestador de Servicios, en:

- I. Amonestación por escrito;

- II. Multa de cien hasta mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado;

- III. Suspensión de los efectos de la Autorización hasta por seis meses, o

- IV. Revocación de la Autorización.

Artículo 77. La amonestación por escrito procederá en contra del Prestador de Servicios cuando:

- I. Omite informar a la Fiscalía, el robo, pérdida o extravío de la Cédula en el término que señala esta Ley, o

- II. Asigne al Personal Operativo a las modalidades autorizadas sin contar con la capacitación o certificación correspondiente.

Artículo 78. Se sancionará al Prestador de Servicios con multa de cien hasta mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en los siguientes casos:

- I. Se altere la documentación que contenga la Autorización y Registro;

- II. Asigne Personal Operativo a la prestación de servicios sin haber obtenido previamente la Cédula;

- III. Omite presentar al Registro los informes a que se refiere la presente Ley;

- IV. Permita que el Personal Operativo desempeñe el servicio sin portar la Cédula;

- V. No entregue a la Secretaria el reporte de actividades dentro del término establecido en la presente Ley;

- VI. Que el Prestador de Servicios o su Personal Operativo utilicen el escudo, la bandera nacional y los logotipos oficiales de las instituciones de seguridad pública o de las Fuerzas Armadas Mexicanas o de otros países, en el equipo, insignias, identificaciones y documentos y, en general, en toda clase de bienes muebles o inmuebles del Prestador de Servicios;

- VII. Utilice vehículos sin los emblemas, logotipos o distintivos autorizados;

VIII. Use en su nombre o razón social y documentación las denominaciones establecidas en el artículo 50, fracción XI de la presente Ley;

IX. Incumpla la obligación de capacitar y evaluar a su Personal Operativo;

X. Omita dar aviso sobre los cambios de domicilio de sus oficinas;

XI. No informe sobre la ubicación del depósito especial para el resguardo de armamento;

XII. Permita que el Personal Operativo use uniformes no autorizados con insignias o equipo no diferenciados de los que usan los cuerpos de seguridad pública o de las Fuerzas Armadas;

XIII. Permita que el Personal Operativo utilice el uniforme, armamento y equipo fuera del lugar y horario de servicio;

XIV. Utilice equipo y accesorios no autorizados en los términos de la presente Ley;

XV. No utilice el número de Autorización y Registro otorgado por la Fiscalía en su documentación y equipo;

XVI. No denuncie de inmediato ante el Ministerio Público el robo, pérdida o extravío del armamento y equipo que tengan asignado;

XVII. Impida al Inspector llevar a cabo la visita ordenada por la Fiscalía, o

XVIII. Reincida en los casos señalados en el artículo 77 de la presente Ley.

CAPÍTULO III DE LAS RESOLUCIONES

Artículo 79. Las resoluciones emitidas contendrán:

I. Lugar y fecha de emisión;

II. Nombre del Prestador de Servicios, Personal Operativo y en su caso del denunciante o quejoso;

III. Una relación sucinta de las actuaciones y documentos que integran el expediente y los puntos controvertidos;

IV. Análisis de las pruebas y el valor que les corresponda;

V. Fundamentación y motivación;

VI. Los puntos resolutivos, y

VII. Nombre y firma del servidor público que designe la Fiscalía.

CAPÍTULO IV DE LA EJECUCIÓN DE SANCIONES

Artículo 80. La Secretaria será la encargada de verificar el cumplimiento de las sanciones impuestas por contravenir las obligaciones que establece la presente Ley.

Artículo 81. Cuando la sanción impuesta consista en amonestación por escrito, la misma será notificada al Prestador de Servicios o al Personal Operativo involucrado, dentro de los tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación de la resolución que la imponga.

Artículo 82. Cuando la sanción impuesta consista en multa, el infractor deberá cubrirla dentro de los quince días hábiles siguientes al en que se haya realizado la notificación de la resolución que la impuso.

Artículo 83. Cuando la sanción impuesta sea la suspensión de los efectos de la Autorización y Registro, la misma iniciará a partir del día siguiente al en que se haya realizado la notificación de la resolución que la contenga. En dicha resolución deberá establecerse la duración de la sanción y, en su caso, su aplicación en los municipios en que se presten los servicios conforme a la modalidad autorizada, así como los términos y condiciones que deberá cumplir el infractor para que se levante la suspensión.

La Secretaria, una vez verificado lo anterior, dictará acuerdo levantando la suspensión, mismo que deberá notificarse al Prestador de Servicios al día siguiente hábil.

Artículo 84. En caso de revocación de la Autorización y Registro, la resolución que la

imponga deberá notificarse al Prestador de Servicios durante el día hábil siguiente de haber sido dictada. Así mismo, dicha resolución deberá también notificarse a los Prestatarios haciéndoles saber que por virtud de la sanción impuesta cesará definitivamente la prestación de los servicios contratados, independientemente.

CAPITULO V DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Artículo 85.- Contra los actos y resoluciones administrativas que dicte o ejecute la Secretaría en aplicación de esta Ley, los particulares afectados tendrán la opción de interponer el recurso administrativo de inconformidad ante la propia autoridad o el juicio ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, conforme con las disposiciones del Código de Procedimientos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente Ley en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado Guerrero.

TERCERO.- Se derogan las disposiciones que se opongan a la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Guerrero, aprobada mediante el presente Decreto.

CUARTO.- El prestador de servicios, que no cuente con la autorización o no haya presentado la solicitud correspondiente dispondrá de un término de sesenta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de esta Ley, para regularizar su situación, fenecido este término se considerara empresa irregular y se procederá administrativamente en su contra y en su caso se dará vista al Ministerio público para que en alcance a su competencia realice las acciones que conforme a derecho proceda.

QUINTO.- Las solicitudes de revalidación que se presenten a partir de la vigencia de la presente Ley se sujetarán a dicho ordenamiento legal.

Atentamente
Diputado Carlos Cruz López

En Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a seis de mayo de dos mil veinte.

Es cuanto diputada presidenta.

La Presidenta:

Muchas gracias diputado.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de ley, a la Comisión de Seguridad Pública, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “c” del cuarto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario general de Gobierno.

Adelante diputada.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Diputada Eunice Monzón García, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Por acuerdo del licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador constitucional del Estado de Guerrero, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción II y 91 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 18 fracción I y 20 fracciones II y XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, respetuosamente remito a usted para que se someta ante esa Alta Representación Popular para su análisis, discusión y en su caso aprobación la siguiente:

Iniciativa de Decreto mediante el cual se crea el municipio de Ñuu Savi.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente.
Secretario General de Gobierno.
Licenciado Florencio Salazar Adame.-Rúbrica.

Es cuanto, presidenta.

La Presidenta:

Gracias diputada secretaria.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “d” del cuarto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, se sirva dar lectura al oficio signado por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario general de Gobierno.

La secretaria Fabiola Rafael Dircio:

Con gusto diputada presidenta.

Chilpancingo, Guerrero, a 05 de mayo del 2021.

Diputada Eunice Monzón García, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Por acuerdo del licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción II y 91 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 18 fracción I y 20 fracciones II y XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, respetuosamente remito a usted para que se someta ante esa Alta Representación Popular para su análisis, discusión y en su caso aprobación la siguiente:

Iniciativa de Decreto mediante el cual se crea el municipio de San Nicolás.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente.
Secretario General de Gobierno.
Licenciado Florencio Salazar Adame.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Muchas gracias diputada.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “e” del cuarto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno.

Adelante diputada.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apatiga:

Diputada Eunice Monzón García, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Por acuerdo del licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción II y 91 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 18 fracción I y 20 fracciones II y XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, respetuosamente remito a usted para que se someta ante esa alta representación popular para su análisis, discusión y en su caso aprobación la siguiente:

Iniciativa de Decreto mediante el cual se crea el municipio de Santa Cruz del Rincón.

Sin otro particular aprovecho la ocasión, para reiterarle la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente.
Secretario General de Gobierno.
Licenciado Florencio Salazar Adame.- Rúbrica.

Es cuanto presidenta.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “f” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Cabada Arias, hasta por un tiempo de diez minutos.

Adelante diputado.

El diputado Marco Antonio Cabada Arias:

Con su permiso diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de información y público en general.

El suscrito Diputado Marco Antonio Cabada Arias, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, someto a consideración del Pleno para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VII al artículo 6 y el artículo 6 bis a la Ley Número 553 de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Las mujeres y las niñas tienen derecho al disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos sus derechos humanos y a vivir libres de todas las formas de discriminación: esto es fundamental para el logro de los derechos humanos, la paz y la seguridad, y el desarrollo sostenible.

Para garantizar de manera eficaz los derechos humanos de las mujeres es preciso, en primer lugar, una comprensión exhaustiva de las estructuras sociales y las relaciones de poder que condicionan no sólo las leyes y las políticas, sino también la economía, la dinámica social y la vida familiar y comunitaria. Es preciso desactivar los

nocivos estereotipos de género, de modo que a las mujeres no se les perciba según las pautas de lo que “deberían” hacer, sino que se les considere por lo que son: personas singulares, con sus propios deseos y necesidades.

Si bien mujeres y hombres tienen los mismos derechos desde que nacen y durante toda su vida, ambos viven situaciones y condiciones diferentes. Las mujeres han vivido situaciones de subordinación y exclusión con relación a los hombres, lo que ha generado que no puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones. Hablamos de Derechos Humanos de las Mujeres porque, aun cuando los derechos son aplicables a todas las personas, existen en la práctica diversos factores que discriminan a las mujeres del reconocimiento y goce de éstos.

El reconocimiento de los Derechos Humanos de las Mujeres, muchos de los cuales hoy resultan familiares y cotidianos, ha significado una lucha tenaz y de gran esfuerzo por parte de muchas mujeres a lo largo de la historia.

De hecho, el proceso hacia la exigibilidad de los Derechos Humanos de las mujeres es un camino que continúa transitándose hoy en día desde diversos espacios, teniendo como principales protagonistas a las mujeres.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCION VII AL ARTICULO 6 Y EL ARTICULO 6 BIS A LA LEY NÚMERO 553 DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

UNICO: SE ADICIONA LA FRACCION VII AL ARTICULO 6 Y EL ARTICULO 6 BIS A LA LEY NÚMERO 553 DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 6. Los principios fundamentales de esta Ley deberán ser adoptados en las diversas

políticas públicas, que articule el Estado y los municipios, y se basarán en:

VII. La integración plena y total de las mujeres a la vida democrática y productiva del Estado.

ARTICULO 6 BIS: Los derechos de las mujeres protegidos por esta Ley son:

I. La vida;

II. La libertad y seguridad personal;

III. La igualdad;

IV. La equidad;

V. La no discriminación;

VI. La intimidad;

VII. La integridad física, psicoemocional y sexual de las mujeres;

VIII. El patrimonio;

IX. A no ser sometida a tortura, ni otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;

X. A que se respete la dignidad inherente a su persona y se proteja a su familia.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.

Diputado Marco Antonio Cabada Arias.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a doce de mayo de dos mil veintiuno.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

El suscrito diputado Marco Antonio Cabada Arias, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65 fracción I, 199 numeral 1 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a consideración del Pleno para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCION VII AL ARTICULO 6 Y EL ARTICULO 6 BIS A LA LEY NÚMERO 553 DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO., al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Las mujeres y las niñas tienen derecho al disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos sus derechos humanos y a vivir libres de todas las formas de discriminación: esto es fundamental para el logro de los derechos humanos, la paz y la seguridad, y el desarrollo sostenible.

Para garantizar de manera eficaz los derechos humanos de las mujeres es preciso, en primer lugar, una comprensión exhaustiva de las estructuras sociales y las relaciones de poder que condicionan no sólo las leyes y las políticas, sino también la economía, la dinámica social y la vida familiar y comunitaria. Es preciso desactivar los nocivos estereotipos de género, de modo que a las mujeres no se les perciba según las pautas de lo que “deberían” hacer, sino que se les considere por lo que son: personas singulares, con sus propios deseos y necesidades.

El compromiso del Estado mexicano para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres es irreversible. En este proceso de transformación que nos involucra a todas y todos, aspiramos a provocar los cambios que visibilicen esta igualdad en la dinámica económica, política y social, en la convicción de que ésta constituye una ruta fundamental hacia la consolidación de la democracia en nuestro país.

Un reto de esta magnitud exige, además de respuestas inmediatas y eficaces, instrumentos legales que legitimen cada acción por emprender. De aquí que el camino a seguir haya comenzado con la adecuación de nuestras leyes nacionales conforme a los tratados internacionales más avanzados en su rubro, así como la creación de otros ordenamientos jurídicos, que den certeza y cuenta de cada acto de gobierno en materia de igualdad.

Si bien mujeres y hombres tienen los mismos derechos desde que nacen y durante toda la vida, ambos viven situaciones y condiciones diferentes. Las mujeres han vivido situaciones de subordinación y exclusión con relación a los hombres, lo que ha generado que no puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones. Hablamos de Derechos Humanos de las Mujeres porque, aun cuando los derechos son aplicables a todas las personas, existen en la práctica diversos factores que discriminan a las mujeres del reconocimiento y goce de éstos.

El reconocimiento de los Derechos Humanos de las Mujeres, muchos de los cuales hoy resultan familiares y cotidianos, ha significado una lucha tenaz y de gran esfuerzo por parte de muchas mujeres a lo largo de la historia.

De hecho, el proceso hacia la exigibilidad de los Derechos Humanos de las mujeres es un camino que continúa transitándose hoy en día desde diversos espacios, teniendo como principales protagonistas a las mujeres.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCION VII AL ARTICULO 6 Y EL ARTICULO 6 BIS A LA LEY NÚMERO 553 DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

UNICO: SE ADICIONA LA FRACCION VII AL ARTICULO 6 Y EL ARTICULO 6 BIS A LA LEY NÚMERO 553 DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 6. Los principios fundamentales de esta Ley deberán ser adoptados en las diversas políticas públicas, que articule el Estado y los municipios, y se basarán en:

VII. La integración plena y total de las mujeres a la vida democrática y productiva del Estado.

ARTICULO 6 BIS: Los derechos de las mujeres protegidos por esta Ley son:

I. La vida;

II. La libertad y seguridad personal;

III. La igualdad;

IV. La equidad;

V. La no discriminación;

VI. La intimidad;

VII. La integridad física, psicoemocional y sexual de las mujeres;

VIII. El patrimonio;

IX. A no ser sometida a tortura, ni otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;

X. A que se respete la dignidad inherente a su persona y se proteja a su familia.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.

Diputado Marco Antonio Cabada Arias.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a veintiocho de abril de dos mil veintiuno.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia, turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión para la Igualdad de Género para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “g” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Cabada Arias, hasta por un tiempo de diez minutos.

Adelante, diputado.

El diputado Marco Antonio Cabada Arias:

Con su permiso, diputada presidenta.

Compañeras, compañeros diputados.
Medios de Información.

Y Público en general.

El suscrito Diputado Marco Antonio Cabada Arias, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, someto a consideración del Pleno para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTICULO 64 BIS 2 A LA LEY NÚMERO 465 DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE GUERRERO, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Al referirnos a la discriminación de género entendemos que es toda distinción, exclusión o restricción en el sexo que tenga por objeto o por resultado, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de un derecho por género.

La violencia de género, en sus distintas formas y expresiones, lamentablemente sigue siendo una constante en muchas de las sociedades del siglo XXI.

La administración pública se refiere a la maquinaria agregada financiada por el Estado, incluidas las agencias, políticas y servicios, a cargo de la administración y la implementación de las leyes, regulaciones y decisiones del

gobierno. Permite a los países implementar políticas y programas nacionales y es esencial para impulsar el desarrollo sostenible.

El principio básico de justicia social en una democracia moderna exige que el ámbito de las políticas públicas contemple criterios de eficiencia y de eficacia, además de la participación equitativa en la toma de decisiones; de tal forma que hombres y mujeres definan con mejores criterios las vías de solución a los problemas públicos que se les presentan. Uno de los criterios implícitos en la administración pública moderna y democrática es la perspectiva de género. La inclusión de esta perspectiva que conlleva el análisis de las diferencias de género en el diseño, puesta en marcha y evaluación de las políticas públicas, implica la necesaria presencia de mujeres en el análisis de las políticas, cuyo criterio es esencial para el éxito de las mismas.

Sin embargo, este criterio no sólo es importante para la inclusión de las mujeres en los ámbitos de toma de decisiones. El hecho de no ser aceptada en un puesto de primer nivel en la Administración Pública, por el simple hecho de ser mujer, es discriminatorio y viola los derechos humanos de las mujeres. El espacio de la política, tradicionalmente masculino, requiere la participación de las mujeres porque es un elemento necesario de la democracia. Buscar que las mujeres estén en igualdad de circunstancias con el varón, a pesar de las diferencias y necesidades específicas, exige, por lo tanto, una visión integral que ofrezca a las mujeres su desarrollo pleno en el ámbito profesional, sin menoscabo de su vida personal.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTICULO 64 BIS 2 A LA LEY NÚMERO 465 DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE GUERRERO.

UNICO. SE ADICIONA EL ARTICULO 64 BIS 2 A LA LEY NÚMERO 465 DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

DEL ESTADO DE GUERRERO, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 64 Bis 2. También se consideraran faltas administrativas graves y serán responsables el, la o los servidores públicos que cometan actos de violencia de género en contra de mujeres.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.

Dip. Marco Antonio Cabada Arias.

En Chilpancingo de los Bravo, Gro. A doce de mayo de dos mil veintiuno.

Versión Íntegra

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

El suscrito diputado Marco Antonio Cabada Arias, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65 fracción I, 199 numeral 1 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a consideración del Pleno para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTICULO 64 BIS 2 A LA LEY NÚMERO 465 DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE GUERRERO, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Al referirnos a la discriminación de género entendemos que es toda distinción, exclusión o

restricción en el sexo que tenga por objeto o por resultado, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de un derecho por género.

La violencia de género, en sus distintas formas y expresiones, lamentablemente sigue siendo una constante en muchas de las sociedades del siglo XXI. Los marcos jurídicos no reconocen derechos esenciales de las mujeres y las niñas y, aún peor, dificultan el acceso de estas a la justicia ordinaria en situaciones adversas.

En ciertos países donde la situación es más crítica, la discriminación de género suele ir de la mano de otro tipo de exclusión basada en aspectos como la raza, la etnia, la casta, el nivel de discapacidad y la clase social.

La administración pública se refiere a la maquinaria agregada financiada por el estado, incluidas las agencias, políticas y servicios, a cargo de la administración y la implementación de las leyes, regulaciones y decisiones del gobierno. Permite a los países implementar políticas y programas nacionales y es esencial para impulsar el desarrollo sostenible.

En muchos países, las instituciones públicas continúan siendo patriarcales y dominadas por los hombres, perpetuando actitudes y prácticas dañinas y, a veces, violentas. Si bien no existe un estudio mundial de referencia sobre la participación de las mujeres en la administración pública.

El principio básico de justicia social en una democracia moderna exige que el ámbito de las políticas públicas contemple criterios de eficiencia y de eficacia, además de la participación equitativa en la toma de decisiones; de tal forma que hombres y mujeres definan con mejores criterios las vías de solución a los problemas públicos que se les presentan. Uno de los criterios implícitos en la administración pública moderna y democrática es la perspectiva de género. La inclusión de esta perspectiva que conlleva el análisis de las diferencias de género en el diseño, puesta en marcha y evaluación de las políticas públicas, implica la necesaria presencia de mujeres en el análisis de las políticas, cuyo criterio es esencial para el éxito de las mismas.

Sin embargo, este criterio no sólo es importante para la inclusión de las mujeres en los ámbitos de toma de decisiones. El hecho de no ser aceptada en un puesto de primer nivel en la Administración Pública, por el simple hecho de ser mujer, es discriminatorio y viola los derechos humanos de las mujeres. El espacio de la política, tradicionalmente masculino, requiere la participación de las mujeres porque es un elemento necesario de la democracia. Buscar que las mujeres estén en igualdad de circunstancias con el varón, a pesar de las diferencias y necesidades específicas, exige, por lo tanto, una visión integral que ofrezca a las mujeres su desarrollo pleno en el ámbito profesional, sin menoscabo de su vida personal.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTICULO 64 BIS 2 A LA LEY NÚMERO 465 DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE GUERRERO.

UNICO. SE ADICIONA EL ARTICULO 64 BIS 2 A LA LEY NÚMERO 465 DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE GUERRERO, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 64 Bis 2. También se consideraran faltas administrativas graves y serán responsables el, la o los servidores públicos que cometan actos de violencia de género en contra de mujeres.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.

Diputado Marco Antonio Cabada Arias

En Chilpancingo de los Bravo, Gro. A veintiocho de abril de dos mil veintiuno.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia, turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “h” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Rocío Alonso Reyes, hasta por un tiempo de diez minutos.

Adelante, diputada.

La diputada Rocío Alonso Reyes:

Con su permiso, diputada presidenta de la Mesa Directiva.

Compañeros, diputados.

Compañeras, diputadas.

Buenas tardes a todos.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

La suscrita diputada Rocío Alonso Reyes, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, perteneciente el Grupo Parlamentario del Partido Morena, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23, fracción I, 229, 231 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, presento ante esta Soberanía Popular INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA UN TERCER PARRAFO AL ARTICULO 71 DE LA LEY NÚMERO 701 DE RECONOCIMIENTO, DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE GUERRERO. Bajo la siguiente:

Exposición de Motivos

El tema forestal en este País está regido por la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y esta Ley es reglamentaria del Artículo 27 Constitucional. Es decir, su carácter es agrario, a diferencia de otros países, en México, los ecosistemas forestales tienen dueño.

El Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece tres categorías básicas de tenencia de la tierra: ejidal, comunal y pequeña propiedad privada. Los ejidos constituyen una concesión de tierra para el usufructo de un grupo poblacional y hasta las reformas constitucionales de 1992, las tierras de los ejidos pertenecían al Estado y no podían ser vendidas. La propiedad comunal se basa en los derechos históricos de comunidades indígenas que han mantenido su estructura de propiedad comunal tradicional. La pequeña propiedad privada está sujeta a límites de tamaño de acuerdo a la calidad de la tierra y el tipo de cultivo o la actividad económica que se desarrolle.

Ley General para el Desarrollo Forestal Sustentable

En lo referente a las Atribuciones de los Estados señala:

Artículo 13. Corresponde a las Entidades Federativas, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las Leyes locales en la materia, las siguientes atribuciones:

I. Diseñar, formular y aplicar, en concordancia con la política forestal nacional, la política forestal en las entidades federativas;

II. Aplicar los criterios de política forestal previstos en esta Ley y en las Leyes locales en la materia;

III. Coadyuvar en la adopción y consolidación del Servicio Nacional Forestal;

IV. Elaborar, coordinar y aplicar los programas relativos al sector forestal de la entidad, con proyección sexenal y con visión de más largo plazo, vinculándolos con los programas nacionales y regionales, así como con su respectivo Plan Estatal de Desarrollo;

En éste orden de ideas, los derechos de estos pueblos y comunidades deben ser protegidos y

normados por el Estado a través de la ley reglamentaria del artículo 10 de nuestra Constitución local, siendo el documento en que se plasmen los derechos y prerrogativas que históricamente han venido exigiendo nuestros pueblos originarios.

Es necesario, que empecemos a identificar estrategias estatales, políticas e instrumentos en el ámbito de nuestras atribuciones, que permitan desarrollar medidas efectivas de acción implementar programas técnicos apropiados que tiendan a renovar y conservar el medio ambiente, a fin de preservar los recursos naturales, flora y fauna silvestres de los pueblos y comunidades. Necesitamos avanzar en la búsqueda de soluciones, tanto desde el punto de vista de la adaptación como desde el ámbito de la mitigación de la deforestación e incendios forestales.

La finalidad del derecho de autodeterminación es permitir a los pueblos decidir por sí mismos sus destinos, de acuerdo con sus tradiciones y los deseos expresados por su población. La autonomía de los pueblos y comunidades indígenas es uno de los elementos más importantes de los vínculos entre la sociedad y los grupos indígenas, es por ello que se deben reconocer las formas de organización interna de cada uno de los pueblos indígenas, al dotarlos de personalidad jurídica.

Para la elaboración de la LEY NÚMERO 701 DE RECONOCIMIENTO, DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE GUERRERO se realizaron Foros de Consulta Ciudadana, los cuales se llevaron a cabo los días 20, 29 de Junio y 12 de julio de 2010 en las ciudades de Tlapa de Comonfort, Chilpancingo de los Bravo y San Luis Acatlán, respectivamente, en donde las propuestas más recurrentes que se hicieron llegar fueron las siguientes:

- *Enseñanza educativa bilingüe
- *Salud brindada por médicos bilingües
- *Respeto a su patrimonio cultural
- *Conservación y preservación de su medio ambiente
- *Eliminación de todo acto de discriminación
- *Reconocimiento a sus usos y costumbres

En la ley 701 se establece que, los pueblos indígenas y comunidades afromexicanas y el

Estado a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, conforme a la normatividad aplicable, convendrán las acciones y medidas necesarias para conservar el medio ambiente y proteger los recursos naturales comprendidos en sus territorios, de tal modo que éstas sean ecológicamente sustentables, técnicamente apropiadas y adecuadas para mantener el equilibrio ecológico, así como compatibles con la libre determinación de los pueblos indígenas y comunidades afroamericanas para la preservación y usufructo de los recursos naturales.

Además establece que, el Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos, en coordinación con las dependencias de la Administración Pública Federal, en los términos de los convenios que se celebren, y con la participación de los pueblos indígenas y comunidades afroamericanas, implementarán programas técnicos apropiados que tiendan a renovar y conservar el medio ambiente, a fin de preservar los recursos naturales, flora y fauna silvestres de los pueblos y comunidades.

Estos programas incluirán acciones de inspección y vigilancia, con el propósito de evitar la caza inmoderada y el saqueo de la fauna silvestre, así como la explotación irracional de los recursos naturales.

La Ley 701 también establece que, los pueblos indígenas y comunidades afroamericanas coadyuvarán con las autoridades correspondientes en acciones de vigilancia para la conservación y protección de los recursos naturales de sus territorios. El Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos procurarán evitar el establecimiento, en las tierras ocupadas por los pueblos indígenas y comunidades afroamericanas, de cualquier tipo de industria que emita desechos tóxicos o desarrolle actividades que puedan contaminar o deteriorar el medio ambiente.

Como podemos observar es un mandato de la Ley 701 que, los pueblos indígenas y comunidades afroamericanas y el Estado a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, acordarán las acciones y medidas necesarias para conservar el medio ambiente y proteger los recursos naturales comprendidos en sus territorios, también es un mandato que el Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos con la participación de los pueblos indígenas y

comunidades afroamericanas, implementen programas técnicos apropiados que tiendan a renovar y conservar el medio ambiente, a fin de preservar los recursos naturales, flora y fauna silvestres de los pueblos y comunidades. Incluir acciones de inspección y vigilancia, con el propósito de evitar la caza inmoderada y el saqueo de la fauna silvestre, así como la explotación irracional de los recursos naturales. Otro mandato legal es la de realizar acciones de vigilancia para la conservación y protección de los recursos naturales de sus territorios.

Es necesario adicionar un tercer párrafo al Artículo 71 de la Ley Número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero, para establecer la figura de Guardia Forestal para que sean quienes realicen las tareas de vigilancia tendientes a conservar el medio ambiente y proteger los recursos naturales de los territorios de los pueblos y comunidades, a fin de preservar la flora y la fauna silvestre así como prevenir los incendios forestales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la que suscribe somete a consideración de esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA UN TERCER PARRAFO AL ARTICULO 71 DE LA LEY NÚMERO 701 DE RECONOCIMIENTO, DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE GUERRERO. Para quedar como sigue:

Artículo 71.- ...

...
...

Las Guardias Forestales, serán las encargadas de llevar a cabo las acciones de inspección y vigilancia a fin de conservar el medio ambiente, preservar los recursos naturales, flora y fauna silvestre, así como prevenir incendios forestales.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Chilpancingo, Guerrero, a 12 de mayo del 2021.

Atentamente
Diputado Rocío Alonso Reyes.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputada.

Esta Presidencia, turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDO.

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, proyectos de leyes, decretos y proposiciones de acuerdo incisos del “a” al “j” esta Presidencia, hace mención que dichos dictámenes fueron remitidos a cada uno de los integrantes de esta legislatura a través de sus correos electrónicos el día martes 11 de mayo del año en curso, por lo que esta Presidencia, somete a consideración de la Plenaria para que sólo se dé lectura a la parte resolutive y los artículos transitorios de los dictámenes enlistados en los incisos del “a” al “j” lo anterior con fundamento en el artículo 261 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Ciudadanas diputadas y diputados, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de esta Presidencia.

En razón de lo anteriormente aprobado continuando con el desahogo del quinto punto del Orden del Día, inciso “a” solicito a la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Jenny González Ocampo al cargo y funciones de presidenta del Honorable

Ayuntamiento del Municipio del Municipio de Martir de Cuilapan, Guerrero, a partir del día 27 de abril del 2021.

Adelante, diputada.

La secretaria Fabiola Rafael Dircio:

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA JENNY GONZÁLEZ OCAMPO, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MÁRTIR DE CUILAPAN, GUERRERO, A PARTIR DEL 27 DE ABRIL DEL 2021.

Artículo Primero. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Jenny González Ocampo, al cargo y funciones de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, a partir del 27 de abril del 2021.

Artículo Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, una vez que surta efectos la licencia aprobada, llámese a la ciudadana Azalia Natividad González Ocampo, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

Artículo Tercero. En caso de que la ciudadana Azalia Natividad González Ocampo, no asuma el cargo y funciones como Presidenta, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada; a la ciudadana Azalia Natividad González Ocampo y al Honorable

Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día cuatro de mayo del dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal. Todos con rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito signado por la ciudadana Jenny González Ocampo, Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, por medio del cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 27 de abril del 2021, con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. En sesión de fecha 28 de abril del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito signado por la ciudadana Jenny González

Ocampo, Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, por medio del cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que ostenta con efectos a partir del día 27 de abril del 2021.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

1. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/1477/2021, de fecha 28 de abril del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por la ciudadana Jenny González Ocampo, Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 27 de abril del 2021; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 29 de abril del 2021.

2. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 03 de mayo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

3. En sesión de fecha 04 de mayo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la ciudadana Jenny González

Ocampo, Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, señala lo siguiente:

“...Que para estar en condiciones de postularme y participar en el proceso electoral local 2021, por medio del presente ocurso solicito me autoricen licencia indefinida para separarme del cargo y funciones de Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Municipal de Mártir de Cuilapan, del Estado de Guerrero, misma que pido se dé el trámite legislativo correspondiente, haciéndola efectiva a partir del día 27 de abril del año 2021, con todos los efectos que ello conlleva...”

III. Que la ciudadana Jenny González Ocampo, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 23 de abril del 2021, compareció ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su escrito presentado el 22 del mismo mes y año, por el cual solicitó licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones a partir del 27 de abril del 2021, por así convenir a sus intereses.

IV. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, la ciudadana Jenny González Ocampo, fue electa como Presidenta Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, como se acredita con la copia certificada de la Constancia de Mayoría y Validez de la elección para la Presidencia Municipal, emitida por el Consejo Distrital 24 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 04 de julio del 2018, que obra en los archivos de esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

V. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

VI. Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del

Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

VII. Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

VIII. Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

IX. Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, en virtud que la solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido a partir del 27 de abril del 2021, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero.

X. Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia de la Edil a la que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar a la suplente, a la ciudadana Azalia Natividad González Ocampo, para que asuma el cargo de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir

de Cuilapan, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA JENNY GONZÁLEZ OCAMPO, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MÁRTIR DE CUILAPAN, GUERRERO, A PARTIR DEL 27 DE ABRIL DEL 2021.

Artículo Primero. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Jenny González Ocampo, al cargo y funciones de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, a partir del 27 de abril del 2021.

Artículo Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, una vez que surta efectos la licencia aprobada, llámese a la ciudadana Azalia Natividad González Ocampo, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

Artículo Tercero. En caso de que la ciudadana Azalia Natividad González Ocampo, no asuma el cargo y funciones como Presidenta, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada; a la ciudadana Azalia Natividad González Ocampo y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día cuatro de mayo del dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

La Presidenta:

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “b” del quinto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Tomás Hernández Palma al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, a partir del día quince de mayo del dos mil veintiuno.

Adelante, diputada.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Con gusto, presidenta.

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO TOMÁS HERNÁNDEZ PALMA, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, GUERRERO, CON EFECTOS A PARTIR DEL 15 DE MAYO DEL 2021.

Artículo Primero. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Tomás Hernández Palma, al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, con efectos a partir del 15 de mayo del 2021.

Artículo Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Domingo Valdivia Ramírez, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

Artículo Tercero. En caso de que el ciudadano Domingo Valdivia Ramírez, no asuma el cargo y funciones como Presidente, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado; al ciudadano Domingo Valdivia Ramírez y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su

conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día cuatro de mayo del dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal. Todos con rúbrica.

Es cuanto, presidenta.

Versión Íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito signado por el ciudadano Tomás Hernández Palma, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, con efectos a partir del día 15 de mayo del 2021, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 28 de abril del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito signado por el ciudadano Tomás Hernández Palma, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta con efectos a partir del día 15 de mayo del 2021.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/1478/2021, de fecha 28 de abril del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por el ciudadano Tomás Hernández Palma, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, con efectos a partir del día 15 de mayo del 2021; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 29 de abril del 2021.

4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 03 de mayo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. En sesión de fecha 04 de mayo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Tomás Hernández Palma, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, señala lo siguiente:

“...Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 298 y 300 de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado de Guerrero, 90, 91 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en razón que aspiro a un cargo de elección popular y para dar cumplimiento al artículo 263 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, me permito solicitar ante esa Soberanía licencia por tiempo indefinido para separarme del cargo y funciones que ostentó (sic), con efectos a partir del día 15 de mayo del año en curso, para lo cual solicito se someta a consideración de ese Pleno la misma...”

III. Que el ciudadano Tomás Hernández Palma, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 26 de abril del 2021, compareció ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su escrito presentado el 23 del mismo mes y año, por el cual solicitó licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones, con efectos a partir del día 15 de mayo del 2021, por así convenir a sus intereses.

IV. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, el ciudadano Tomás Hernández Palma, fue electo como Presidente Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, como se acredita con la Constancia de Mayoría y Validez de la elección para la Presidencia Municipal, emitida por el Consejo Distrital 13 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 04 de julio del 2018.

V. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

VI. Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos

Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

VII. Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

VIII. Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

IX. Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, en virtud que el solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido, con efectos a partir del día 15 de mayo del 2021, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero.

X. Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia del Edil al que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar al suplente, ciudadano Domingo Valdivia Ramírez, para que asuma el cargo de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO TOMÁS HERNÁNDEZ PALMA, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, GUERRERO, CON EFECTOS A PARTIR DEL 15 DE MAYO DEL 2021.

Artículo Primero. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Tomás Hernández Palma, al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, con efectos a partir del 15 de mayo del 2021.

Artículo Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Domingo Valdivia Ramírez, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

Artículo Tercero. En caso de que el ciudadano Domingo Valdivia Ramírez, no asuma el cargo y funciones como Presidente, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado; al ciudadano Domingo Valdivia Ramírez y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día cuatro de mayo del dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “c” del quinto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo definido a la ciudadana Erika Alcaraz Sosa al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla, Guerrero, a partir del día quince de mayo al 8 de junio del dos mil veintiuno.

Adelante, diputada.

La secretaria Fabiola Rafael Dircio:

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO

DEFINIDO A LA CIUDADANA ERIKA ALCARAZ SOSA, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, DEL 15 DE MAYO AL 08 DE JUNIO DEL 2021.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo definido a la ciudadana Erika Alcaraz Sosa, al cargo y funciones de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, del 15 de mayo al 08 de junio del 2021.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día cuatro de mayo del dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal. Todos con rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito signado por la ciudadana Erika Alcaraz Sosa, Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, por medio del cual solicita la ratificación de la licencia temporal al cargo y funciones que ostenta, del día 15 de mayo al 08 de junio del 2021, que le fuera aprobada previamente por el Cabildo de ese Municipio, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/1591/2021, de fecha 04 de mayo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por la ciudadana Erika Alcaraz Sosa, Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, por medio del cual solicita la ratificación de la licencia temporal al cargo y funciones que ostenta, del día 15 de mayo al 08 de junio del 2021, que le fuera aprobada previamente por el Cabildo de ese Municipio; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 04 de mayo del 2021.

2. La Presidencia de la Comisión remitió a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

3. En sesión de fecha 04 de mayo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero

Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la ciudadana Erika Alcaraz Sosa, Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, señala lo siguiente:

“...Con fundamento en los artículos 76 y 92 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en vigor, a esa Honorable Soberanía Legislativa, hago de su superior conocimiento que mediante Sesión ordinaria de Cabildo, de esta fecha, se aprobó a favor de la suscrita Licencia Temporal, con efectos a partir del 15 de mayo al 08 de junio de 2021, para ausentarme de mi cargo y funciones sin goce de sueldo, con la finalidad de ejercer mis derechos ciudadanos, por lo que respetuosamente solicito a este Honorable Congreso del Estado, la ratificación de la Licencia Temporal, justificada y aprobada previamente por el H. Cabildo...”

III. Que con fecha 04 de mayo del 2021, en términos de lo dispuesto por el artículo 61 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, le fue aprobada a la ciudadana Erika Alcaraz Sosa, por el Cabildo del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, su licencia temporal al cargo y funciones que ostenta, del 15 de mayo al 08 de junio del 2021.

IV. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, la ciudadana Erika Alcaraz Sosa, fue electa como Presidenta Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, como se acredita con la copia certificada de la Constancia de Mayoría y Validez de la elección para la Presidencia Municipal, emitida por el Consejo Distrital 24 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 04 de julio del 2018, que obra en los archivos de esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

V. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

VI. Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

VII. Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

VIII. Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

IX. Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, en virtud que la solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo definido del 15 de mayo al 08 de junio del 2021, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo definido para separarse del cargo y funciones de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero.

X. Que toda vez que la licencia otorgada por tiempo definido no excede de treinta días, no ha lugar a llamar a la presidenta suplente, ya que en términos de lo dispuesto por los artículos 76 y 77 fracción XVII de la Ley Orgánica del Municipio

Libre del Estado de Guerrero, la falta temporal será suplida por el Síndico Procurador y las de éste por la Regidora o el Regidor que corresponda.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO DEFINIDO A LA CIUDADANA ERIKA ALCARAZ SOSA, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, DEL 15 DE MAYO AL 08 DE JUNIO DEL 2021.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo definido a la ciudadana Erika Alcaraz Sosa, al cargo y funciones de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, del 15 de mayo al 08 de junio del 2021.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la

Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día cuatro de mayo del dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “d” del quinto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Abel Bruno Arriaga al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, a partir del día veintiocho de abril del año en curso al 9 de junio de 2021.

Adelante, diputada.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO DEFINIDO AL CIUDADANO ABEL BRUNO ARRIAGA, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GUERRERO, DEL 28 DE ABRIL AL 09 DE JUNIO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo definido al ciudadano Abel Bruno Arriaga, al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de

Malinaltepec, Guerrero, del 28 de abril al 09 de junio del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Alfonso Ayala Vicario, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el ciudadano Alfonso Ayala Vicario, no asuma el cargo y funciones como Presidente, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado; al ciudadano Alfonso Ayala Vicario y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día cuatro de mayo del dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal. Todos con rúbrica.

Versión Íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito signado por el ciudadano Abel Bruno Arriaga, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, por medio del cual solicita licencia temporal de 45 días para separarse del cargo y funciones que ostenta, del 28 de abril al 09 de junio del 2021, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En sesión de fecha 28 de abril del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito signado por el ciudadano Abel Bruno Arriaga o, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de San Marco, Guerrero, por medio del cual solicita licencia temporal de 45 días para separarse del cargo y funciones que ostenta, del 28 de abril al 09 de junio del 2021.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/1480/2021, de fecha 28 de abril del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por el ciudadano Abel Bruno Arriaga, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, por medio del cual solicita licencia temporal de 45 días para separarse del cargo y funciones que ostenta, del 28 de abril al 09 de junio del 2021.

4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 03 de mayo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. En sesión de fecha 04 de mayo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Abel Bruno Arriaga, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, señala lo siguiente:

“...Mediante el presente escrito y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en el artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; que por razones personales vengo a solicitar se me autorice LICENCIA TEMPORAL DE 45 DÍAS, para separarme de mi cargo como Presidente Municipal Constitucional de Malinaltepec, Guerrero, licencia que pido surta efectos a partir del 28 de Abril al 09 de Junio de 2021...”

III. Que el ciudadano Abel Bruno Arriaga, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renuncias de las y los Ediles Municipales; con fecha 26 de abril del 2021, compareció ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su escrito de fecha 26 del mismo mes y año, por el cual solicita licencia temporal de 45 días para separarse del cargo y funciones que ostenta, del 28 de abril al 09 de junio del 2021, por así convenir a sus intereses.

IV. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, el ciudadano Abel Bruno Arriaga, fue electo como Presidente Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, como se acredita con la Constancia de Mayoría y Validez de la elección para la Presidencia Municipal, emitida por el Consejo Distrital 28 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 05 de julio del 2018.

V. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

VI. Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

VII. Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

VIII. Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

IX. Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, en virtud que el solicitante manifiesta se le

conceda licencia por tiempo definido, del 28 de abril al 09 de junio del 2021, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo definido para separarse del cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero.

X. Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia del Edil al que se le aprueba la licencia definida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar al suplente, ciudadano Alfonso Ayala Vicario, para que asuma el cargo de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO DEFINIDO AL CIUDADANO ABEL BRUNO ARRIAGA, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GUERRERO, DEL 28 DE ABRIL AL 09 DE JUNIO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo definido al ciudadano Abel Bruno Arriaga, al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, del 28 de abril al 09 de junio del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Alfonso Ayala Vicario, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el ciudadano Alfonso Ayala Vicario, no asuma el cargo y funciones como Presidente, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado; al ciudadano Alfonso Ayala Vicario y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día cuatro de mayo del dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “e” del quinto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Zeferino Villanueva Galindo al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metlatonoc, Guerrero, a partir del día cinco de mayo al 14 de junio del dos mil veintiuno.

Adelante, diputada.

La secretaria Fabiola Rafael Dircio:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO DEFINIDO AL CIUDADANO ZEFERINO VILLANUEVA GALINDO, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE METLATÓNOC, GUERRERO, DEL 05 DE MAYO AL 14 DE JUNIO DEL 2021.

Artículo Primero. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo definido al ciudadano Zeferino Villanueva Galindo, al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, Guerrero, del 05 de mayo al 14 de junio del 2021.

Artículo Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Carlos García Ortiz, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

Artículo Tercero. En caso de que el ciudadano Carlos García Ortiz, no asuma el cargo y funciones como Presidente, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado; al ciudadano Carlos García Ortiz y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día cuatro de mayo del dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal. Todos con rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

Ciudadanos Diputados Secretarios de La Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito signado por el ciudadano Zeferino Villanueva Galindo, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, Guerrero, por medio del cual solicita licencia para separarse del cargo y funciones que ostenta, del 05 de mayo al 14 de junio del 2021, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 28 de abril del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito signado por el ciudadano Zeferino Villanueva Galindo, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, Guerrero, por medio del cual solicita licencia para separarse del cargo y funciones que ostenta, del 05 de mayo al 14 de junio del 2021.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/1481/2021, de fecha 28 de abril del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por el ciudadano Zeferino Villanueva Galindo, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, Guerrero, por medio del cual solicita licencia para separarse del cargo y funciones que ostenta, del 05 de mayo al 14 de junio del 2021; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 29 de abril del 2021.

4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 03 de mayo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. En sesión de fecha 04 de mayo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y

Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Zeferino Villanueva Galindo, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, Guerrero, señala lo siguiente:

“...Que por motivo de mi participación como candidato en el proceso electoral... y a efecto de coadyuvar al cumplimiento de los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad electoral, por medio del presente escrito le solicito por su conducto se dé trámite a la solicitud de LICENCIA al cargo de elección popular que ostento, misma que pido sea efectiva a partir del día 5 de mayo al 14 de junio de 2021...”

III. Que el ciudadano Zeferino Villanueva Galindo, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 27 de abril del 2021, compareció ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su escrito de la misma fecha, por el cual solicitó licencia por tiempo definido para separarse del cargo y funciones, del 05 de mayo al 14 de junio del 2021, por así convenir a sus intereses.

IV. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, el ciudadano Zeferino Villanueva Galindo, fue electo como Presidente Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, Guerrero, como se acredita con la Constancia de Mayoría y Validez de la elección para la Presidencia Municipal, emitida por el Consejo Distrital 28 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 05 de julio del 2018.

V. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

VI. Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución

Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

VII. Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

VIII. Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

IX. Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, en virtud que el solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo definido, del 05 de mayo al 14 de junio del 2021, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, Guerrero.

X. Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia del Edil al que se le aprueba la licencia definida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar al suplente, ciudadano Carlos García Ortiz, para que asuma el cargo de

Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO DEFINIDO AL CIUDADANO ZEFERINO VILLANUEVA GALINDO, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE METLATÓNOC, GUERRERO, DEL 05 DE MAYO AL 14 DE JUNIO DEL 2021.

Artículo Primero. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo definido al ciudadano Zeferino Villanueva Galindo, al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, Guerrero, del 05 de mayo al 14 de junio del 2021.

Artículo Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Carlos García Ortiz, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

Artículo Tercero. En caso de que el ciudadano Carlos García Ortiz, no asuma el cargo y funciones como Presidente, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado; al ciudadano Carlos García Ortiz y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día cuatro de mayo del dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “f” del quinto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 663 al ciudadano Luis Alberto Vázquez Mendoza, se le autorice se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero.

Adelante, diputada.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 663 AL CIUDADANO LUIS ALBERTO VÁZQUEZ MENDOZA, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORE AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto número 663 al ciudadano Luis Alberto Vázquez Mendoza, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Marcos, Guerrero.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al ciudadano Nolberto Hernández Bibiano y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día cuatro de mayo del dos mil veintiuno.

LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Presidenta. Rúbrica.- Diputada Mariana Itallitzin

García Guillén. Vocal.- Rúbrica. Diputado Alberto Catalán Bastida.- Vocal.- Rúbrica. Diputada Celeste Mora Eguiluz.- Vocal. Rúbrica.

Es cuanto, presidenta.

Versión Íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

Ciudadanos diputados secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por el ciudadano Luis Alberto Vázquez Mendoza, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, por medio del cual solicita se dé por terminada la licencia por tiempo indefinido que le fue aprobada y se autorice su reincorporación al cargo y funciones, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 02 de marzo del 2021, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tomó conocimiento del escrito suscrito por el ciudadano Luis Alberto Vázquez Mendoza, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 01 de marzo del 2021. Aprobando el Dictamen con proyecto de Decreto en su sesión de fecha 08 de marzo del mismo año.

2. En sesión de fecha 09 de marzo del 2021, el Pleno del Congreso del Estado emitió el Decreto número 663 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Luis Alberto Vázquez Mendoza, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, a partir del 01 de marzo del 2021.

3. En sesión de fecha 28 de abril del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por el ciudadano Luis Alberto Vázquez Mendoza, Regidor del H. Ayuntamiento del

Municipio de San Marcos, Guerrero, por medio del cual solicita se dé por terminada la licencia por tiempo indefinido que le fue aprobada y se autorice su reincorporación al cargo y funciones, a partir del 27 de abril del 2021.

4. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

5. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/01482//2021, de fecha 28 de abril del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por el ciudadano Luis Alberto Vázquez Mendoza, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, por medio del cual solicita se dé por terminada la licencia por tiempo indefinido que le fue aprobada y se autorice su reincorporación al cargo y funciones; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 29 de abril del 2021.

6. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 03 de mayo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

7. En sesión de fecha 04 de mayo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito de fecha remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Luis Alberto

Vázquez Mendoza, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, señala lo siguiente:

“...Solicito a esta Soberanía, dé por terminada la licencia por tiempo indefinido que solicité y que hice alusión anteriormente, y se me autorice con esta fecha (veintisiete de abril del dos mil veintiuno) mi reincorporación, al cargo de Regidor del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de San Marcos, Guerrero...”

III. Que con fecha 09 de marzo del 2021, este Congreso emitió el Decreto número 663 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Luis Alberto Vázquez Mendoza, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Marcos, Guerrero, a partir del 01 de marzo del 2021. Asimismo, se llamó al Regidor Suplente ciudadano Nolberto Hernández Bibiano, para que asumiera el cargo y funciones de la regiduría hasta en tanto prevaleciera la ausencia del Regidor Propietario.

IV. Que de los artículos 90 y 91 se deriva el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo, siendo en consecuencia prerrogativa del servidor público, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad se separó por tiempo indefinido.

V. Que de la interpretación sistemática y funcional de la fracción XXI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado, toda vez que corresponde a esta Soberanía analizar y resolver sobre las licencias de los miembros de los Ayuntamientos, a contrario sensu, le corresponde analizar y resolver la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de reincorporarse al cargo popular que ostenta, considera declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, dejar sin efectos la licencia por tiempo indefinido otorgada por este Congreso, y aprobar la reincorporación al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, del ciudadano Luis Alberto Vázquez Mendoza.

Ahora bien, no obstante que la solicitud refiere, le sea autorizada su reincorporación a partir del

27 de abril del año en curso, toda vez que el citado Regidor presentó su escrito, el mismo día, como consta en el acuse de recibo de la Oficialía de Partes de este Congreso, esta Soberanía en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza, considera que la reincorporación al cargo no puede concederse con fecha anterior, en la misma fecha o en fecha próxima al de la presentación de la solicitud, dado que, además de que se requiere seguir y agotar el procedimiento legislativo correspondiente, esta Soberanía mandató la entrada en funciones del Regidor suplente y el hecho de que haya asumido funciones, conlleva la ejecución de atribuciones que no pueden quedarse sin el sustento legal que implicó la autorización del ejercicio del cargo por parte de este Congreso.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 663 AL CIUDADANO LUIS ALBERTO VÁZQUEZ MENDOZA, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORE AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto número 663 al ciudadano Luis Alberto Vázquez Mendoza, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Marcos, Guerrero.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al ciudadano Nolberto Hernández Bibiano y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día cuatro de mayo del dos mil veintiuno.

LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Presidenta. Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán.- Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén. Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida.- Vocal.- Diputada Celeste Mora Eguiluz.- Vocal.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

El presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “g” del quinto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efecto la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto número 721 al ciudadano Javier Morlett Macho y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Adelante diputada.

La secretaria Fabiola Rafael Dircio:

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 724 AL CIUDADANO JAVIER MORLETT MACHO, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORE AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto número 724 al ciudadano Javier Morlett Macho, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al ciudadano Jacob Domínguez Pérez y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día cuatro de mayo del dos mil veintiuno.

LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Presidenta. Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán.- Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin

García Guillén. Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida.- Vocal.- Diputada Celeste Mora Eguiluz.- Vocal. Todos con rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

Ciudadanos diputados secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por el ciudadano Javier Morlett Macho, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita se deje sin efectos su solicitud de licencia por tiempo indefinido recibida en fecha 05 de marzo del presente año y se autorice su reincorporación al cargo y funciones, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 23 de marzo del 2021, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tomó conocimiento del escrito suscrito por el ciudadano Javier Morlett Macho, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo definido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 05 de marzo y hasta el 07 de junio del 2021. Aprobando el Dictamen con proyecto de Decreto en su sesión de fecha 19 de abril del mismo año.

2. En sesión de fecha 21 de abril del 2021, el Pleno del Congreso del Estado emitió el Decreto número 724 por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Javier Morlett Macho, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, del 05 de marzo al 07 de junio del 2021.

3. En sesión de fecha 07 de abril del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por el ciudadano Javier Morlett Macho,

Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita se deje sin efectos su solicitud de licencia por tiempo indefinido recibida en fecha 05 de marzo del presente año y se autorice su reincorporación al cargo y funciones.

4. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

5. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/01286//2021, de fecha 07 de abril del 2021, la Directora de procesos Legislativos del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por el ciudadano Javier Morlett Macho, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita se deje sin efectos la licencia por tiempo indefinido aprobada y se autorice su reincorporación al cargo y funciones; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 09 de abril del 2021.

6. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 09 de abril del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

7. En sesión de fecha 04 de mayo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito de fecha remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Javier Morlett Macho, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, señala lo siguiente:

“... En pleno ejercicio de mis derechos políticos y de conformidad con lo establecido por los artículos 36, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 19 numeral 3, fracción II de la Constitución Local, solicito a esta Soberanía se deje sin efecto, mi solicitud de licencia recibida en fecha 05 de marzo del presente año y en consecuencia se me reincorpore al cargo y funciones de regidor Propietario del Municipio de Acapulco de Juárez, del Estado de Guerrero...”

III. Que con fecha 21 de abril del 2021, este Congreso emitió el Decreto número 724 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Javier Morlett Macho, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, del 05 de marzo al 07 de junio del 2021. Asimismo, se llamó al Regidor Suplente ciudadano Jacob Domínguez Pérez, para que asumiera el cargo y funciones de la regiduría hasta en tanto prevaleciera la ausencia del Regidor Propietario.

IV. Que de los artículos 90 y 91 se deriva el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo, siendo en consecuencia prerrogativa del servidor público, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad se separó por tiempo indefinido.

V. Que de la interpretación sistemática y funcional de la fracción XXI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado, toda vez que corresponde a esta Soberanía analizar y resolver sobre las licencias de los miembros de los Ayuntamientos, a contrario sensu, le corresponde analizar y resolver la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de reincorporarse al cargo popular que ostenta, considera declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, dejar sin efectos la licencia por tiempo indefinido otorgada por este Congreso, y aprobar la reincorporación al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de

Juárez, Guerrero, del ciudadano Javier Morlett Macho.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 724 AL CIUDADANO JAVIER MORLETT MACHO, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORE AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto número 724 al ciudadano Javier Morlett Macho, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al ciudadano Jacob Domínguez Pérez y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de

las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día cuatro de mayo del dos mil veintiuno.

LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Presidenta. Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán.- Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén. Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida.- Vocal.- Diputada Celeste Mora Eguiluz.- Vocal.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “h” del quinto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, de lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la renuncia del ciudadano Jaime Caballero Vargas, a su derecho de acceder al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero.

Adelante diputada.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA RENUNCIA DEL CIUDADANO JAIME CABALLERO VARGAS, AL CARGO DE PRESIDENTE SUPLENTE Y AL DERECHO DE ASUMIR EL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la renuncia del ciudadano Jaime Caballero Vargas,

al cargo de Presidente Suplente y al derecho de asumir el cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO. Realícese el procedimiento previsto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo segundo. Hágase del conocimiento el presente Decreto al ciudadano Jaime Caballero Vargas, y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintitrés de marzo del dos mil veintiuno.

LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Presidenta. Rúbrica. Diputada Mariana Itallitzin García Guillén. Vocal.- Rúbrica. Diputado Alberto Catalán Bastida.- Vocal.- Rúbrica. Diputada Celeste Mora Eguiluz.- Vocal.

Versión Íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

Ciudadanos diputados secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respetivo, el escrito suscrito

por el ciudadano Jaime Caballero Vargas, Presidente Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, por el que renuncia al derecho de asumir la titularidad de la Presidencia de ese Municipio con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 16 de marzo del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por el ciudadano Jaime Caballero Vargas, Presidente Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, por el que renuncia al derecho de asumir la titularidad de la Presidencia de ese Municipio.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/01036/2021 de fecha 16 de marzo de 2021, la Directora de Procesos Legislativos del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por el ciudadano Jaime Caballero Vargas, Presidente Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, por el que renuncia al derecho de asumir la titularidad de la Presidencia de ese Municipio, así como el acta de comparecencia de fecha 11 de marzo del año en curso, por el que el solicitante ratifica su escrito de solicitud en todas y cada una de sus partes presentado en la misma fecha, ante este Congreso y solicita a este Poder Legislativo por así convenir a sus intereses, se apruebe su solicitud para separarse del cargo de Presidente Municipal Suplente del Ayuntamiento de Chilapa de Álvarez. Documentos recibidos en esta Comisión el día 17 de marzo del presente año, los cuales se anexan al presente como si a la letra se insertaren.

4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 18 de marzo del presente año, a cada integrante de la misma una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. En sesión de fecha 23 de marzo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el ciudadano Jaime Caballero Vargas expresa en su escrito de solicitud:

“... El que suscribe Jaime Caballero Vargas, Presidente Municipal Suplente de Chilapa de Álvarez, Estado de Guerrero, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Guerrero; por medio del presente acudo ante Usted para renunciar a mis derechos políticos de asumir la titularidad de la Presidencia Municipal de Chilapa de Álvarez, lo anterior, por así convenir a mis intereses personales...”

III. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, el ciudadano Jaime Caballero Vargas, fue electo como Presidente Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal, emitida por el Consejo Distrital 25 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 04 de julio del 2018.

IV. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

V. Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución

Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

VI. Que de igual forma, el artículo 89 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que el cargo de miembro de un Ayuntamiento sólo podrá renunciarse por causa justificada que calificará el Congreso del Estado.

VII. Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

VIII. Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, en virtud que el solicitante justifica su petición aduciendo la conveniencia de intereses personales, este Poder Legislativo reconociendo el derecho político que le asiste al solicitante de decidir libre y voluntariamente sobre el asumir o no un cargo de representación popular, considera que existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en sus términos la renuncia del ciudadano Jaime Caballero Vargas al cargo de presidente suplente y al derecho para asumir el cargo y funciones de Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero.

IX. Ante la ausencia indefinida del presidente propietario y la renuncia del presidente suplente al derecho de asumir el cargo y funciones, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, es procedente que este Congreso designe, de entre la terna de las personas vecindadas en ese Municipio que al efecto proponga al Ejecutivo del Estado, a la persona que asumirá el cargo y funciones de la Presidencia Municipal, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA RENUNCIA DEL C. JAIME CABALLERO VARGAS, AL CARGO DE PRESIDENTE SUPLENTE Y AL DERECHO DE ASUMIR EL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la renuncia del C. Jaime Caballero Vargas, al cargo de Presidente Suplente y al derecho de asumir el cargo y funciones de Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO. Realícese el procedimiento previsto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo segundo. Hágase del conocimiento el presente Decreto al ciudadano Jaime Caballero Vargas, y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la

Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintitrés de marzo del dos mil veintiuno.

LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Presidenta. Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán.- Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén. Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida.- Vocal.- Diputada Celeste Mora Eguiluz.- Vocal.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “i” del quinto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se declaran improcedentes las iniciativas por las que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones a la Ley de Educación del Estado de Guerrero número 158.

Adelante diputada.

La secretaria Fabiola Rafael Dircio:

ARTICULO UNO: Se declara improcedente la iniciativa por las que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Guerrero número 158, con los números de turno: 00156, 001648, 01831, 022003, 0561, 0922, 1223, 1143, 1145, 1217 y 1458.

TRANSITORIOS:

Primero. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo a los proponentes de las iniciativas, para

su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente dictamen con proyecto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de los Diputados y la Diputada integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, en Sesión Ordinaria Virtual, celebrada el día veintidós de octubre del dos mil veinte.

LA Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Diputado Ricardo Castillo Peña. Presidente. Rúbrica. Diputado Omar Jalil Flores Majul.- Secretario. Rúbrica. Diputado Bernardo Ortega Jiménez.- Vocal. Rúbrica. Diputada Erika Valencia Cardona. Vocal. Rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

Versión Íntegra

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN IMPROCEDENTES LAS INICIATIVAS POR LAS QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 158.

Ciudadanas diputadas secretarias de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, nos fueron turnadas para su estudio y emisión de los dictámenes respectivos, las iniciativas de reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley de Educación del Estado de Guerrero número 158, en acatamiento al mandato de la Mesa Directiva, correspondiendo a los turnos oficiales con los siguientes números:

1. LXII/1ER/SSP/DPL/00156/2018,
2. LXII/1ER/SSP/DPL/01648/2019,
3. LXII/1ER/SSP/DPL/01871/2019,
4. LXII/1ER/SSP/DPL/02003/2019,
5. LXII/2DO/SSP/DPL/0561/2019,
6. LXII/2DO/SSP/DPL/0922/2020,

7. LXII/2DO/SSP/DPL/1123/2020,
8. LXII/2DO/SSP/DPL/1143/2020,
9. LXII/2DO/SSP/DPL/1145/2020,
10. LXII/2DO/SSP/DPL/1217/2020,
11. LXII/2DO/SSP/DPL/1458/2020,

Las iniciativas en comento fueron presentadas por las diputadas y los diputados de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado en fechas diversas, con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

----- PRIMERO.- Oficio número: LXII/1ER/SSP/DPL/00156/2018, Iniciativa de Decreto que reforma la fracción III del artículo 57 de la Ley de Educación del Estado de Guerrero número 158; deroga la fracción V y adiciona un párrafo último al artículo 57 de la Ley de Educación del Estado de Guerrero número 158, suscrita por el Diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, asunto que conoció el pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero, en sesión de fecha 09 de octubre del 2018. -----

----- SEGUNDO.- Oficio número: LXII/1ER/SSP/DPL/01648/2019. Oficio signado por la Diputada Celeste Mora Eguiluz, con el que remite la Iniciativa de Decreto que adiciona la fracción XVII del artículo 7 de la Ley General de Educación del Estado de Guerrero número 158, asunto que conoció el pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en sesión de fecha 23 de mayo de 2019. -----

----- TERCERO.- Oficio número: LXII/1ER/SSP/DPL/01871/2019. Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción XIII del artículo 7 y se adiciona un párrafo segundo a la fracción II del artículo 13 de la Ley de Educación del Estado de Guerrero número 158, suscrita por la Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, asunto que conoció el pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en sesión de fecha 10 de julio de 2019. ..

----- CUARTO.- Oficio número: LXII/1ER/SSP/DPL/02003/2019. Iniciativa de Decreto por el que se reforman la fracción I del artículo 55 y 56 de la Ley de Educación del Estado de Guerrero número 158, suscrita por la Diputada Norma Otilia Hernández Martínez, asunto que conoció el pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero, en sesión de fecha 21 de agosto de 2019.- -----

----- QUINTO.- Oficio número: LXII/2DO/SSP/DPL/0561/2019. Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción III, del artículo 57 de la Ley de Educación del Estado de Guerrero número 158. Suscrita por la Diputada Nilsan Hilario Mendoza, asunto que conoció el pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero, en sesión de fecha 12 de noviembre del (2019) presente año, y remitida por la Mesa Directiva a esta comisión. -- -----

----- SEXTO.- Oficio número: LXII/2DO/SSP/DPL/0922/2020. Iniciativa de Decreto por el que se adiciona el capítulo III, denominado “Del Servicio Ecológico”, se reforma el capítulo III para pasar a ser el IV y se reforma el capítulo IV para pasar a ser el V del Título Segundo de la Ley de Educación del Estado de Guerrero número 158, suscrita por el diputado Arturo López Sugía, asunto que conoció el pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en sesión de fecha 14 de enero de 2020, y remitida por la Mesa Directiva a esta Comisión.-- -----

----- SÉPTIMO.- Oficio número: LXII/2DO/SSP/DPL/1123/2020. Iniciativa de Decreto por el que se adiciona la fracción XVII al artículo 7 y se adiciona un párrafo quinto al artículo 42 de la Ley de Educación del Estado de Guerrero número 158, suscrita por la Diputada Guadalupe González Suástegui y Arturo López Sugía, asunto que conoció el pleno de la

Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero, en sesión de fecha 03 de marzo del presente año (2020), y remitida por la Mesa Directiva a esta comisión. -----

----- OCTAVO.- Oficio número: LXII/2DO/SSP/DPL/1143/2020. Iniciativa de Decreto por el que se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo párrafo al artículo 5° de la Ley de Educación del Estado de Guerrero número 158, suscrita por la Diputada Guadalupe

González Suástegui, asunto que conoció el pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en sesión de fecha 05 de marzo del presente año, y remitida por la Mesa Directiva a esta comisión. -- -----

----- NOVENO.- Oficio número: LXII/2DO/SSP/DPL/1145/2020. Iniciativa de Decreto por el que se adiciona la fracción XVII al artículo 7, y los párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 42 de la Ley de Educación del

Estado de Guerrero número 158, suscrita por el Diputado Moisés Reyes Sandoval, asunto que conoció el pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero, en sesión de fecha 05 de marzo del presente año (2020), y remitida por la Mesa Directiva a esta comisión. -----

----- DÉCIMO.- Oficio número: LXII/2DO/SSP/DPL/1217/2020. Oficio signado por los Diputados Luis Enrique Ríos Saucedo, Blanca Celene Armenta Piza, Nilsan Hilario Mendoza, Norma Otilia Hernández Martínez y Aristóteles Tito Arroyo en el que se toma conocimiento de la Iniciativa de Decreto por medio del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Guerrero Número 158, asunto que conoció el pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en sesión de fecha 24 de marzo del presente año (2020), y remitida por la Mesa Directiva a esta comisión.

----- DÉCIMO PRIMERO.- Oficio número: LXII/2DO/SSP/DPL/1458/2020. Iniciativa con

Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona la fracción IX Bis al artículo séptimo de la Ley de Educación del Estado de Guerrero número 158, suscrito por la Diputada Perla Edith Martínez Ríos, asunto que conoció el pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero, en sesión de fecha 05 de agosto del presente año (2020), y remitida por la Mesa Directiva a esta Comisión. -----

----- En la misma fecha de cada una de las sesiones anteriormente mencionadas, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dichas iniciativas a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para su conocimiento y efectos legales conducentes, procediendo el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. del Congreso del Estado, a remitirlas para el análisis, discusión y aprobación en su caso de los dictámenes que recaerán sobre las mismas. -----

----- Conforme al proceso legislativo, el Presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, remitió con oportunidad en distintas fechas a cada integrante de la Comisión una copia simple de cada uno de las Iniciativas que nos ocupan, para su conocimiento y efectos correspondientes. -----

----- En sesión de trabajo celebrada el pasado 22 de octubre del 2020, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Acuerdo que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología después del análisis y discusión de las once Iniciativas turnadas a esta Comisión por la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, considerando que el 30 de marzo del 2019 fue aprobada la Reforma Constitucional a los artículos 3º, 31º y 73º que tienen que ver con

temas de la educación en nuestro país y en el estado, de los que derivó en la expedición de la

Ley General de Educación aprobada, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre del 2019.

----- Que a partir de esta fecha se estableció un plazo para cumplir con el mandato Constitucional, a las 31 entidades federativas para la homologación y armonización de las Leyes Locales de Educación, en nuestro caso, correspondió coordinar y ejecutar los trabajos para que la nueva Ley fuera armonizada y homologada por los integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, como Comisión Dictaminadora, así como de los equipos técnicos y por diferentes actores de la educación, como docentes, grupos sindicales y propietarios de escuelas particulares entre otros. -----

----- El 23 de abril de 2020, fue enviada a esta soberanía por el Ejecutivo del Estado, la iniciativa de Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que fue turnada por mandato de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y tras varias reuniones de trabajo con los equipos multidisciplinarios de técnicos y actores que tienen que ver con los temas de educación ya mencionados anteriormente. El día 27 de agosto del 2020, se aprobó por unanimidad la mencionada Ley por los integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, y posteriormente aprobada por el pleno el 01 de

octubre del 2020. -----

----- Que las iniciativas arriba mencionadas y enlistadas, consideramos son improcedentes al entrar en vigor la nueva Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 464, quedando sin materia, al dejar de tener vigencia la Ley de Educación del Estado de Guerrero número 158 y que dichas iniciativas encaminadas a adicionar o reformar esta ley, que al ser abrogada, quedan sin materia, por lo que acordamos que en base a lo anteriormente expuesto, se declaran improcedentes y se solicita sean descargadas de

los asuntos pendientes de esta comisión, y que por técnica legislativa no son sujetas de considerar iniciativas de una Ley que jurídicamente es inexistente, en razón de que la nueva Ley de Educación del Estado de Guerrero número 464 se aprobó por el pleno el 1 de octubre del 2020, y entró en vigor al ser publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, en fecha 23 de octubre del 2020. -----

----- Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción XVII, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, somete a la consideración de la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN IMPROCEDENTES LAS INICIATIVAS POR LAS QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 158.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declaran improcedentes las Iniciativas por las que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Guerrero número 158 con los números de turnos oficiales siguientes:

1. LXII/1ER/SSP/DPL/00156/2018,
2. LXII/1ER/SSP/DPL/01648/2019,
3. LXII/1ER/SSP/DPL/01871/2019,
4. LXII/1ER/SSP/DPL/02003/2019,
5. LXII/2DO/SSP/DPL/0561/2019,
6. LXII/2DO/SSP/DPL/0922/2020,
7. LXII/2DO/SSP/DPL/1123/2020,
8. LXII/2DO/SSP/DPL/1143/2020,
9. LXII/2DO/SSP/DPL/1145/2020,
10. LXII/2DO/SSP/DPL/1217/2020,
11. LXII/2DO/SSP/DPL/1458/2020.

Por los antecedentes y motivos ya expuestos con anterioridad, se solicita sean descargados de los asuntos pendientes de esta Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo a los proponentes de las iniciativas, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de los Diputados y la Diputada integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, en Sesión Ordinaria Virtual, celebrada el día veintidós de octubre del dos mil veinte.

LA Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Diputado Ricardo Castillo Peña. Presidente.
Diputado Omar Jalil Flores Majul.- Secretario.
Diputado Bernardo Ortega Jiménez.- Vocal.
Diputada Erika Valencia Cardona.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de acuerdo queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “j” del quinto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se declara sin materia la proposición con punto de acuerdo para la creación de la comisión especial de asuntos mineros.

Adelante diputada.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

ACUERDO:

ÚNICO. En atención a los razonamientos expuestos en la última de las consideraciones del

presente Dictamen, se declara sin materia la proposición con punto de acuerdo para la creación de la Comisión Especial de Asuntos Mineros, disponiéndose su archivo como asunto definitivamente concluido.

Así lo acordaron, la Diputada y Diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en la ciudad de Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero, cuatro de julio de dos mil diecinueve.

Diputado Bernardo Ortega Jiménez.- Presidente. Rúbrica. Diputado Moisés Reyes Sandoval.- Secretario.- Rúbrica. Diputada Celeste Mora Eguiluz.- Rúbrica. Vocal.- Diputado J. Jesús Villanueva Vega. Vocal. Rúbrica.

Versión Íntegra

Asunto: Dictamen de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos con relación a la proposición con punto de acuerdo que suscribe el Diputado Omar Jalil Flores Majul del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional para la creación de la Comisión Especial de Asuntos Mineros en este Congreso.

Honorable Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presente.

A la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, nos fue turnada para su estudio y emisión del Dictamen correspondiente, la *proposición con punto de acuerdo para la creación de la Comisión Especial de Asuntos Mineros*, suscrita por el Diputado Omar Jalil Flores Majul del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Diputada y Diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos procedimos al estudio de la proposición con punto de acuerdo citada.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 248, 256, 257, 260, 261 y 314 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de

Guerrero, ponemos a consideración de este Pleno, el presente:

DICTAMEN

METODOLOGÍA. A continuación se indica, la manera en que la Comisión dictaminadora realizó los trabajos para el análisis de la iniciativa.

a) Antecedentes. Se describe el trámite que inicia el proceso legislativo, a partir de la fecha en que se presentó la proposición con punto de acuerdo ante el Pleno de este Honorable Congreso.

b) Objeto de la proposición con punto de acuerdo y síntesis. Se expone el objeto que pretende la proposición con punto de acuerdo que se somete a estudio y se realiza una síntesis de los motivos que le dieron origen.

c) Consideraciones. Se expresan las razones en que se fundamenta la valoración de la propuesta señalada y el sentido en que se dictamina.

A) ANTECEDENTES

1. Presentación de la proposición con punto de acuerdo. El doce de marzo de dos mil diecinueve, el Diputado Omar Jalil Flores Majul del Grupo Parlamentario Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la *proposición con punto de acuerdo por medio de la cual sugiere la creación de una Comisión Especial de Asuntos Mineros en este Congreso*.

2. Conocimiento del Pleno. En sesión de diecinueve de marzo de dos mil diecinueve, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la proposición con punto de acuerdo citada.

3. Turno a la Comisión Dictaminadora. El veinte de marzo de dos mil diecinueve, nos fue turnada dicha iniciativa para los efectos previstos en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, mediante oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/01309/2019, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso.

B) OBJETO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO Y SÍNTESIS

El objeto de la proposición con punto de acuerdo consiste en la creación de una Comisión de Asuntos Mineros en este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la cual, según se puntualiza, atenderá los temas derivados de su objeto y denominación.

En síntesis, el autor señala que la realidad del Estado de Guerrero no puede omitir la existencia de riqueza en recursos naturales, pero con una población pobre. En esencia refiere que su planteamiento recae en la importancia de la minería en México, pero sobre todo en el Estado de Guerrero.

Al respecto, subraya que la minería es un asunto medioambiental, social y económico que no se ha atendido de manera integral y que requiere ser abordado con sentido de responsabilidad histórica y visión de largo plazo.

Por ello, el autor de la iniciativa aduce que nuestro Estado de Guerrero cuenta con grandes depósitos de oro, plata y otros minerales. Sin embargo, frente a esta realidad existe el desafío de superar la condición de pobreza. Las regiones donde se desarrolla la actividad minera son la Zona Norte, Centro y Tierra Caliente. En ellas, esta actividad se realiza por medio de grandes corporativos internacionales que poseen concesiones para la explotación de dichos minerales. No obstante, no dejan de existir pequeños mineros que se encuentran en condiciones difíciles para desarrollar esa actividad.

Derivado de ello, el autor señala que al gobierno en sus tres niveles y a las compañías extranjeras (como la canadiense), se les acusa de no consultar e informar a las comunidades para poder entrar a realizar los primeros trabajos de exploración. A las empresas se les responsabiliza de provocar la devastación ecológica y el nulo beneficio para las comunidades originarias, quienes son los dueños de las tierras.

En la histórica región de Taxco existe una huelga que lleva más de una década sin poder solucionarse y que posee impacto nacional entre el Grupo México y el Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros Metalúrgicos y Similares de la sección 17, afectando a la economía y al

pueblo de la región. En este aspecto, resulta importante recordar que en el origen de la huelga, los trabajadores la emplazaron por falta de garantías de seguridad e higiene industrial. Esta situación no debe continuar, por lo que deben buscarse las alternativas posibles para reactivar la actividad económica y laboral vinculada a la mina de Taxco. Para ello, se necesita contar con una política minera integral que remonte las viejas conservadoras visiones del beneficio unilateral. Así, en la agenda de los asuntos minero en nuestro Estado, debe privilegiarse la explotación extractiva con beneficio social y sustentabilidad ambiental, y con ello eliminar la argumentación que priva en algunos sectores de inversionistas extranjeros sin responsabilidad social que afirma que la minería en México posee bajos costos, impuestos y cuotas ambientales, y significan poca inversión y muchas ganancias.

En ese sentido, el Diputado proponente puntualiza que se necesita construir las bases de la minería del siglo XXI con una amplia responsabilidad ambiental y social con visión de Estado que incluya a las generaciones actuales. Sostiene que este el motivo para que esta Soberanía proceda a la creación de la Comisión Especial de Asuntos Mineros que se dedique a atender lo que su denominación refiere. Que establezca y coadyuve a elaborar los planes de cierre de mina y remediación ambiental, otorgue certidumbre jurídica a la inversión económica, que incluya la planificación, programación y objetivos ambientales sustentables a alcanzar en las minas por parte de la empresa concesionaria de durante el periodo de explotación y decadencia del yacimiento, manto, veta o depósito, que incluya el destino de materiales utilizados como jales, depósitos, socavones, remediación cerril, reforestación y actividades económicas alternativas, así como el manejo de sustancias y residuos peligrosos.

A fin de apoyar su propuesta señala varios estados de la República con vocación minera, en sus congresos estatales establecieron comisiones ordinarias o especiales de Minería. Cita a los Congresos del Estado de Sonora, que tiene la comisión Ordinaria de Minería, el Congreso del Estado de Durango, que posee la Comisión de Asuntos Mineros y Zonas Áridas, el Congreso de Coahuila, que tiene la Comisión Ordinaria de Energía, Minas e Hidrocarburos.

Con apoyo en tales motivos, el autor de sugiere como artículo único de su proposición, lo siguiente:

Artículo único.

Se establece la Comisión Especial de Asuntos Mineros del Honorable Congreso Libre y Soberano del Estado Guerrero, que atenderá los temas derivados de su objeto y denominación. Durará a partir de la fecha de su constitución del año 2019, hasta el término de la Sexagésima Segunda Legislatura. Se integrará, por su condición de Especial, por cada uno de los grupos parlamentarios representados en este Honorable Congreso. La junta de Coordinación Política postulará a las Diputadas y Diputados, que asumirán la Presidencia, la Secretaría y las Vocalías; y se sujetara para efectos de su funcionamiento, a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Guerrero Número 231.

TRANSITORIOS.

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo. La duración del encargo de la Comisión Especial de Asuntos Mineros, será desde el momento de su constitución hasta la finalización del período Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del estado Libre y Soberano del estado de Guerrero.

Tercero. Remítase al titular del Poder Ejecutivo para su conocimiento.

Cuarto. Publíquese el presente decreto en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero para conocimiento general.

Quinto. Colóquese y publíquese en la página de la Gaceta parlamentaria del Congreso del estado de Guerrero, así como en las diferentes redes sociales del mismo para su mayor difusión y conocimiento.

C) CONSIDERACIONES

PRIMERO. Facultad dictaminadora. De conformidad con los artículos 174 fracción I, 195, fracción II y 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, esta Comisión de Estudios Constitucionales y

Jurídicos tiene facultades para dictaminar la proposición con punto de acuerdo de referencia, dado que se sugiere que la misma se sujete a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

SEGUNDO. Derecho del Diputado Proponente. El Diputado Proponente del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en términos de los artículos 22, 23 fracciones I y XIV y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, se encuentra legitimado para presentar proposiciones con punto de acuerdo.

CUARTO. Análisis concreto. Una vez que se han mencionado las consideraciones previas, corresponde ahora entrar al estudio de la iniciativa de referencia.

La Diputada y Diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, consideramos que la iniciativa en análisis debe declararse sin materia, atendiendo a las siguientes razones:

Como se observa de la síntesis y de la propuesta en su punto de acuerdo, el autor señala los motivos particulares al caso y en relación a ello sugiere la creación de una Comisión Especial en este H. Congreso a la que denomina *de asuntos mineros*, la cual pretende que funcione hasta la conclusión de la presente Legislatura.

Al respecto, consideramos necesario puntualizar el aspecto normativo vigente que rige a las comisiones especiales. Para ello, a continuación se cita, en lo que interesa, el artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231:

ARTÍCULO 177. Conforme a sus atribuciones y obligaciones, las Comisiones se dividen en:

I. ...
[...]

II. Las Especiales que se integrarán para atender o tratar asuntos que no son competencia de ninguna Comisión Ordinaria, tienen carácter transitorio y solo conocerán de los hechos que hayan motivado su integración, se clasifican en:

- a) Para Asuntos Específicos o de Especial Importancia;
- b) Investigadora; y,

d) Protocolarias o de Cortesía.

La disposición trasunta establece con toda claridad que las comisiones especiales se integrarán para atender o en su caso, tratar asuntos que no son competencia de ninguna Comisión Ordinaria. Esto pone en evidencia que su funcionamiento, necesariamente, será con actividades diversas a las que ejercen las comisiones ordinarias.

Derivado de ello, tenemos que ninguna Comisión especial podrá atender asuntos conferidos a las comisiones ordinarias, dado que la disposición transcrita señala tal circunstancia con toda puntualidad.

Ahora bien, esta Comisión Dictaminadora considera necesario señalar, a fin de dar claridad a la determinación que se arribará, que en sesión de dos de mayo de dos mil diecinueve se dictaminó en sentido favorable la iniciativa de Decreto por el que se reforma y adiciona la fracción XXXIV del artículo 195 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, con la cual se determinó la creación de una comisión ordinaria en este Congreso denominada *Comisión de Minería*.

En atención a ello, resulta necesario subrayar que tal y como lo dispone el artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, las competencias de las comisiones ordinarias conciernen en lo general a sus respectivas denominaciones.

En ese contexto, los asuntos que expone el autor en la problemática que refiere en su proposición con punto de acuerdo serán atendidos por la Comisión de Minería declarada procedente, puesto que corresponde a su denominación.

Por tal razón, se considera que la proposición con punto de acuerdo que se analiza debe declararse sin materia al haberse dictaminado con antelación una iniciativa de Decreto con la que se retomaron los motivos expuestos y se declaró favorable, a fin de crearse una comisión ordinaria de minería. De modo tal que, de no dejar sin materia la proposición con punto de acuerdo que se analiza, se ocasionaría que este Congreso tuviera la creación de dos comisiones que atendieran los mismos asuntos, una ordinaria denominada *Comisión de Minería* y la otra

especial, denominada *Comisión de Asuntos Mineros*.

Resulta necesario mencionar, que esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos no pasa inadvertido que si bien, la presentación de la proposición con punto de acuerdo ocurrió antes de la emisión del Dictamen que aprobó la iniciativa de Decreto por el que se reforma y adiciona la fracción XXXIV del artículo 195 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, para crear la Comisión ordinaria de Minería, no debe perderse de vista que el primer Dictamen obedeció a un análisis con relación a una iniciativa de Decreto que fue presentada con anterioridad a la proposición con punto de acuerdo en estudio.

De ahí que esta Comisión Dictaminadora estima que su estudio debió realizarse por separado, ya que la naturaleza de ambas propuestas son de naturaleza diferente, pues la primera, como se adelantó, correspondió a una iniciativa de Decreto por la que se sugirió la reforma al artículo 195 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y la adición de la fracción XXXIV.

No obstante, la presente determinación se deriva de una proposición con punto de acuerdo, que en términos del artículo 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene como finalidad sugerir la atención de asuntos que no constituyan iniciativas de Ley o Decreto.

Por ese motivo, se considera importante mencionar que solamente, y atendiendo al principio de legalidad que toda autoridad debe observar, con apoyo en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 314 de la Ley Orgánica ya mencionada en líneas anteriores, sólo podrán desahogarse varias proposiciones en un mismo dictamen, si se refieren a la misma materia o tema. Lo que pone en evidencia que en un mismo Dictamen se puede abordar el estudio referente a la misma materia o tema, cuando sean varias proposiciones, lo que en la especie no aconteció, puesto que si bien se propuso el mismo tema, una fue iniciativa de Decreto y la otra fue una proposición con punto de acuerdo.

En virtud de las razones expuestas, y con apoyo en el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, consideramos que la iniciativa que nos ocupa debe declararse sin materia al haberse dictaminado con antelación, la

creación de una comisión ordinaria de minería en este Congreso.

Por tanto, nos permitimos proponer a la consideración del Pleno de este H. Congreso del Estado, votación y, en su caso, aprobación, el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO. En atención a los razonamientos expuestos en la última de las consideraciones del presente Dictamen, se declara sin materia la proposición con punto de acuerdo para la creación de la Comisión Especial de Asuntos Mineros, disponiéndose su archivo como asunto definitivamente concluido.

Así lo acordaron, la Diputada y Diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en la ciudad de Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero, cuatro de julio de dos mil diecinueve.

LA Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES Y JURIDICOS.

Diputado Bernardo Ortega Jiménez.- Presidente.
Diputado Moisés Reyes Sandoval.- Secretario.-
Diputada Celeste Mora Eguiluz.- Vocal.-
Diputado J. Jesús Villanueva Vega. Vocal.
Diputado Jorge Salgado Parra. Vocal.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de acuerdo queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “k” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Perla Edith Martínez Ríos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por un tiempo de cinco minutos desde su lugar.

Adelante diputada.

La diputada Perla Edith Martínez Ríos:

Con su venia, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de comunicación.

A nombre y representación de las suscritas diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presento como asunto de urgente y obvia resolución una propuesta de acuerdo parlamentario que busca el establecimiento de una coordinación más estrecha entre los tres órdenes de gobierno principalmente con los municipios que tienen zonas costeras en nuestro Estado, con la finalidad de generar acciones que tiendan a la protección y salvaguarda de la vida de la población y de sus bienes que pudieran verse afectados por el fenómeno meteorológico denominado mar de fondo.

De conformidad con la Ley General de Protección Civil, un fenómeno hidrometeorológico es cualquier agente perturbador que se genera por la acción de los agentes atmosféricos, tales como: ciclones tropicales, lluvias extremas, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres; tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad; heladas; sequías; ondas cálidas y gélidas; y tornados.

La vulnerabilidad, es la susceptibilidad o propensión de un agente afectable a sufrir daños o pérdidas ante la presencia de un agente perturbador, determinado por factores físicos, sociales, económicos y ambientales.

Por lo que las autoridades de los tres niveles de gobierno están obligadas a establecer acciones de previsión, que no es otra cosa que tomar conciencia de los riesgos que pueden causarse y las necesidades para enfrentarlos a través de las etapas de identificación de riesgos, prevención, mitigación, preparación, atención de emergencias, recuperación y reconstrucción.

En cada acción, en cada política pública las autoridades de protección civil, deben basarse en los principios de:

I. Prioridad en la protección a la vida, la salud y la integridad de las personas;

II. Inmediatez, equidad, profesionalismo, eficacia y eficiencia en la prestación del auxilio y entrega de recursos a la población en caso de emergencia o desastre;

III. Corresponsabilidad entre sociedad y gobierno, entre otros.

Ante la situación de emergencia, el auxilio a la población debe constituirse en una acción prioritaria de la protección civil, porque las instancias de coordinación deberán actuar en forma conjunta y ordenada en los términos de la ley, también se deberá hacerse del conocimiento de la secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina para la implementación del Plan de Auxilio a la Población Civil en Caso de Desastres y el Plan General de Auxilio a la Población Civil respectivamente.

Es importante que uno de los fenómenos hidrometeorológicos que año con año se presenta en la zona costera del estado de Guerrero, es el mar de fondo, que se ha identificado como el oleaje largo y continuo generado por tormentas en el mar. Se desplaza a lo largo del océano pacífico, qué puede ocurrir todo el año, principalmente de mayo a noviembre.

- Este fenómeno sucede en las costas del Pacífico, afecta principalmente los estados de Baja California Sur, Nayarit, Sinaloa, Jalisco, Colima, Michoacán, Guerrero, Oaxaca y Chiapas.

En la página del Gobierno Federal, se establece que si se presenta el fenómeno de mar de fondo, se deben atender las siguientes recomendaciones, como lo son:

- Respetar las indicaciones de las personas de salvavidas.
- Retirar palapas, mobiliario y equipo del área de playa.
- Evitar caminar en la playa.
- Retira y salvaguarda las embarcaciones pequeñas.
- No realizar deportes acuáticos.
- Evita nadar en el mar.

Como antecedentes podemos señalar que el 07 de mayo de 2015 la Secretaría de Protección Civil reactivó la alerta en todas las playas de Michoacán y Guerrero, por el mar de fondo manteniendo cerradas a la población y vacacionistas las playas de la Costa.

Eso se debió a que el 3 de mayo del 2015 se contabilizaron 115 viviendas afectadas, 110 en playa azul, también presentaron daños 123 enramadas, 70 localizadas en la Barra de Coyuca, 48 en playa azul y cinco que estaban en la franja de arena de la zona dorada de Acapulco.

En julio del 2018, las costas del Estado se vieron afectadas por el fenómeno de mar de fondo, por lo que la Secretaría de Protección Civil recomendó a la población en general y a las autoridades municipales de la zona costera, extremar las medidas de precaución por el alto oleaje.

En septiembre de ese mismo año en el puerto de Acapulco, la unidad de rescate marino de la policía turística mantenía activos los protocolos de prevención ante el fenómeno de mar de fondo que generó olas de 4 metros de altura.

En julio de 2020, un fuerte oleaje y marejadas ocasionaron el fenómeno mar de fondo, por lo que la coordinación de protección civil y bomberos, exhortó a prestadores de servicios que informaran a los turistas sobre los riesgos de ingresar a nadar a las playas.

El fenómeno natural provocó en esa ocasión marejadas fuertes con un oleaje en bahías de Acapulco y puerto marqués de hasta 2 metros y de 3 en zonas de mar abierto como playa Bonfil, revocadero y pie de la cuesta, con intervalos de 14 a 17 segundos.

El fenómeno de mar de fondo se ha presentado en las Costas del estado de Guerrero, de manera intermitente, a partir del mes de mayo a noviembre de cada año, en esta ocasión la secretaría de protección civil Guerrero, advirtió el pasado 23 de abril la presencia de alto oleaje, por lo que advirtieron a la población no introducirse al mar y retirar todo mobiliario de las playas, se estampó que dicho fenómeno perdurara cuatro días.

Al día anterior a lo largo de las más de 26 playas, Pie de la Cuesta y la zona Diamante, se pueden observar el fuerte oleaje que se presenta a causa del mar de fondo, colocándose banderas rojas por personal de los hoteles y condominios. En tanto, en la franja costera entre los hoteles Playa Suite y Emporio, los cuales están ubicados en la calle Juan de la Cosa, el mar llegó a la

costera Miguel Alemán.

Por lo que es importante y prioritario que las autoridades de protección civil de los tres órdenes de gobierno establezcan una gestión integral de riesgos, con la finalidad de brindar la mayor protección de la vida de la población y de sus bienes, así como mecanismos de coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina para la implementación del Plan de Auxilio a la Población Civil en Caso de Desastres y el Plan General de Auxilio a la Población Civil, respectivamente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, proponemos a esta Plenaria, como asunto de urgente y obvia resolución, el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en pleno reconocimiento a la división de poderes, exhorta al Comité Nacional de Emergencias, a determinar las medidas urgentes que deben ponerse en práctica para hacer frente a la situación que provoca la presencia del fenómeno meteorológico mar de fondo en las playas de la zona costera del Estado de Guerrero, así como los recursos indispensables para ello debiendo proveer de los programas institucionales, los medios materiales y financieros necesarios para las acciones de auxilio, recuperación y reconstrucción, para en caso de suscitarse algún daño en la población o en sus bienes; con la vigilancia del cumplimiento de las acciones acordadas y dar seguimiento a la situación de emergencia o desastre, hasta que ésta sea superada, debiendo emitir boletines y comunicados conjuntos hacia los medios de comunicación y público en general, que contengan la información necesaria sobre la presencia del fenómeno y el probable daño que se pueda generar.

Muchas gracias por su atención, es cuanto diputada presidenta.

Versión Íntegra

PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO.

Ciudadana diputada y diputados secretarios de la LXII Legislatura al Honorable Congreso del

Estado de Guerrero.- Presentes.

Las suscritas Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 23, fracción I, 98, 106, fracción III, 111, 112, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, nos permitimos someter a la consideración de esta Plenaria, como asunto de urgente y obvia resolución, la presente propuesta de Punto de Acuerdo Parlamentario, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

De conformidad con la Ley General de Protección Civil, un Fenómeno Hidrometeorológico es cualquier agente perturbador que se genera por la acción de los agentes atmosféricos, tales como: ciclones tropicales, lluvias extremas, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres; tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad; heladas; sequías; ondas cálidas y gélidas; y tornados.

Asimismo, considera que la vulnerabilidad, es la susceptibilidad o propensión de un agente afectable a sufrir daños o pérdidas ante la presencia de un agente perturbador, determinado por factores físicos, sociales, económicos y ambientales.

Por lo que las autoridades de los tres niveles de gobierno están obligadas a establecer acciones de Previsión, que no es otra cosa que tomar conciencia de los riesgos que pueden causarse y las necesidades para enfrentarlos a través de las etapas de identificación de riesgos, prevención, mitigación, preparación, atención de emergencias, recuperación y reconstrucción.

A través de un agente regulador, que lo constituyen las acciones, instrumentos, normas, obras y en general todo aquello destinado a proteger a las personas, bienes, infraestructura estratégica, planta productiva y el medio ambiente, a reducir los riesgos y a controlar y prevenir los efectos adversos de un agente perturbador.

Para ello debe establecerse una gestión integral de riesgos, que se materializa a través del

conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción, que involucra a los tres niveles de gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos integrados al logro de pautas de desarrollo sostenible, que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad. A través de la identificación de los riesgos y/o su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción.

En cada acción, en cada política pública las autoridades de Protección Civil deben basarse en los principios de:

I. Prioridad en la protección a la vida, la salud y la integridad de las personas;

II. Inmediatez, equidad, profesionalismo, eficacia y eficiencia en la prestación del auxilio y entrega de recursos a la población en caso de emergencia o desastre;

III. Corresponsabilidad entre sociedad y gobierno, entre otros.

Sin embargo, por estar coordinados y organizados en una Federación, a la Autoridad Federal le corresponde, de acuerdo a la Ley antes citada, promover, ante la eventualidad de los desastres de origen natural, la realización de acciones dirigidas a una estrategia integral de transferencia de riesgos, a través de herramientas tales como la identificación de la infraestructura por asegurar, el análisis de los riesgos, las medidas para su reducción y la definición de los esquemas de retención y aseguramiento, entre otros.

Esto se debe a que la organización y la prestación de la política pública de protección civil corresponden al Estado quien deberá realizarlas en los términos de Ley, por conducto de la federación, las entidades federativas, los municipios en sus respectivos ámbitos de competencia.

Para ello debemos atender que el objetivo general del Sistema Nacional de Protección Civil es el de proteger a la persona y a la sociedad y su entorno ante la eventualidad de los riesgos y peligros que representan los agentes perturbadores y la vulnerabilidad en el corto, mediano o largo plazo, provocada por fenómenos naturales o antropogénicos, a través de la gestión integral de riesgos y el fomento de la capacidad de adaptación, auxilio y restablecimiento en la población.

Aunado a que ante una situación de emergencia, el auxilio a la población debe constituirse en una función prioritaria de la protección civil, por lo que las instancias de coordinación deberán actuar en forma conjunta y ordenada, en los términos de Ley. También deberá hacerse del conocimiento de la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina para la implementación del Plan de Auxilio a la Población Civil en caso de desastres y el Plan General de Auxilio a la Población Civil, respectivamente.

Es importante que uno de los fenómenos hidrometeorológicos que año con año se presenta en la zona costera del estado de Guerrero, es el mar de fondo, que se ha identificado como el oleaje largo y continuo generado por tormentas en el mar. Se desplaza a lo largo del océano pacífico. Qué puede ocurrir todo el año, principalmente de mayo a noviembre.

- La diferencia entre mar de fondo y tsunami radica en su origen, el primero es por la acción del viento de tormentas sobre el mar en zonas muy alejadas de la costa, y el segundo se genera principalmente por sismos.

- El mar de fondo es benéfico porque al viajar en todas direcciones, remueve, mezcla y recicla las aguas de los ecosistemas marinos, lo que implica un proceso de intercambio de energía.

- Lo de “fondo” viene de la idea de que se generan en aguas remotas donde las profundidades son grandes, pero eso no quiere decir que se formen por debajo de la superficie.

- Este fenómeno sucede en las costas del Pacífico, afecta principalmente los estados de

Baja California Sur, Nayarit, Sinaloa, Jalisco, Colima, Michoacán, Guerrero, Oaxaca y Chiapas.

En la página del Gobierno Federal⁷, se establece que si se presenta el fenómeno de mar de fondo, se deben atender las siguientes recomendaciones:

- Respetar las indicaciones de las personas salvavidas y de Protección Civil, así como la señalización establecida.
- Retira palapas, mobiliario y equipo del área de playa.
- Evita caminar en la playa.
- Retira y salvaguarda las embarcaciones pequeñas.
- No realices deportes acuáticos.
- Evita nadar en el mar.

Como antecedentes podemos señalar que el 07 de mayo de 2015 la Secretaría de Protección Civil reactivó la alerta en todas las playas de Michoacán y Guerrero, 'mar de fondo' manteniendo cerradas a la población y vacacionistas las playas de la costa. Se recomendó evitar la navegación de embarcaciones menores por el alto oleaje.

Esto se debió a que el 03 mayo del 2015, se contabilizaron 115 viviendas afectadas, 110 en Playa Azul, municipio de Coyuca de Benítez y cinco en la Barra de Coyuca. También presentaron daños 123 enramadas, 70 localizadas en la Barra de Coyuca, 48 en Playa Azul y cinco que estaban en la franja de arena de la zona Dorada de Acapulco.

En septiembre de ese mismo año, el oleaje elevado ocasionó daños a dos restaurantes en playa Bonfil. Los establecimientos ya habían sufrido afectaciones con el Mar de Fondo dos semanas antes. En ese entonces se recomendó a los negocios, que se ubican a la orilla de la playa, ser reubicados.

En julio de 2018, las costas del Estado se vieron afectadas por el fenómeno de Mar de Fondo, por lo que la Secretaría de Protección Civil recomendó a la población en general y a las

⁷ <https://www.gob.mx/cenapred/articulos/mar-de-fondo-que-es-y-como-protecternos>

autoridades municipales de la zona costera, extremar las medidas de precaución por el alto oleaje.

En septiembre de ese mismo año en el puerto de Acapulco, la Unidad de Rescate Marino de la Policía Turística mantenía activos los protocolos de prevención ante el fenómeno de mar de fondo que generó olas de 4 metros de altura.

En julio de 2020, un fuerte oleaje y marejadas ocasionaron el fenómeno mar de fondo, por lo que la Coordinación de Protección Civil y Bomberos, exhortó a prestadores de servicios que informaran a los turistas sobre los riesgos de ingresar a nadar a las playas.

El fenómeno natural provocó en esa ocasión marejadas fuertes con un oleaje en bahías de Acapulco y Puerto Marqués de hasta 2 metros y de 3 en zonas de mar abierto como playa Alfredo V. Bonfil, Revolcadero y Pie de la Cuesta, con intervalos de 14 a 17 segundos.

En el mes de septiembre de 2020, la Secretaría de Protección Civil Guerrero emitió un aviso preventivo por un nuevo evento de Mar de Fondo, que afectó la zona de costa desde el estado de Chiapas hasta Jalisco, con olas de hasta 2.7 metros de altura.

El fenómeno de Mar de Fondo se ha presentado en las Costas del estado de Guerrero, de manera intermitente, a partir del mes de mayo a noviembre de cada año, en esta ocasión la Secretaría de Protección Civil Guerrero, advirtió el pasado 23 de abril la presencia de alto oleaje, por lo que advirtieron a la población no introducirse al mar y retirar todo mobiliario de las playas, se estampó que dicho fenómeno perdurara cuatro días⁸.

El día anterior a lo largo de las más de 26 playas, Pie de la Cuesta y la zona Diamante, se pueden observar el fuerte oleaje que se presenta a causa del Mar de Fondo, colocándose banderas rojas por personal de los hoteles y condominios. En tanto, en la franja costera entre los hoteles Playa Suite y Emporio, los cuales están ubicados en la calle Juan de la Cosa, el mar llegó a la costera Miguel Alemán⁹.

⁸ <https://suracapulco.mx/sigue-el-mar-de-fondo-en-acapulco-y-las-costas-de-guerrero/>

⁹ <https://www.milenio.com/estados/acapulco-registra-fuerte-oleaje-alertan-mar-fondo>

Por lo que es importante y prioritario que las Autoridades de Protección Civil de los tres órdenes de gobierno establezcan una Gestión Integral de Riesgos, con la finalidad de brindar la mayor protección de la vida de la población y de sus bienes, así como mecanismos de coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina para la implementación del Plan de Auxilio a la Población Civil en caso de desastres y el Plan General de Auxilio a la Población Civil, respectivamente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, proponemos a esta Plenaria, como Asunto de Urgente y Obvia Resolución, el siguiente:

ACUERDO...PARLAMENTARIO

ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, en pleno reconocimiento a la división de Poderes, exhorta al Comité Nacional de Emergencias, a determinar las medidas urgentes que deben ponerse en práctica para hacer frente a la situación que provoca la presencia del fenómeno meteorológico Mar de Fondo en las playas de la zona costera del estado de Guerrero, así como los recursos indispensables para ello; debiendo proveer de los programas institucionales, los medios materiales y financieros necesarios para las acciones de auxilio, recuperación y reconstrucción, para en caso de suscitarse algún daño en la población o en sus bienes; con la vigilancia del cumplimiento de las acciones acordadas y dar seguimiento a la situación de emergencia o desastre, hasta que ésta sea superada, debiendo emitir boletines y comunicados conjuntos hacia los medios de comunicación y público en general, que contengan la información necesaria sobre la presencia del fenómeno y el probable daño que se pueda generar.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Remítase a los titulares de la Secretaría de las Secretarías de Protección Civil federal, del Estado y municipios de Acapulco, Zihuatanejo, Petatlán, Técpan de Galeana, Marquelia, San Marcos, Cuajinicuilapa, Coyuca de Benítez, Florencio Villareal, Copala, Benito Juárez, para la observancia y cumplimiento del presente Acuerdo, así como a la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina para

la implementación del Plan de Auxilio a la Población Civil en caso de desastres y el Plan General de Auxilio a la Población Civil, respectivamente.

Tercero. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para conocimiento general.

ATENTAMENTE.

LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.

Diputado Bernardo Ortega Jiménez.- Diputado Celestino Cesáreo Guzmán.- Diputado Alberto Catalán Bastida.- Diputada Perla Edith Martínez Ríos.- Diputado Robell Uriostegui Patiño.- Diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga.- Diputada Fabiola Rafael Dircio.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados sírvanse por favor manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

Gracias, diputadas y diputados.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada Fabiola Rafael Dircio, darnos el resultado de la votación.

La secretaria Fabiola Rafael Dircio:

29 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la proposición en desahogo, se

somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la proposición con punto de acuerdo suscrita por las diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por favor diputadas y diputados de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

Gracias, diputadas y diputados

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, darnos el resultado de la votación.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Con gusto, presidenta.

29 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos la proposición con punto de acuerdo suscrita por las diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso "I" del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Aristóteles Tito Arroyo, hasta por un tiempo de cinco minutos.

Adelante diputado.

El diputado Aristóteles Tito Arroyo:

Gracias, diputada presidenta.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Amigos todos:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 23 fracción I, y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231; me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía, como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de Punto de Acuerdo Parlamentario al tenor de la siguiente:

CONSIDERACIONES

Desde el año 2013, el entonces Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, se comprometió a construir la ampliación del tramo carretero Chilapa-Tlapa en el marco del Plan Nuevo Guerrero.

Sin embargo, este proyecto no se ha logrado consolidar, por lo que es importante, solicitar al gobierno federal, realice las acciones necesarias a efecto de cumplir el compromiso con los pueblos de la región de la Montaña de Guerrero.

Contar con un sistema carretero de gran cobertura, calidad y seguridad tiene efectos positivos en la competitividad y la eficiencia de los sectores de la población del municipio de Tlapa de Comonfort que contribuye a eliminar desequilibrios y a potenciar el desarrollo regional mejorando el acceso a zonas rurales marginadas con énfasis en el uso eficiente de los recursos, el desarrollo de proyectos que contribuyan al reordenamiento territorial.

El gobierno federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, tiene entre otras atribuciones las siguientes:

XXI. Construir y conservar los caminos y puentes federales incluso los internacionales, así como las estaciones y centrales de autotransporte federal.

XXII. Construir y conservar los caminos y puentes en cooperación con los gobiernos de las Entidades Federativas con los municipios y los particulares.

La secretaría de comunicaciones y transportes tiene la jurisdicción legal sobre las vías de comunicación, es la encargada de la construcción de tramos carreteros como se dispone en el artículo 3 fracción I de la Ley de Vías Generales de Comunicación.

A su vez la dirección general de carreteras de la SCT, forma parte de la subsecretaría de infraestructura de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes entre sus principales atribuciones destacan participar en la planeación, coordinación y evaluación de los programas carreteros para la construcción y modernización de la red federal de carreteras, así como para la construcción, modernización, reconstrucción y conservación de los caminos rurales y alimentadores.

El objetivo de construir esta ampliación del tramo carretero Chilapa-Tlapa pretende colocar a ambos municipios como parte de un corredor turístico y de comercio importante para la región de la Montaña, pues su conexión estratégica con la Costa Chica, lo sitúa como un importante punto de acceso para diversos bienes y servicios, y como consecuencia es un detonante importante para el desarrollo de la región.

Para la SCT, esta obra encuadra en sus objetivos como dependencia de gobierno, pues contribuye a la modernización de la red carretera para unir las distintas regiones del país, tratar de abatir el costo económico, social y ambiental del transporte asociado con el estado físico de la infraestructura carretera en beneficio de toda la población y la seguridad de tránsito vehicular, logra una operación más eficiente e incrementa la calidad de los servicios que se ofrecen en las carreteras del país y alimenta el acceso a los servicios básicos a toda la población rural para un desarrollo social y equilibrado.

Algo que ha caracterizado a la Región de la Montaña, es la falta de infraestructura carretera, pues existen comunidades que se encuentran lejos del desarrollo debido a la ausencia de obras, pero este corredor tendría la posibilidad de contrarrestar un poco este rezago.

Es importante mencionar que no podemos seguir contribuyendo al atraso de nuestros municipios y comunidades, por eso, hago un llamado al gobierno federal, para que haga los esfuerzos necesarios que logren consolidar el

compromiso de construir la ampliación del tramo carretero Chilapa-Tlapa, pues significa una obra de amplio impacto para esta zona.

Para lograr el desarrollo, necesitamos que el presupuesto se canalice de manera adecuada y con miras a lograr consolidar metas tangibles, que impacten en las condiciones de desarrollo vial, comunicación, el libre tránsito y la llegada oportuna de bienes y servicios.

La ampliación del tramo carretero Chilapa-Tlapa, logra incentivar el crecimiento económico, permite que lleguen más productos a los pueblos y comunidades, así como también el traslado de productos locales, generando procesos de consumos estables y continuos con efectos económicos en las localidades.

El otro aspecto que tendría la construcción de este tramo carretero tiene que ver con el mayor flujo del transporte, incentiva el tránsito de las personas entre las diversas localidades y pueblos, conectando con las cabeceras municipales y ciudades más grandes, lo cual, entre otros beneficios, se encuentran la atención médica, servicios de salud, educación, vivienda y seguridad.

Considerando lo señalado, es importante recalcar el compromiso del gobierno del federal con la región de la Montaña del Estado, pues en diversas ocasiones ha señalado la aplicación de recursos para mejorar las condiciones de la región, pero a la fecha no se ha realizado y en esa consideración se deben hacer las gestiones que impulsado su aplicación, por lo que el compromiso asumido por el Gobierno Federal, no debe ser una acción olvidada, sino de insistencia continua para que se apruebe en el presupuesto de egresos y se etiquetan recursos para el rubro de infraestructura carretera.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Pleno de este Órgano Legislativo la propuesta de acuerdo parlamentario de urgente y obvia resolución, con la proposición del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con pleno respeto a la esfera de competencias, al Estado de

derecho y a la división de Poderes, Exhorta al Titular del Ejecutivo Federal, para que, se establezca un presupuesto a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, y se logre consolidar la ampliación del tramo carretero Chilapa-Tlapa.

Es cuanto, diputada.

Versión Íntegra

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; 26 de abril del 2021.

Ciudadanos diputados y diputadas de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Diputado Aristóteles Tito Arroyo, con fundamento en lo establecido en los artículos los artículos 23 fracción I, y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231; me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía, como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de Punto de Acuerdo Parlamentario al tenor de la siguiente:

CONSIDERACIONES

El pasado 2013, el entonces Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, se comprometió a construir la ampliación del tramo carretero Chilapa-Tlapa en el marco del Plan Nuevo Guerrero.

Sin embargo, este proyecto no se ha logrado consolidar, por lo que es importante, solicitar al Gobierno Federal, realice las acciones necesarias a efecto de cumplir el compromiso con los pueblos de la región de la Montaña de Guerrero.

El objetivo de construir esta ampliación del tramo carretero Chilapa-Tlapa pretende colocar a ambos municipios como parte de un corredor turístico y de comercio importante para la región de la Montaña, pues su conexión estratégica con la Costa Chica, lo sitúa como un importante punto de acceso para diversos bienes y servicios, y como consecuencia es un detonante importante para el desarrollo de la región.

Algo que ha caracterizado a la Región de la Montaña, es la falta de infraestructura carretera, pues existen comunidades que se encuentran lejos del desarrollo debido a la ausencia de obras, pero

este corredor tendría la posibilidad de contrarrestar un poco este rezago.

Es importante mencionar que no podemos seguir contribuyendo al atraso de nuestros municipios y comunidades, por eso, hago un llamado al Gobierno Federal, para que haga los esfuerzos necesarios que logren consolidar el compromiso de construir la ampliación del tramo carretero Chilapa-Tlapa, pues significa una obra de amplio impacto para esta zona.

Para lograr el desarrollo, necesitamos que el Presupuesto se canalice de manera adecuada y con miras a lograr consolidar metas tangibles, que impacten en las condiciones de desarrollo vial, comunicación, el libre tránsito y la llegada oportuna de bienes y servicios.

La ampliación del tramo carretero Chilapa-Tlapa, logra incentivar el crecimiento económico, permite que lleguen más productos a los pueblos y comunidades, así como también el traslado de productos locales, generando procesos de consumos estables y continuos con efectos económicos en las localidades.

El otro aspecto que tendría la construcción de este tramo carretero tiene que ver con el mayor flujo del transporte, incentiva el tránsito de las personas entre las diversas localidades y pueblos, conectando con las cabeceras municipales y ciudades más grandes (vertebración vial), lo cual, entre otros beneficios, se encuentran la atención médica, servicios de salud, educación, vivienda y seguridad.

Considerando lo señalado, es importante recalcar el compromiso del Gobierno del Federal con la región de la Montaña del Estado, pues en diversas ocasiones ha señalado la aplicación de recursos para mejorar las condiciones de la región, pero a la fecha no se ha realizado y en esa consideración se deben hacer las gestiones que impulsado su aplicación, por lo que el compromiso asumido por el Gobierno Federal, no debe ser una acción olvidada, sino de insistencia continua para que se apruebe en el Presupuesto de Egresos y se etiquetan recursos para el rubro de infraestructura carretera.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Pleno de este Órgano Legislativo la propuesta de acuerdo parlamentario

de urgente y obvia resolución, con la proposición del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con pleno respeto a la esfera de competencias, al Estado de derecho y a la división de Poderes, EXHORTA, al Titular del Ejecutivo Federal, para que, se establezca un presupuesto a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, y se logre consolidar la ampliación del tramo carretero Chilapa-Tlapa.

TRANSITORIOS

Primero.- La presente Proposición de Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de aprobación.

Segundo.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al Titular del Ejecutivo Federal y del Estado, para su conocimiento y atención correspondiente.

Tercero.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Portal Oficial del Congreso del Estado para conocimiento general.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los 26 días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

DIPUTADO ARISTÓTELES TITO ARROYO

La Presidenta:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados sírvanse por favor manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

Gracias, diputadas y diputados.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada Fabiola Rafael Dircio, darnos el resultado de la votación.

La secretaria Fabiola Rafael Dircio:

29 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos como un asunto de urgente y obvia resolución la proposición de referencia. Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la proposición en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Aristóteles Tito Arroyo, favor diputadas y diputados de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

Gracias, diputadas y diputados

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, darnos el resultado de la votación.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Con gusto, presidenta.

28 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención.

Servida, presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos la proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Aristóteles Tito Arroyo, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “m” del quinto punto del Orden del Día, se le informa a la Plenaria que el diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, solicita sea retirado la proposición con punto de acuerdo y se re programe para la próxima sesión.

En desahogo del inciso “n” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada María del Carmen Pérez Izazaga, hasta por un tiempo de cinco minutos.

Adelante diputada.

La diputada María del Carmen Pérez Izazaga:

Con el permiso de la presidenta de la Mesa Directiva.

Diputadas y diputados.

Amigas y amigos de las redes sociales.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 fracción IX, 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito presentar el siguiente acuerdo parlamentario como asunto de urgente y obvia resolución al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

La Comisión Nacional forestal señaló que el Estado de Guerrero, en el mes de abril registró 11 incendios forestales activos, cinco de los cuales están localizados en Chilpancingo y el resto en los municipios de Eduardo Neri, Copanatoyac, Tlapa de Comonfort, Metlatónoc, Cutzamala de Pinzón, Petatlán y San Miguel Totolapan. La superficie estimada de afectación en las 11 conflagraciones suma ya ocho mil 43 hectáreas, para cuyo control y liquidación ha requerido el esfuerzo de más 780 combatientes.

El municipio de Chilpancingo, es el que más daño ha sufrido; los incendios forestales más importantes se ubicaron en las comunidades de San Vicente, Xocomanatlán, el Calvario, las Águilas, la Ciénega y Llanos de Tepoxtepec, causando una afectación en hectáreas de bosque, matorral y pastizales.

Lo que el fuego devora en minutos y días, puede tardar décadas en recuperarse.

No es gratuito y mucho menos cuestionable que, en este contexto y en el ámbito de una visión global, la agenda 2030 de la ONU señale en su objetivo 15.2, promover la gestión sostenible de todos los tipos de bosques; poner fin a la deforestación; recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación a nivel mundial.

La reforestación de las áreas degradadas por los incendios forestales, entre otras medidas de carácter integral en materia de manejo del suelo, como la explotación racional de recursos naturales y captación de agua, resulta ser una de las medidas indispensables y urgentes para detener el deterioro y conservación de nuestros recursos forestales.

En este sentido, es pertinente señalar que las leyes de Desarrollo Forestal Sustentable y del equilibrio ecológico y la protección al medio ambiente del Estado de Guerrero dispone los mecanismos, para atender la recuperación de las selvas y bosques, encaminados a conservar y restaurar los recursos suelo y agua, derivado de los incendios forestales. Dichas leyes señalan los mecanismos necesarios de coordinación para la concertación y cooperación entre instituciones federales, estatales y municipales, en función del diseño de políticas estatales relativas a la conservación, restauración, protección, supervisión, fomento y aprovechamiento de los recursos forestales en la Entidad.

Diputadas y diputados, durante todo el ejercicio de esta Legislatura se han registrado intervenciones para abonar el diseño de políticas públicas y autorización de recursos económicos en el ámbito de la prevención y combate de los incendios forestales.

Es de reconocer el trabajo que las instancias de las tres órdenes de gobierno y la propia

ciudadanía han realizado en la atención de los incendios forestales que de no atenderse repercutirán globalmente en el futuro y bienestar de todas y todos los guerrerenses, el problema no es menor.

Es urgente e indispensable atender la recuperación de las zonas devastadas, deberá ser prioritario en una visión de gobierno con miras al futuro, por lo antes expuesto someto a consideración de esta asamblea legislativa, para su discusión y en su caso se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución la siguiente propuesta de acuerdo parlamentario:

Primero: La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencia, emite un respetuoso exhorto a la titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, al titular de la Comisión Nacional Forestal, al titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y al titular de la Comisión Nacional del Agua, para que en el ámbito de sus respectivas competencias se implemente un programa integral de recuperación forestal, restauración de cuencas hidrológicas y control de erosión y recuperación de las zonas devastadas por los incendios forestales, así como la atención para la recuperación de los servicios públicos que eventualmente hubieran sido dañados en las zonas urbanas y asentamientos humanos, en coordinación con el Gobierno Estatal y los Gobiernos Municipales de nuestra Entidad, en coordinación con el gobierno ... perdón ya repetí.

Segundo: La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias, emite un respetuoso exhorto a la titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero y al titular de la Procuraduría de Protección Ecológica en Guerrero, para que cada uno en el ámbito de sus funciones y atribuciones se realice un diagnóstico de las áreas devastadas por los incendios forestales que permitan evaluar los daños y se implemente a la brevedad posible un programa especial de restauración y recuperación forestal, estableciendo las instancias y mecanismos de coordinación necesaria con la federación y municipios.

Tercero: La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano

de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias, emite un respetuoso exhorto a los 80 ayuntamientos y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero, para el efecto de impulsar la conformación de un Programa Integral de recuperación de las áreas devastadas por los incendios forestales y de atención a las zonas que se hayan visto afectadas en la correcta operación de los servicios públicos a los que tienen derecho en coordinación con los Gobiernos Federal y Estatal.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Proposición de Acuerdo Parlamentario

Ciudadana Diputada Eunice Monzón García Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente

La que suscribe, Diputada María del Carmen Pérez Izazaga, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción I, 98, 313 y de más relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, me permito poner a la consideración de esta Soberanía Popular para su discusión y, en su caso, aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de Acuerdo Parlamentario, tomando en cuenta las siguientes:

Consideraciones

Del 1 de enero al 15 de abril del año 2021, la superficie afectada por incendios forestales superó ya el equivalente a la suma de los dos años pasados durante el mismo periodo, según así lo indican cifras de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR).

En este sentido, la CONAFOR señaló que el Estado de Guerrero, en el mes de abril registró 11 incendios forestales activos, cinco de los cuales están localizados en Chilpancingo y el resto en los municipios de Eduardo Neri, Copanatoyac, Tlapa de Comonfort, Metlatónoc, Cutzamala de Pinzón, Petatlán y San Miguel Totolapan. La

superficie estimada de afectación en las 11 conflagraciones suma ya ocho mil 43 hectáreas, para cuyo control y liquidación ha requerido el esfuerzo de más 780 combatientes.

El municipio de Chilpancingo, es el que más daño ha sufrido; los incendios forestales más importantes se ubicaron en las comunidades de San Vicente, Xocomanatlán, el Calvario, las Águilas, la Ciénega y Llanos de Tepoxtepec, con el consecuente daño a una importante cantidad de hectáreas de bosque, matorral y pastizales.

Lo que el fuego devora en minutos y días, puede tardar décadas en recuperarse; es decir, estamos hablando de un proceso paulatino de deforestación que impacta en la imposibilidad de recuperar un equilibrio ecológico cada vez más difícil de alcanzar y que pone en riesgo la sustentabilidad de las generaciones futuras.

No es gratuito y mucho menos cuestionable que, en este contexto y en el ámbito de una visión global, la agenda 2030 de la ONU señale en su objetivo 15.2, promover la gestión sostenible de todos los tipos de bosques; poner fin a la deforestación; recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación a nivel mundial.

La reforestación de las áreas degradadas por los incendios forestales, entre otras medidas de carácter integral en materia de manejo del suelo, como la explotación racional de recursos naturales y captación de agua, resulta ser una de las medidas indispensables y urgentes para detener el deterioro y conservación de nuestros recursos forestales.

Sumado a lo anterior, toda vez que en muchos de los casos la incidencia de incendios forestales está vinculada a la cercanía con zonas urbanas y asentamientos humanos en proceso de urbanización, tenemos que considerar igualmente como urgente e importante la atención y rehabilitación de obras de infraestructura que se han visto dañadas y limitan o cancelan la posibilidad de la prestación de servicios públicos como el abastecimiento de agua a las comunidades.

En este sentido, es pertinente señalar que la Ley número 488 de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Guerrero dispone los mecanismos, criterios y estructuras institucionales para atender

la recuperación de las selvas y bosques, encaminados a conservar y restaurar los recursos suelo y agua, como en este caso, derivado de los incendios forestales. Y para ello, entre otros aspectos, dicha Ley señala los mecanismos necesarios de coordinación para la concertación y cooperación entre instituciones Federales, Estatales y Municipales, en función del diseño de políticas estatales relativas a la conservación, restauración, protección, supervisión, fomento y aprovechamiento de los recursos forestales en la entidad, de conformidad y a través de los convenios o acuerdos de concertación entre los tres órdenes de Gobierno, que se concreta en la elaboración y aplicación de programas e instrumentos económicos que se requieran para la restauración de los recursos naturales y las cuencas hidrológicas forestales.

Por su parte, la Ley Número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente del Estado de Guerrero, específicamente señala que en aquellas zonas y bienes de jurisdicción estatal que presenten procesos de degradación, desertificación o graves desequilibrios ecológicos, el Estado, a través de la SEMAREN, deberá formular y ejecutar planes de restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, con el propósito de que se lleven a cabo las acciones necesarias para la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los procesos naturales que en ellas se desarrollaban.

De esta manera y de manera complementaria, en la formulación, ejecución y seguimiento de dichos programas, conforme a la Ley en comento, se dispone que el Estado además deberá promover la participación de los propietarios, poseedores, pueblos originarios, organizaciones sociales, públicas o privadas, instituciones académicas y de investigación, habitantes de las comunidades locales, autoridades municipales y demás personas interesadas, a efecto de garantizar el ejercicio pleno de nuestro derecho a un medio ambiente sano y sustentable para nuestro desarrollo y bienestar.

Compañeras Diputadas y compañeros Diputados, en repetidas ocasiones este Honorable Congreso ha sido sensible ante la problemática que representa el impacto de los incendios forestales. Durante todo el ejercicio constitucional de esta Legislatura se han registrado importantes intervenciones para abonar

al diseño de políticas públicas y autorización de recursos económicos en el ámbito de la prevención y combate de este tipo de desastres que han venido deteriorando los recursos forestales de nuestra Entidad.

Sin embargo, no se ha sido precisamente incisivo en las acciones de recuperación del ambiente y evitar el deterioro a largo plazo principalmente de los recursos suelo y agua que, a la postre, ponen en peligro la sustentabilidad y el futuro de las próximas generaciones.

Ésta es una tarea irrenunciable que tenemos que asumir todas y todos desde el ámbito de nuestras responsabilidades y atribuciones que se nos tiene asignadas; ya sea en nuestro carácter de ciudadanas y ciudadanos, autoridades de gobierno y justicia, o instancias de representación popular como es nuestro caso, siendo responsables de fiscalizar y evaluar el ejercicio de gobierno.

Es de reconocer el trabajo que las instancias de los tres órdenes de gobierno y la propia ciudadanía han realizado en la atención de los incendios forestales; sin embargo, permítanme insistir que la labor de todas y todos no termina ahí, estamos hablando de impactos ecológicos que tienen repercusiones a mediano y largo plazo que, de no atenderse con la premura necesaria, repercutirán globalmente en el futuro y bienestar de todas y todos los guerrerenses, del país y del mundo en general.

El problema, evidentemente, no es menor. Es urgente e indispensable que -con una visión de responsabilidad global- no solo atendamos la contingencia inmediata que representa atacar los incendios forestales. La recuperación de las zonas devastadas y atención a la seguridad en la estabilidad de las poblaciones urbanas afectadas por su cercanía a estos desastres, no puede ser un asunto secundario, deberá ser prioritario en una visión de gobierno con miras al futuro.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito poner a la consideración de esta Soberanía, como un asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de

Acuerdo Parlamentario

Primero.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias, emite un respetuoso

exhorto a la Titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal; al Titular de la Comisión Nacional Forestal; al Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; y al Titular de la Comisión Nacional del Agua, para que -en el ámbito de sus respectivas competencias- se implemente un programa integral de recuperación forestal, restauración de cuencas hidrológicas y control de erosión y recuperación de las zonas devastadas por los incendios forestales, así como la atención para la recuperación de los servicios públicos que eventualmente hubieran sido dañados en las zonas urbanas y asentamientos humanos, en coordinación con el gobierno estatal y los gobiernos municipales de nuestra entidad., en coordinación con el gobierno estatal y los gobiernos municipales de nuestra Entidad.

Segundo.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con respeto a la esfera de competencias, emite un respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero, y al Titular de la Procuraduría de Protección Ecológica en Guerrero, para que cada uno en el ámbito de sus funciones y atribuciones se realice un diagnóstico de las áreas devastadas por los incendios forestales, que permitan evaluar los daños y se implemente a la brevedad posible un programa integral de restauración y recuperación forestal, estableciendo las instancias y mecanismos de coordinación necesarios con la Federación y Municipios.

Tercero.-La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con respeto a la esfera de competencias, emite un respetuoso exhorto a los 80 Ayuntamientos y al Consejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero, para el efecto de impulsar la conformación de un programa integral de recuperación de las áreas devastadas por los incendios forestales, y de atención a las zonas que se hayan visto afectadas en la correcta operación de los servicios públicos a los que tienen derecho, en coordinación con los gobiernos federal y estatal.

Transitorios

Primero.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.-Remítase el Presente Acuerdo Parlamentario a la Titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal; al Titular de la Comisión Nacional Forestal; al Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; al Titular de la Comisión Nacional del Agua; al Titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado de Guerrero; al Titular de la Procuraduría de Protección Ecológica en Guerrero; así como a los 80 Ayuntamientos y al Consejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Dado en el recinto legislativo del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

Respetuosamente.
Diputada María del Carmen Pérez Izazaga.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse por favor manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

Gracias diputadas y diputados.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, darnos el resultado de la votación.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

27 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como un asunto de urgente y obvia resolución, la proposición de referencia, aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada María del Carmen Pérez Izazaga, favor diputadas y diputados favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

Gracias diputadas y diputados.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, darnos el resultado de la votación.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

28 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

Se aprueba por unanimidad de votos la proposición con punto de acuerdo, suscrita por la diputada María del Carmen Pérez Izazaga,

emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “o” del Orden del Día, a petición de la proponente la diputada Nilsan Hilario Mendoza, se reprograma para la próxima sesión su proposición con punto de acuerdo, suscrita por ella misma.

INTERVENCIONES

Y en desahogo del inciso “a” del sexto punto del Orden del Día, Intervenciones, se concede el uso de la palabra al diputado Alfredo Sánchez Esquivel, hasta por un tiempo de diez minutos.

A solicitud del diputado Alfredo Sánchez Esquivel se reprograma.

Y por lo tanto se solicita en desahogo del inciso “b” del sexto punto del Orden del Día, se le da el uso de la palabra al diputado Aristóteles Tito Arroyo, hasta por un tiempo de diez minutos.

Adelante diputado.

El diputado Aristóteles Tito Arroyo:

Gracias, diputada presidenta.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 65 fracción I, 66, 67, 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 79 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231 y con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, me permito intervenir en relación al reconocimiento de los pueblos indígenas y comunidades afroamericanas, como sujetos de derecho público, ser sujetos de derecho público implica en un principio que el pueblo indígena puede ser visto como un solo objeto jurídico, colectivo con derechos y obligaciones acordes a su capacidad cultural, con capacidad de adquirir bienes, generar sus propias normas de acuerdo con sus costumbres, tradiciones formas de organización, visión ...

Esta condición jurídica es conocida también como el derecho a la autodeterminación derecho que tiene un pueblo a decidir libremente su condición política, sus propias formas de

gobierno, desarrollo económico, social y cultural al igual que estructura libremente sus instituciones sin ninguna intervención externa, siempre y cuando los derechos esenciales de las personas sean respetadas.

Este principio fundamental del derecho internacional público se encuentra en la declaración de universal de los derechos humanos de la ONU, como un derecho de carácter inalienable, es decir que no se puede renunciar a él, por lo tanto genera obligación para los estados parte.

Dicho instrumento internacional incluye un precepto que reitera el carácter determinante para seguir reconociendo a la autodefinición como criterio rector del derecho en los términos siguientes:

Artículo 33. Los pueblos indígenas tienen el derecho a determinar su propia identidad o pertenencia conforme a sus costumbres y tradiciones, ello no menoscaba el derecho a las personas indígenas a obtener la ciudadanía de los estados en que viven.

2.- los pueblos indígenas tienen derecho a determinar las estructuras y a elegir la composición de sus instituciones de conformidad con sus propios procedimientos.

Un elemento importante para separar a los indígenas y los afroamericanos de la condición social general, es que la definición de indígena, no corresponde al estado sino a los propios indígenas, lo mismo que los afroamericanos se deben a condiciones culturales y su historia, bajo esta premisa existe una extensa complejidad para determinar la condición jurídica de los indígenas y afroamericanos como sujeto de derecho.

En congruencia con este argumento lo cierto es que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no contiene ambigüedad alguna entorno al imperativo de tomar la autoconciencia o la autoadscripción como criterio determinante del carácter indígena de una persona, como así lo determino la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de Nación al resolver los amparos directos en revisión 28/2007 y 1851/2007, en los siguientes términos:

Resulta imprescindible definir jurídicamente quienes son los sujetos de derechos a quienes le

resuelvan aplicables los diversos especiales estatutos indígenas, en este aspecto el tercer párrafo del artículo segundo constitucional dispone, que la conciencia de la identidad indígena, deberá ser criterio fundamental para determinar a quienes se aplican las disposiciones obre pueblos indígenas, como se deduce del marco jurídico expuesto con anterioridad, la interpretación de esta porción normativa debe ser literal, será indígena y lo tanto sujetos de los derechos motivo de la reforma constitucional, aquella persona que se auto escriba o auto reconozca como indígena, toda vez que esa misma persona estima contar con los atributos que caracterizan a los miembros de los pueblos indígenas, así es la persona indígena quien estima que mantiene rasgos sociales y asume pautas culturales que lo distinguen del resto de la sociedad mestiza.

Se estima aplicable la tesis aislada de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, resultable en la Novena época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo 30 Diciembre del 2009, página 290 que establece:

Personas indígenas acceso pleno a la jurisdicción del estado en los juicios y procedimientos que le sean parte, los órganos jurisdiccionales deben tomar en cuenta tanto las normas de fuente estatal aplicables como sus costumbres, especialidades y culturales.

La fracción VIII del apartado A del artículo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los pueblos y las comunidades indígenas tienen derecho a pleno acceso de la jurisdicción del estado y que para garantizar ese derecho todos los juicios y procedimientos de que sean parte individual o colectivamente deberán tomarse en cuenta sus costumbres y especificidades culturales respetando los preceptos de la constitución, ello no los excluye del ámbito de cobertura de las normas penales, pues los jueces penales deben determinar si las personas indígenas procesadas merecen ser castigadas por haber incurrido en las conductas típicas punibles consignadas en la legislación penal aplicable determinar hasta qué punto pueden imputárseles conductas típicas, en que modalidad o bajo qué condiciones de exigibilidad, por ejemplo.

Sin embargo el órgano jurisdiccional, debe de aplicar estas normas de modo congruente en lo

establecido citado artículo segundo, por ello, cuando quedan satisfechos los requisitos para que al inculpado se reconozca la condición de persona indígena dentro del procedimiento el juzgador debe de indagar cuales son las costumbres y especificidades de la comunidad a la que se vincula que han podido influir en el desarrollo de los hechos enjuiciados, la materialización de los elementos objetivos o subjetivos del tipo, los aspectos de los que depende la culpabilidad del acusado etcétera, deberán las otras palabras tanto las diferentes normas de fuente estatal aplicables, como las específicas que puedan existir en la comunidad cultural del procesado con relevancia en el caso, además durante el proceso deberá desplegar su función jurisdiccional tomando en consideración que la constitución obliga a los órganos jurisdiccionales estatales a garantizar el pleno acceso a la jurisdicción y al pleno disfrute de los derechos y garantías de todos los ciudadanos incluidos aquellos que, por pertenecer a categorías tradicionalmente desventajadas son objeto de especial mención en el texto constitucional.

En el 2001 la reforma constitucional cambio el término de sujetos de derecho público, por el de sujeto de interés público, es decir que los pueblos indígenas originarios son de interés público, como es el agua, el petróleo, una carretera, una presa etcétera, el ser sujeto de interés público es una actitud paternalista que no otorga autonomía a los pueblos simplemente los coloca en una situación especial de interés frente a la sociedad y frente al estado lo cual no sucede en la realidad como es el caso de los megaproyectos en donde puede estar en riesgo la integridad y el territorio de un pueblo indígena.

El interés público del megaproyecto de interponer al interés público de preservar y proteger la comunidad originaria, ser sujeto de derecho público implica en un principio que el pueblo originario puede ser visto como un solo sujeto jurídico, un sujeto colectivo como los ayuntamientos que además de gobierno son reconocidos como sujetos de derecho público, son los que tienen derechos y obligaciones y tienen capacidad de adquirir bienes de generar sus propias normas de acuerdo con sus facultades, es importante que cuando se reconozca el ser sujeto de derecho público se tome en cuenta al territorio, es decir sobre el uso y destino del territorio de lo contrario se vuelven

violatorios los derechos de los pueblos originarios ya que el gran capital entra en complicidad con los gobiernos en turno y despoja de sus territorios a los pueblos originarios convirtiéndolos en minas a cielo abierto, fraccionamientos, proyectos energéticos de empresas transnacionales.

Es necesario seguir avanzando en el camino de los hechos y en el ejercicio de la autonomía y libre determinación y como consecuencia la defensa del territorio para así lograr el reconocimiento pleno de nuestros derechos, tomando en cuenta que el reconocimiento no es un permiso para ejercer nuestros derechos, sino es el respeto a los mismos.

Por lo anterior concluyo que el reconocimiento del Estado es el respeto hacia los pueblos y comunidades originarias y el pueblo afroamericano de su libre decisión o determinación de su territorio, autonomía y autogobierno.

Es cuanto, diputada presidenta.

El vicepresidente Moisés Reyes Sandoval:

En desahogo del inciso “c” del sexto punto del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Cabada Arias, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Marco Antonio Cabada Arias:

Con su permiso, diputado presidente.

Si un pueblo sale a protestar en medio de una pandemia, es porque el gobierno, es más peligroso que el virus, así rezaba una las miles de pancartas que se vieron en las masivas protestas que se dieron en las principales ciudades de Colombia y que se han repetido durante esta semana, el principal reclamo de las movilizaciones es un documento de 110 páginas que el gobierno colombiano llamo ley de solidaridad sostenible que ya fue retirada pero que en distintos expertos señalan que en realidad un rótulo para evitar llamarla una reforma tributaria con todos sus temores.

En el papel la llamada ley de solidaridad sostenible, presentada al Congreso tenía como objetivos principales cuatro puntos; ampliar la base de recaudación tributaria, evitar que la

deuda genere la pérdida de más puntos de calificaciones de riesgo internacionales, institucionalizar la renta básica y crear un fondo para la conservación ambiental, sin embargo el fondo del asunto según se han señalado los críticos del país hermano, es que de donde sacarían ese dinero y la respuesta del propio exministro de hacienda colombiano Alberto Carrasquiña, lo aclaro todo, el recaudado vendrá de un 73 por ciento de las personas naturales y el resto de las empresas, tal vez el punto mas polémico se centra en el cobro excesivo del impuesto a la renta a personas que ganan un sueldo mensual de más de 633 dólares en un país donde el salario mínimo es de 234, en este clima de protestas se agrega Por los efectos sociales que se han tenido por la pandemia del Covid-19 en el país que se ha cobrado la vida de más de 72 mil personas y ha llevado el aumento de los niveles de desempleo y pobreza, tanto el desempleo como la pobreza han aumentado a raíz de la pandemia, según el departamento administrativo nacional de estadística para marzo la tasa de desocupación laboral alcanzo el 14 por ciento, mismo que el mismo periodo 2020, fue del 12.6 y hoy con mucho dolor y desde la cuna de los Sentimientos de Nación, debemos decirle al mundo de las horribles noches de muerte y de vota militar en Colombia las cuales no han cesado hasta el día de hoy, Cali, Bogota, Bucaramanga, los jóvenes han sido asesinados y donde las autoridades civiles, militares y policiacas casi a diario se hacen libertades y garantías democráticas para el ejercicio de la protesta social que han dejado de decenas de asesinados y centenares de heridos y detenidos.

Desde esta Tribuna me solidarizo con las familias de más de 57 jóvenes asesinados con balas oficiales en Colombia, duele y tal vez como sucedió en el septiembre del 2014 es que los jóvenes fueron desaparecidos solo por ejercer su derecho a protesta, por tanto hay más de 18 días de protesta, miles de personas han salido a las calles para protestar contra el gobierno de Iván Duque, esta semana de protesta en su mayoría pacíficas también han dejado escenas dolorosas con decenas de muertos y enfrentamientos entre manifestantes y la fuerza pública, denuncias de abuso policiaco y desapariciones, así como cientos de heridos y un país que se resiste a callarse a pesar de la pandemia ... por cobrar más vidas, por su parte organizaciones de la paz en el instituto de estudios para el desarrollo de la paz,

denunciaron en redes sociales que en los primeros diez días de manifestaciones 47 personas fueron asesinadas, más de mil fueron detenidas de forma arbitraria y hubo doce casos de violencia sexual, afirman que los desaparecidos son más de 600 y 28 fueron lesionados con heridas en los ojos, que clase voluntad de diálogo es cuando no se garantiza el derecho a la protesta pacífica, quien le va creer a un presidente cuando ha tomado la decisión de no desmilitarizar las ciudades colombianas y cuando salen a marchar para que lo único que tenga el gobierno es reprimirlos.

Ciudadanas y ciudadanos del mundo, aquella libertad sublime que se busca en el pueblo colombiano y las deseadas auroras están alejadas porque los problemas estructurales de Colombia se han reflejado en la oscuridad del asesinato de más de 900 líderes y lideresas sociales y 276 es combatiente de las fuerzas armadas revolucionarias de Colombia, la resistencia de los jóvenes y los jóvenes que con decisión y claridad en este que es momento de salvar a su país están luchando desde el 28 de abril, no solo han puesto vidas, sino que con tambores, alegorías, con tures, sonrisas preñadas de juventud, hacen un llamado de dignidad por la vida, la paz y la democracia, su gesta es clara y no plantea derrocar el status que, sólo piden las garantías de libertades democráticas, garantías constitucionales a la movilización y la protesta, desmilitarizar las ciudades, cese de masacres y castigo a los responsables, asimismo como el desmonte de los Escuadrones Móviles Antidisturbios (ESMAD).

Se eleva la voz para que se escuche un pliego en el cual se pueda retirar el proyecto de ley, la defensa y la producción nacional y acciones que ayuden a la economía colombiana, ¿Por qué se hace uso de esta Tribuna para hablar de Colombia en un momento de emergencia humanitaria? porque los países latinoamericanos debemos tener un proceso de hermandad, porque es de dolor que la horrible noche de muerte y retención de nuestras regiones esté en peligro, porque sin duda la esperanza que desde morena hemos profesado, es para toda América Latina, desde aquí hago un llamado a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a la Corte Penal Internacional, a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, al Comité Internacional de la Cruz Roja, amnistía internacional, a la Misión de Apoyo al Proceso de la Paz en Colombia, a la Organización de Estados

Americanos, Organizaciones Sociales y populares del mundo y sobre todo a los parlamentos de México y del mundo, para que juntos levantemos la voz y protejamos los derechos del pueblo colombiano.

¡Basta ya! No más represión a nuestros hermanos colombianos que siguen en la lucha por gozar y aspirar a una vida digna.

Atentamente.

Diputado Marco Antonio Cabada Arias.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

En desahogo del inciso “d” del sexto punto del Orden del Día, a petición de la diputada Blanca Celene Armenta Piza, se reprograma su intervención y se da la palabra a la diputada Perla Edith Martínez Ríos, hasta por un tiempo de diez minutos para...

Tiene uso de la palabra diputada.

La diputada Perla Edith Martínez Ríos:

Con su permiso, diputada presidenta.

Me permito hacer esta intervención, estimadas diputadas, estimados diputados, en el marco del día del maestro a celebrarse este próximo 15 de mayo, no quiero dejar pasar la oportunidad de felicitar por este diez de mayo a las madres de Guerrero, quienes nos dieron la vida y continúan dando amor protección, alegría y esperanza, mi admiración y cariño para mis compañeras diputadas y compañeras trabajadoras de este Honorable Congreso que tienen la dicha de ser madres, vaya también mis felicitación a las señoras madres, esposas y hermanas de todos los aquí presentes.

El 15 de mayo se celebra el día del maestro, decreto por el presidente Venustiano Carranza en 1917, gracias a la propuesta realizada por los diputados Benito Ramírez y Enrique Viesca con el fin de tener un día para conmemorar la labor de los profesores, además la fecha coincidía con la toma de Querétaro, suceso que marco la caída del segundo imperio mexicano comandada por Maximiliano de Habsburgo, consolidándose la República de México, en su etimología docente

surge de latín y significa enseñar, maestro significa el mas experimentado en una actividad y también viene del latín, por su parte profesor del latín quiere decir declarar en público.

A mediados del mes de marzo del año pasado se suspendieron las clases presenciales a causa de la emergencia sanitaria por el covid-19 y la autoridad educativa se vio en la necesidad de instrumentar diversos mecanismos en el afán de construir en el ciclo escolar 2020-2021, provocando que la impartición del conocimiento se hiciera con clases no presenciales, valiéndose de las diversas tecnologías de la comunicación o como en muchos casos utilizando el ingenio y la participación de la gran mayoría de los maestros y los padres de familia.

La actual contingencia de salud, ha representado un gran reto no sólo al sistema sanitario, sino también al sistema educativo y a los docentes en particular, quienes han tenido que adaptar sus procesos de enseñanzas en diversas modalidades como lo es la educación virtual o/a distancia, así como llevar acabo modelos híbridos de aprendizaje.

Hemos aprendido que la tecnología es una herramienta fundamental para mejorar la calidad de los aprendizajes, dado que enriquece, facilita y amplifica el trabajo de las maestras y maestros, sin embargo la educación es una experiencia social y los profesores se encuentran en el centro de la experiencia educativa, es por eso que hoy día recalco las palabras de Jean Michel Blanquer ministro Francés de Educación y Juventud “la sociedad necesita darle al maestro el protagonismo que merece, a nuestros niños hay que amarlos muchos, pero hay que educarlos mucho más, porque la educación es la herramienta más poderosa para cambiar al mundo”, gracias a mis maestros que me inspiraron a seguir esta vocación que desde aquí todo mi reconocimiento y admiración a mis colegas docentes quienes con su amor y compromiso social forjan las bases del presente y del futuro de nuestra patria.

Felicidades compañeros maestros y maestras.

Es cuanto, diputada presidenta.

Muchísimas gracias.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputada.

Se le concede el uso de la palabra a la diputada Samantha Arroyo Salgado, para intervenir sobre el mismo tema.

Adelante diputada, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Samantha Arroyo Salgado:

Intervención del día del maestro a celebrarse este 15 de mayo.

Con su permiso, diputada presidenta.
Compañeras y compañeros diputados.

Medios de comunicación presentes.

Auditorio que nos siguen mediante plataformas digitales.

Vocación, dedicación, amabilidad, generosidad, son cualidades básicas que todo maestro debe poseer, el maestro juega un papel muy fundamental en la sociedad pues no solo es facilitador del aprendizaje, sino es un ejemplo y guía de los alumnos, en México hay casi 1. Millones de maestros de todos los niveles escolares, distribuidos en poco menos de 50 mil escuelas que atienden a un aproximado de 30 millones de niños y jóvenes y son precisamente las instituciones educativas las principales agentes transmisores de una cultura dominante y efectiva implicando actualmente una importante actividad económica y cultural.

La lucha magisterial por mejorar sus condiciones de trabajo y solidarales así como las batallas por alcanzar la autonomía y la democracia de su organización sindical, ha sido una constante e incluso dividido al gremio magisterial debido a los líderes acusados de preferir a estar al servicio del poder a cambios de beneficios personales, correspondiéndose y negociándose su apoyo.

Sin embargo no debemos perder de vista que independientemente de que el gremio magisterial busque mejorar las condiciones laborales de cada docente, el tema principalmente siempre será el mejorar la calidad educativa y el bienestar de los

educandos y por ellos todos debemos de unir nuestras fuerzas, la educación es la forma mas efectiva de acabar con la desigualdad, por tal motivo como legisladores tenemos la tarea de vigilar que en el presupuesto el apartado de educar cuente con los recursos suficientes y necesarios para garantizar el mantenimiento y sostenimiento de las escuelas.

En la actualidad debe reforzarse medidas sanitarias por la situación actual en la que nos encontramos por el motivo del Covid-19, cuidar la salud de docentes y alumnos es primordial, pero también es necesario fortalecer las normas para que sean el centro de formación de profesores de calidad, no mas abandono ni desprecio a las instituciones, fortalecer la educación indígena, bilingüe, intercultural, establecer las medidas alimentarias en las instituciones de rezago social es una tarea pendiente, reforzar el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, una mayor educación disminuye los índices de delincuencia y violencia, la mayoría de los hombres privados de su libertad cuentan con un nivel educativo muy bajo ya que el 82 por ciento de ellos cuentan con estudios básicos, como primaria 39 por ciento y secundaria el 43 por ciento.

Por todo lo anterior eduquemos hoy, para que no castigar mañana, es mejor invertir en educación, porque ellos invertiremos en seguridad y en salud, por eso es una batalla que habremos de liberar el gobierno actual, base magisterial y todos en conjunto con la sociedad mexicana, por eso hoy mi mas grande reconocimiento a todas y a todos los maestros de Guerrero.

¡Muchas felicidades!

Es cuanto, presidenta.

CLAUSURA Y CITATORIO

La Presidenta (a las 20:33 horas):

Gracias, diputada.

En desahogo del séptimo punto del Orden del Día, Clausura, inciso “a” no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 20 horas con 33 minutos del día miércoles 12 de mayo del 2021, se clausura la presente sesión y se cita a las diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero de manera inmediata para celebrar sesión, daremos diputados un receso de quince minutos, en lo que están los documentos para la siguiente sesión, les ruego su comprensión.

Muchas gracias.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Alfredo Sánchez Esquivel
Movimiento de Regeneración Nacional

Dip. Verónica Muñoz Parra
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Bernardo Ortega Jiménez
Partido de la Revolución Democrática

Dip Manuel Quiñonez Cortés
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Leticia Mosso Hernández
Partido del Trabajo

Guadalupe González Suástegui
Partido Acción Nacional

Secretario de Servicios Parlamentarios

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga